

164
2ej

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

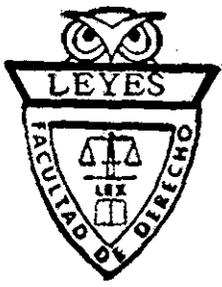


FACULTAD DE DERECHO

LA SOLIDARIDAD

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
ERIC FIGUEROA GARCIA



MEXICO, D. F.

1999

271766

TESIS CON
FALLA LE ORIGIN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LICENCIADO: PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE SOCIOLOGÍA
PRESENTE.

MÉXICO D.F. A 7 DE OCTUBRE DE 1998.

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE HAGO SABER QUE LA TESIS DE
NOMBRE " LA SOLIDARIDAD " QUE ACTUALMENTE DIRIJO A ERIC -
FIGUEROA GARCÍA HA SIDO CONCLUIDA CON EL TEMARIO APROBADO -
POR ESE SEMINARIO A SU DIGNO CARGO.

LE MANDO UN CORDIAL SALUDO Y UNA FELICITACIÓN POR EL -
CARGO QUE DIGNAMENTE DESEMPEÑA.

ATENTAMENTE .



LIC. JUAN PÉREZ-ABREU JIMÉNEZ.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA

No. L/05/99

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.
PRESESENTE.

El pasante de la licenciatura en Derecho **FIGUEROA GARCIA ERIC**, solicitó inscripción en este H. Seminario a mi cargo y registró el Tema intitulado.

"LA SOLIDARIDAD", asignándose como asesor de la tesis al **DR. JUAN PEREZ ABREU JIMENEZ**.

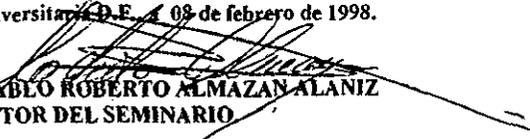
Al haber llegado a su fin dicho trabajo, después, de revisarlo su asesor, lo envió con la respectiva carta de terminación considerando que reúne los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales.

Apoyado en este dictamen, en mi carácter de Director del Seminario, tengo a bien autorizar su **IMPRESIÓN**, para ser presentado ante el Jurado que para efecto de Examen Profesional se designe por esta Facultad de Derecho.

El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes contados de día a día a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaria General de la Facultad.

Reciba usted un respetuoso saludo y las seguridades de mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E.
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitario D.F. 1 08 de febrero de 1998.


LIC. PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ
DIRECTOR DEL SEMINARIO

Merg. 1

Reconocimientos:

A la Universidad Nacional Autónoma de México por brindarme la oportunidad de realizarme como profesionista.

A la Facultad de Derecho por concederme el honor de formar parte de su alumnado .

Al Bufete Jurídico de la UNAM por todas las facilidades que se me dieron para la realización de este trabajo.

Agradecimientos:

A Dios por darme la dicha de vivir y
lograr mis anhelos más deseados.

A mi maestro el Lic. Juan Pérez-Abreu Jiménez
por su invaluable ayuda y asesoría en
el presente trabajo.

A la Licenciada María del Carmen Arrieta
por las facilidades proporcionadas en la
realización de este trabajo.

A los excandidatos a la Presidencia del municipio
de Chalco el Dr. Calvo Rojas (PRD),
Luis Emilio de la Torre (PAN).

A mis padres:

Elvira García Hernández
y
Carlos Figueroa Méndez

A mis hermanos:
Leonardo Carlos Figueroa García
Ulises Figueroa García.

a mi cuñada:
Carmen de Nova Aguirre.

A mis sobrinos:

Uriel Figueroa de Nova.
Carlos Samuel Figueroa de Nova.

A toda la familia Figueroa Méndez
por todo su afecto y apoyo, en especial
a Elia, Oliva, Miguelina y David.

A mis amigos de la facultad de derecho
Yolanda, Raúl, Ricardo y Rogelio.

A todas aquellas personas que de una
u otra forma han intervenido en mi vida profesional.

Contenido

Introducción

páginas

1.	Conceptos de Solidaridad.	
1.1.	Roberto Agramonte .	1
1.2.	Augusto Comte .	3
1.3.	Emilio Durkheim .	4
1.4.	Carlos Salinas de Gortari .	4
1.5.	Juan Pablo II .	5
2.	El Sindicato de Solidaridad:	
2.1.	Origen y evolución del Sindicato de Solidaridad .	6
2.2.	El Sindicato de Solidaridad durante el periodo 1981-1991.	19
2.3.	El Sindicato de Solidaridad durante el periodo 1993-1997.	29
3.	La Solidaridad en el Sistema Jurídico Mexicano:	
3.1.	Acuerdo por el que se crea la Comisión del Programa Nacional de Solidaridad.	35
3.2.	Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 .	39
3.3.	Ley de Planeación de 1983.	45
3.4.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	47
3.5.	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal .	62
4.	Trascendencia de la Solidaridad en México:	
4.1.	El Sismo de Mil Novecientos Ochenta y Cinco .	77
4.1.1.	Sus efectos inmediatos.	78
4.1.2.	La Solidaridad Nacional e Internacional.	81
4.2.	El Surgimiento del Programa Nacional de Solidaridad .	90
4.2.1.	Filosofía del Programa .	90
4.2.2.	Los cuatro principios básicos .	91
4.3.	Los Comités de Solidaridad .	92
4.3.1.	Características e integrantes.	92

4.3.2. Funciones generales.	94
4.3.3. Funciones Específicas de la Mesa Directiva y el Presidente.	94
4.3.4. Contenido Básico del Acta Constitutiva del Comité.	95
5. La Solidaridad en el Municipio de Chalco:	
5.1. La Historia de Chalco.	97
5.2. Los Programas de Solidaridad.	99
5.2.1. Niños de Solidaridad.	99
5.2.2. Escuela Digna.	105
5.2.3. Fondos de Solidaridad para la Producción.	111
5.2.4. Fondos Municipales.	115
5.2.5. Espacios Educativos.	126
5.3. Comentarios de los Debates del Municipio Valle de Chalco Solidaridad.	127
Conclusiones.	153
Bibliografía.	155

Introducción:

Desde que surge el hombre, éste siempre ha sentido la necesidad de agruparse con otros para poder sobrevivir y satisfacer sus necesidades más elementales y es, en ese momento cuando se da la solidaridad primeramente como una necesidad en el ser humano.

La solidaridad en diversas épocas ha sido definida por varias personalidades como por ejemplo: Roberto Agramonte, Augusto Comte, entre otras, no obstante de esto, la palabra solidaridad fué retomada en Polonia por Lech Walesa Representante del Sindicato de Solidaridad, mismo que estaba en contra del comunismo que fué implantado en Polonia. Este Sindicato de Solidaridad fué la respuesta al fracaso del comunismo en Polonia, toda vez que llegó a convertirse en una fuerza política contra el comunismo que vió reflejada su fuerza en varios países como: Italia, La Unión Soviética, etcétera, que coreaban frases propias del Sindicato en sus huelgas laborales.

La solidaridad ha sido siempre la respuesta a las grandes tragedias, tal es el caso de México que el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se vió azotado por un terremoto que devastó a la ciudad de México, en el cual tanto los mismos mexicanos como países extranjeros se unieron para poder ayudar a los damnificados y a las personas atrapadas entre los escombros. Estos hechos marcaron la pauta del Programa Nacional de Solidaridad, el cual se llevó a cabo en el sexenio del expresidente Lic. Carlos Salinas de Gortari. Por otra parte, el Programa Nacional de Solidaridad que tiene un fundamento jurídico en nuestro sistema de gobierno, fué manejado como la política del estado que combatía desde la raíz a la pobreza, el cual consistía en una ayuda económica por parte del Estado y la mano de obra de los beneficiarios, éste programa dió inicio en el municipio de Chalco por ser uno de los más afectados por la pobreza, es por eso que se implementaron diversos Programas con los que se pretendía beneficiar a ése Municipio y demás necesitados, entre los programas se encontraban: Niños en Solidaridad, Escuela Digna, Fondos de Solidaridad para la Producción, etcétera.

1. Conceptos de Solidaridad.

La solidaridad y el hombre siempre han ido a la par toda vez que el ser humano a lo largo de la historia, siempre se ha visto necesitado de otros seres para poder lograr sus objetivos más elementales, un claro ejemplo de ello es el hombre de las cavernas el cual tuvo que rodearse de más personas para poder comer, vestir y principalmente para sobrevivir, por lo que se puede apreciar que la finalidad de la solidaridad humana es el bienestar común. Además, con la solidaridad los individuos realizan una actividad o un fin determinado que trae como consecuencia, un beneficio, primero a ese grupo que la realiza y después a la demás sociedad.

Debido a la gran trascendencia que ha tenido la solidaridad en todo el mundo diversos: autores, políticos, la iglesia y demás han definido a la solidaridad, de diferentes formas, como analizaremos más adelante.

1.1 Concepto de Roberto Agramonte .

El Eminentísimo Sociólogo Roberto Agramonte define a la solidaridad, desde su particular punto de vista, como “la reciprocidad que se basa en los servicios de carácter moral que cada uno de los miembros de una sociedad presta a todos y cada uno y que tiende a mejorarse recíprocamente y no corromperse”,¹ así también considera que la solidaridad tiene diversos factores necesarios, para que pueda darse ésta, que son :

- a) Asimilación.
- b) Sumisión.
- c) Religión.
- d) Admiración.
- e) Simpatía.

¹ D. Agramonte, Roberto. Principios de Sociología. Editorial Porrúa, México 1965. p.64.

El primer factor que es la asimilación es de carácter voluntario, por que en ningún momento se somete a un individuo la voluntad de una u otras personas, por eso se habla de un interés propio por conocer o aprender determinadas actividades, un ejemplo de ésto son los deportistas que se van a otros países para perfeccionar esa actividad deportiva que tanto les llama la atención.

El segundo factor es la sumisión, que se da cuando se somete o se obliga a un grupo de personas a nuevos hábitos y costumbres que tienden a cambiar su cultura por una nueva o diferente, verbigracia: la conquista de los españoles a la gran Tenochtitlan , en la cual sometieron a los indígenas por medio de las armas con el objeto de cambiar su cultura.

El tercer factor es la religión que juega un papel muy importante en la sociedad mexicana, en virtud de que es uno de los pocos medios pacíficos con que se da la solidaridad, por ejemplo los creyentes de la religión católica, apostólica y romana que se unen para regalar ropa a personas damnificadas o para hacer rifas con el objeto de ayudar a los seminaristas de su credo, en fin diversas actividades que realizan dan lugar a la solidaridad en la cual se ve envuelta la sociedad de la forma más pacífica y organizada.

El cuarto factor es la admiración, que se enfoca principalmente a un personaje y éste puede ser un presidente, un actor, un deportista, etcétera, con el cual se identifican una o varias personas por qué posee determinadas características o cualidades que son semejantes o agradables, a la sociedad o parte de ésta.

Finalmente el quinto factor es la simpatía, que se complementa con la confianza mutua, éstos factores se dan principalmente en el ámbito político, lo cual se manifiesta claramente en las elecciones presidenciales de un país, cuando se respetan los votos electorales, toda vez que la gente simpatiza con un candidato y le demuestra su confianza emitiendo el voto a su favor.

La solidaridad como un fenómeno social, produce efectos que se ven reflejados en la civilización y según Agramonte los principales son:

a) El crecimiento del valor del individuo, que se da en la sociedad por diversas causas como son las tragedias, los medios de aprendizaje, etc., por lo

que respecta a las tragedias el ejemplo más ilustrativo fué lo acontecido en la ciudad de México, en el mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en donde el pueblo mexicano se unió con los rescatistas de otros países para ayudar a las personas atrapadas, en los escombros, el caso más reciente, de solidaridad mexicana, es lo sucedido en los estados de Guerrero, Chiapas y Oaxaca que fueron afectados por el huracán paulina, debido a esto, la sociedad mexicana envió medicinas, ropa, alimentos, materiales para construcción, entre otros viveres a las comunidades que se vieron más afectadas.

Por lo que concierne al aprendizaje éste se da concretamente en la realización del servicio social donde los estudiantes colaboran con los profesionistas, para un determinado fin realizando de manera práctica las teorías aprendidas en las aulas.

b) Aumenta el peso de la opinión pública, esto se puede apreciar a través del surgimiento de organismos no gubernamentales, que tienen como función primordial encauzar la opinión pública, con el fin de que sea tomada en cuenta la opinión de los ciudadanos, por las autoridades correspondientes, un ejemplo de éstas organizaciones es la GREENPEACE que es universal y es encargada de proteger el medio ambiente.

c) Aumenta el desarrollo y la ciencia, con motivo de la solidaridad, la sociedad se fué organizando hasta lograr un grado de desarrollo, el cual le permitió que surgieran diversos campos de áreas de la ciencia, que posteriormente contribuirían para el bienestar y comunidad humana.

1.2 Concepto de Augusto Comte .

Otro Sociólogo de renombre es Augusto Comte y sostiene que el estudio de la sociología se divide en dos partes que son: "la estática social y la dinámica social",² manifiesta que la primera tiene entre otros elementos a la solidaridad, definiendo a ésta de la siguiente manera "el entrelazamiento que se produce entre los hombres o el vínculo, cohesión o adhesión en las relaciones interhumanas".³

² F. Senior, Alberto. Sociología. Editorial Porrúa. México 1992. p. 109.

³ Carrillo Martínez, José. La Sociología. Editorial Jocamar. México 1982 p. 113.

1.3 Concepto de Emilio Durkheim .

Por otra parte Emilio Durkheim considera que una verdadera repartición del trabajo hace que la sociedad sea mas solidaria, mientras que por otro lado trae consecuencias negativas como “crisis industriales y comerciales, el antagonismo entre capital y trabajo”.⁴ En conclusión Durkheim dice que hay dos formas de trabajo que son:

- a) Solidaridad mecánica o mancomunidad.
- b) Solidaridad orgánica o sociedad.

La solidaridad mecánica se caracteriza por que en ella se habla de un grupo de personas que tienen las mismas actividades laborales y no una en especial, también se habla de una colectividad y no de un individualismo, en cuanto a los bienes son propiedad de todos por lo que se podría hablar de una especie de comunismo que tuvo gran trascendencia en la edad de piedra, donde todos tenían las mismas actividades y debido a ello se decía que era una sociedad mecánica.

Por lo que respecta a la solidaridad orgánica o sociedad, es completamente contraria a la anterior, en virtud de que en ésta se habla de una división de trabajo, donde cada miembro tiene un oficio en especial, por lo que aumenta más la solidaridad, además existe un gobierno que va a representar al grupo o grupos y se hace mención de la propiedad privada de cada uno de los miembros de una agrupación de individuos de personas del mismo oficio, a lo cual se le denomina sociedad organizada.

1.4 Concepto de Carlos Salinas de Gortari.

En cuanto a Carlos Salinas de Gortari, el maneja la solidaridad como un proyecto de Estado, para combatir la pobreza en México y la define de la siguiente forma: “ como el concepto que carece de todo vestigio de

⁴ F. Senior, Alberto. Ob. cit. p. 133.

paternalismo, que implica respeto y corresponsabilidad, que rechaza falsas promesas, con la firme esperanza de corregir la injusticia histórica para un porvenir de equidad o como un compromiso libre y de responsabilidad compartida que nace de la sociedad misma y es creado también por ella”.⁵

Estos conceptos de solidaridad, al igual que los anteriores manifiestan un bienestar común en la sociedad, que en el caso de Carlos Salinas de Gortari nunca fué ésa la intención, porque fué un fraude que independientemente de que su finalidad haya sido manejada como buena, no deja de ser un engaño más, toda vez que los ciudadanos que de cierta forma recibieron los beneficios por parte del programa de solidaridad que posteriormente detallaremos, hasta la fecha no están conformes con los resultados.

1.5 Concepto de Juan Pablo II.

En cuanto a la iglesia católica, apostólica y romana, su máximo representante Juan Pablo II define a la solidaridad como “el medio para enfrentarnos a actitudes y estructuras de pecado afán de ganancia y ansia de poder que solamente se vence, con la ayuda de la gracia divina, mediante una actitud diametralmente opuesta: la entrega por el bien del prójimo que está dispuesto a perderse en sentido evangélico por el otro, en lugar de explotarlo y a servirlo en lugar de oprimirlo para el propio provecho.”⁶

Así mismo Juan Pablo II considera que la solidaridad tiene lineamientos fundamentales que son:

- a) Una obligación para los miembros de la iglesia católica y una opción para todos los demás.
- b) Una virtud firme y no temporal ni condicional.

⁵ Salinas de Gortari, Carlos. Programa Nacional de Solidaridad. Conceptos. Presidencia de la República. México 1990-1991. p. 3.

⁶ Comisión Episcopal Social. Exigencias Cristianas y Humanas de Solidaridad para el México de Hoy. Editorial Ceps-Caritas Mexicanas. México 1990. p. 20.

c) El beneficio común.

d) Solución de los problemas desde su raíz.

No obstante de todo esto, la Iglesia Católica habla, acerca de los problemas actuales por los que está pasando México y propone como solución las siguientes propuestas:

“Evitar la solución como una propuesta cómoda y estéril de buscar culpables y definir responsabilidades, comenzando por los deberes personales y del grupo y si alguna de esas personas ha dejado de cumplir con su parte de la carga común sancionándolo ya que no se trata de que los corruptos paguen sus penas merecidas sino de preveer mediante medios para rectificar y poder actuar en una forma decisiva y solucionar, por eso debe crearse un clima de confianza, hacer caso omiso a rumores infundados y calumnias que actualmente se están dando en la sociedad.”⁷

Como se puede apreciar, a diferencia de los demás conceptos de solidaridad ya mencionados, la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, propone una solidaridad que podría decirse que es muy compleja, toda vez que quiere que sea de carácter mundial y definitiva y así olvidar de castigar a los culpables de los problemas que nos agobian actualmente, también habla de establecer obligaciones que van desde lo individual a lo colectivo las cuales deben de cumplirse, de lo contrario se sancionará a ésa o esas personas que no hayan cumplido con lo pactado y de ésta forma se crea un ambiente de confianza mutua y de tranquilidad, lo cual nos llevará a un México mejor.

2.1 Origen y Evolución del Sindicato de Solidaridad.

Después de la Segunda Guerra Mundial que tuvo lugar el primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, Polonia perdió más de seis millones de ciudadanos y el cuarenta por ciento de sus riquezas nacionales.

La Segunda Guerra Mundial, dejó a Polonia en muy malas condiciones tanto económicas como políticas y en virtud de que Polonia fué salvada por

⁷ Comisión Episcopal Pastoral Social. Ob. cit. p. 35

Rusia de las manos de los alemanes, Rusia le impuso el comunismo a Polonia, por lo que los comunistas se avocaron a la reconstrucción de Polonia y no sólo éso sino también a hacer posible la base para cambiar de un capitalismo a un socialismo y enfrentarse a diversas causas desfavorables como eran:

1. - Un país predominante agrícola.
2. - Un desarrollo nada estable con relaciones de producción feudales que fué destruído por la guerra, además el gobierno comunista dejó de brindar el apoyo necesario a una de tantas tareas que era la de educar y concientizar a las masas.

En mil novecientos cuarenta y cuatro, con el socialismo en Polonia Rusia se vió beneficiada, ya que a través de la izquierda se correspondían a los intereses de ése país y de ésa forma recibió la incorporación de Territorio en el Oeste como Prusia y Silesia, por otra parte la izquierda también realizaba cosas buenas para la economía del progreso de Polonia, como la nacionalización de la industria y la banca, pero desgraciadamente el socialismo siempre tuvo la idea de aferrarse al poder de buena o mala forma, ya que en las elecciones de mil novecientos cuarenta y siete, en donde su oponente principal era el Partido Obrero Polaco (PPR) realizó arrestos, detenciones, falsificaciones de votos, bloqueo del acceso de urnas y difamación de los dirigentes de PPR.

En mil novecientos cuarenta y ocho, la Unión Soviética que era gobernada en ese tiempo por Stalin impuso su estilo de democracia en Polonia, este viraje se inició en diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, mismo que se identificó con los intereses del socialismo, beneficiando así a la burocracia que poseía, “ el conjunto del poder político y económico, privando a la clase obrera no solamente de poder y de control, sino también de los medios de defensa, con todo ésto los dirigentes de la burocracia se consideraban los representantes de los intereses de la clase obrera”.⁸

A partir de 1947-49, en Polonia se comienza a hacer la reconstrucción del País teniendo mayor auge de mil novecientos cuarenta y nueve a mil novecientos cincuenta y cinco, por el Plan Sexenio, del cual se emitieron 2,000 ejemplares, éste plan contenía consejos para mejorar la economía, planes para viviendas de trabajadores y servicios públicos.

⁸ Patula, Jan. Revolución y Contrarrevolución en Polonia (1980-1983). Editada por la Universidad Autónoma Metropolitana. México 1984. p32

En mil novecientos cincuenta y seis, la clase obrera y la vanguardia marxista pedían mayor apertura al sistema, mientras que el aparato estatal y el propio partido se fueron haciendo cada vez más herméticos por lo que el sistema burocrático se hizo más patente en las tareas del gobierno.

El estalinismo recibió como respuesta el antiestalinismo, que surgió por parte de los obreros el veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y seis, en las fábricas de Poznon, debido a que se impusieron a los trabajadores altas normas de productividad y poco sueldo, lo cual provocó levantamientos que terminaron con trabajadores muertos y amenazas a sus familiares.

El doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, muere en Moscú el Primer Secretario del Partido Comunista B. Beirut (estalinista) y debido a que el POUP pasaba por una crisis de desconfianza, dentro y fuera del mismo partido, sube al poder en octubre de mil novecientos cincuenta y seis, Gomulka y el veinte de octubre del mismo año, expuso programas de reformas frente al VIII pleno del POUP, siendo aprobado éste incluso por los estalinianos, por que dentro del programa habló de la confianza que debería tener el pueblo polaco e incluyó el derecho de los obreros a participar en la administración de las empresas, el fin de la colectivización forzada del campo, la limitación de censura, etcétera, lo cual no duró mucho ya que después, esto, se limitó y se volvió letra muerta.

El veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se celebró una marcha obrero-estudiantil para conmemorar el primer aniversario del octubre polaco, misma que fué dispersada por las fuerzas policiacas con el pretexto de que se quería introducir el capitalismo en Polonia, así como cambiar a los dirigentes de empresas y escuelas, con lo que el programa de octubre quedó totalmente desechado. También durante este año tuvo fuerte arraigo las organizaciones obreras autogestionadas, que lamentablemente en mil novecientos cincuenta y siete, los consejos obreros fueron dominados por los sindicatos oficiales que posteriormente en mil novecientos cincuenta y ocho, fueron disueltos y dominados por la burocracia, por otra parte al campo constituido como círculos autogestionados de desarrollo no lo dejaron en paz, ya que Gomulka los sometió al control estatal y en mil novecientos sesenta y tres, se llevó a cabo la explotación individual-familiar y en este año el régimen de Gomulka tenía el ochenta y cinco por ciento de tierras cultivables, ya que a

los campesinos se les obligó a vender a precios inferiores a los del mercado por lo que tuvieron que gravar las posesiones familiares con excesivas cargas tributarias y en mil novecientos sesenta y ocho, hubo unión de intelectuales y estudiantes contra el poder. Lo que dió como consecuencia que Gomulka hiciera una baja de la tasa del crecimiento de salarios reales del dos por ciento anual, así como un descenso en la construcción de viviendas de interés social, una excesiva producción por la modernización de empresas excesivamente viejas, lo cual resultó contradictorio e ineficaz como la muerte de miles de obreros. Por todo lo anterior se puede catalogar al período de Gomulka como una dictadura política o policiaca manejada por el grupo de seguridad de la Segunda Guerra Mundial, que fué usada como golpistas contra las manifestaciones, allanamientos en las universidades, detenciones arbitrarias de estudiantes y maestros. Los bajos salarios de los maestros de las universidades, dió como consecuencia grandes pérdidas en la cultura y la ciencia polaca.

La idea de crear sindicatos surge en mil novecientos setenta, por parte de los intelectuales que se organizaron para defender a obreros encarcelados por conflictos laborales ese año, el resultado de este acontecimiento fué el surgimiento de la KOR que amplió su ámbito hasta ser uno de los movimientos de oposición en 1970-76, en la cual hubo ayuda jurídica, y médica a todos los agremiados, en mil novecientos setenta, sube E. Gierek y con ello empezaba haber más inconformidades por parte de los trabajadores, ya que seguían con las huelgas y luchaban por la participación obrera en las gestiones de empresa, debido a esta situación Gierek aceptó la invitación de los huelguistas para analizar por separado sus peticiones, las cuales eran políticas, por que pedían a los responsables de las masacres realizadas en el período de Gomulka, control social sobre la policía y los servicios de seguridad, en virtud de ello en mil novecientos setenta y uno, se logró la reducción de precio de los víveres con lo que se gana Gierek la confianza de la gente para que en diciembre del mismo año, realizara una persecución de líderes huelguistas de mil novecientos setenta y uno al setenta y cinco, posteriormente las inversiones crecieron más alto incluso que Japón en los años sesenta y se abrieron nuevas inversiones, cuyo financiamiento recayó en préstamos del exterior, de países capitalistas, pero debido a ese gran desarrollo, abandonaron la agricultura, el transporte, la energía y la construcción de viviendas, que quedaron en el rezago .

Posteriormente hubo disminución del racionamiento de la carne y anunciados aumentos de productos básicos que hicieron que la gente saliera a

protestar a la calle y a estas manifestaciones se unían personas de solidaridad, esta situación se debió a que Gierek, con su política económica hizo realidad un endeudamiento externo, por el descuido de la infraestructura del país y el abandono de la agricultura. Por su parte la burocracia seguía entorpeciendo el programa de reformas que Polonia necesitaba y la opinión pública desconoció las condiciones con las que el gobierno y Bancos Occidentales pactaron, así mismo el gobierno aprobó la existencia del mercado negro, amenazando a la sociedad de que no vacilaría en acudir a la fuerza pública para romper la ola de protestas que pudiese haber por esta situación y no perdía la oportunidad para echar la culpa de todos los problemas al sindicato Solidaridad.

En mil novecientos setenta y cinco, las malas cosechas dieron lugar a importar productos agropecuarios y junto con las cargas fiscales, produjeron en Polonia un hundimiento total, que se vio reflejado en mil novecientos setenta y ocho, cuando por primera vez hubo la caída de los salarios, así como la falta de viviendas de interés social, debido a un crecimiento exagerado de la población.

Polonia ha sido un país muy católico, debido a ello la Iglesia Católica ha participado en eventos políticos de gran trascendencia para la vida del país, por ejemplo, la publicación del pontífice polaco, el Papa Karol Wojtyla de la Encíclica *Laborem Exercens* (el que hace el trabajo), misma que realizó con el objeto de defender los derechos de los trabajadores, toda vez, que en ésta denuncia violaciones a derechos y se hace mención a orientaciones para cambios auténticos para el progreso del hombre y de la sociedad, que en su punto ocho, hace un llamado a no unirse a un partido comunista que sólo buscaba el poder olvidándose de defender al trabajador.

En julio de mil novecientos ochenta, surge el comité interpresarial de huelgas mismo que el gobierno no reconoció a pesar de estar integrado por trescientas empresas unidas en huelga, lo que produjo que los delegados de treinta y ocho comités de fundación se reunieran en Gdansk para representar tres millones de miembros de tres mil quinientas empresas y decidir formar el Sindicato Independiente y Autogestionario Solidaridad.

El catorce de agosto de mil novecientos ochenta, Mieczyslaw Rakowski, exmiembro del Partido Comunista en el poder en ese entonces, mediante el artículo del Seminario *Polytika*, ataca a los órganos de propaganda del gobierno,

por no informar a la sociedad de la gravedad de la situación económica de Polonia, que contemplaba los siguientes problemas:

- 1.- Ineficiencia de la administración.
- 2.- Crecimiento de la productividad.
- 3.- El fracaso de la industria y la agricultura.
- 4.- Falta de viviendas.
- 5.- Largas colas en la tiendas de abastecimiento.
- 6.- Falta de disciplina en el trabajo.

Sin considerar a los que aspiraban a tener un departamento y un auto pequeño pero propio.

El quince de agosto de ese mismo año, en los Astilleros de Gdansk, Szezecin y Gdynia con la adhesión de empresas del Litoral del Báltico y la constitución de los comités interempresariales de huelgas (MKS), se decidió no realizar manifestaciones callejeras por temor a la represión, debido a ello el gobierno intento usar la táctica de pactar por separado, lo cual no resulto, situación que agravó más el estado de Polonia. Dentro de las propuestas que exigían:

- 1.- La construcción de un monumento para honrar la memoria de decenas de trabajadores de Gdansk muertos por la policía durante el disturbio de mil novecientos setenta que provocó la caída del gobierno de Władysław Gomułka.
- 2.- La reincorporación de tres trabajadores despedidos incluida un mujer que tuvo rol destacado en las huelgas de mil novecientos setenta.
- 3.- Disolución de los gremios oficiales controlados por el Partido Comunista.
- 4.- Organizaciones independientes dirigidas por los trabajadores.
- 5.- Libertad sindical.
- 6.- Aumentos salariales.
- 7.- Pensiones más altas.
- 8.- Mejores provisiones de alimentos.
- 9.- Precios más bajos.
- 10.- La renuncia del Primer Ministro Babiuch.

Debido a que solo se dió cumplimiento a las dos primera prestaciones solicitadas, los trabajadores se negaron a trabajar y colocaron altos parlantes

para seguir las negociaciones entre su comité y los directivos de la firma de propiedad del Estado, los obreros que participaron en ésta huelga pertenecían a veinticuatro empresas de Polonia.

Una de las más grandes cadenas de huelgas que se ha dado en Polonia, fué por la reducción de las provisiones, especialmente el de la carne y el aumento de precios de los alimentos, que fué causa de ciento cincuenta huelgas que perjudicaron la economía de Polonia, que posteriormente culminó con el reabastecimiento de la carne.

El dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta, se celebró el diálogo entre los obreros de los astilleros y la comisión gubernamental, en la cual la Unión Soviética en un comunicado dijo que *intervendría si la población polaca intentaba derribar el régimen socialista*, todo éste alboroto generó que el veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta, se diera el reemplazo del Primer Ministro Edwar Babiuch que fué sustituido por Pinkowski, medida que fué tomada por el Primer Secretario del POUP.

El veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta, los transportistas de Lodz, Koszalin y Rzeszow, los trabajadores de la fábrica de Caucho Stomil y varias empresas importantes de Rezeszow y Wroclaw paralizaron sus actividades para sumarse a las huelgas masivas, mismas que se resolvieron ése día en la noche, ya que gracias a la intervención de la Iglesia Católica el gobierno realizó un discurso televisivo a los trabajadores huelguísticos para acabar con éste conflicto, así mismo el Primer Ministro Mieczyslew Jugielski reconoce la nueva ley sindical que contempla el derecho a huelga, posteriormente el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta, Walesa pide a los trabajadores permanecer en sus puestos, ya que la caída del régimen podría provocar la intervención de un país extranjero.

El treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta, los comités obreros y comisiones gubernamentales firman en los Astilleros de Gdansk el acuerdo que da nacimiento al Sindicato Autogestionario Solidaridad, para contrarrestar las injusticias de la violación de la ley y la mentira institucionalizada por los sindicatos y el partido oficial, Solidaridad se integró principalmente por los huelguistas obreros, los intelectuales y estudiantes que apoyaron el movimiento desde un principio.

tanto trabajadores y abogados de solidaridad tuvieron que realizar por escrito las aspiraciones de la clase obrera, que se conjuntaron en veintiún apartados, que actualmente se conocen como los veintiún puntos de Gdansk, que son los siguientes:

“1.- Reconocimiento de sindicatos libres e independientes de partido y de los empleadores, sobre la base de la convención número 87 de la Organización Internacional del Trabajo ratificada por Polonia.

2.- Garantía del respeto al derecho de huelga, de seguridad de los huelguistas y de las personas que les ayudan.

3.- Respeto de las libertades de expresión, de publicación e impresión, garantizadas por la constitución, cese de la represión contra las publicaciones independientes y acceso a los medios de información de representantes de todas las Iglesias.

4.- Restablecimiento de todos los derechos de las personas despedidas tras las huelgas de 1970 y 1976 y de los estudiantes excluidos de la enseñanza superior a causa de sus opiniones políticas; liberación de todos los presos políticos: E. Zadrozynski, J.M. Kozlowski, y cese de las represalias a causa de las opiniones.

5.- Difusión por los medios de comunicación masivos de la información sobre la creación del comité de huelga interfábrica y publicación de sus reivindicaciones.

6.- Lanzamiento de acciones reales que tengan como objeto sacar al país de la situación de crisis actual como por ejemplo, difusión pública de todas las informaciones sobre la situación socio-económica de Polonia y posibilidad para todos los medios y capas sociales de participar en las discusiones sobre un programa de reformas.

7.- Pagar a todos los huelguistas como en su período de vacaciones.

8.- Aumento de salarios básico de cada trabajador en 2,000 zlotys por mes para compensar el aumento del costo de la vida.

9.- Escala móvil de salarios.

10.- Realización de un abastecimiento completo del mercado interno en productos alimentarios y limitación de las exportaciones a los excedentes.

11.- Introducción de cartillas de racionamiento para la carne hasta la estabilización del mercado.

12.- Supresión de los precios comerciales y de las ventas en divisas extranjeras en el mercado interno.

13.- Consignación de los administradores basándose sólo sobre su calificación y no sobre su afiliación al partido. Supresión de los privilegios de la policía, de la seguridad y del aparato del partido para la igualación de las asignaciones familiares y la supresión del sistema de ventas especiales.

14.- Derecho a la jubilación después de treinta y cinco años de trabajo; a cincuenta años para las mujeres y cincuenta y cinco para los hombres.

15.- Supresión de las diferencias entre los dos sistemas de pensiones y jubilaciones mediante el alineamiento sobre el más favorable.

16.- El mejoramiento de las condiciones de trabajo y de los servicios médicos a fin de asegurar a los trabajadores los servicios que necesiten.

17.- Creación de guarderías y de escuelas maternas en número suficiente para los niños de las madres trabajadoras.

18.- Extensión a tres años de duración del permiso por maternidad.

19.- Limitación del tiempo de espera para la entrega de departamentos.

20.- Aumento de 40 a 100 zlotyz en los gastos de transporte y aumento del premio al transporte.

21.- Compensación, en las fábricas que trabajan permanentemente, de la carencia del sábado libre, mediante el alargamiento del período de vacaciones o a través de las creaciones de días libres particulares.”⁹

Con la firma de los acuerdos de Gdansk que no se esperaba tan rápidamente, hubo descontrol con los integrantes de solidaridad, que no contaba con un programa de acción o una estrategia con fines concretos.

Con este logro hubo necesidad de un reglamento interno del nuevo sindicato, que fueron elaborados por un grupo de abogados de Varsovia en Gdansk, por lo que su estructura se limitó a ser un sindicato regional, en cuanto a su estructura éste se encontraba sujeta a dos niveles, uno en el interior y otro en la dirección regional y posteriormente se habló de un tercer nivel que es el nacional, por otra parte la diligencia sindical se dividía en dos grupos :

- 1) Los representantes de los obreros (surgido por la base trabajadora)
- 2) Los integrantes del comité de expertos que asesoraran al sindicato en sus planes de acción.

⁹ Almeyra, Guillermo. Polonia Obreros, Burócratas, Socialismo. Juan Pablos Editor. México 1981. Pp. 201-202.

En un principio el sindicato de solidaridad se limitó exclusivamente a la región de Gdansk, con este proyecto se acordó:

1.- Que los sindicatos son organizaciones autodirigidas y no están sometidas a la vigilancia o al control de la administración social.

2.- Los sindicatos deciden de manera autónoma respecto de todas las cuestiones vinculadas a su funcionamiento y vida.

Debido a que un gran número de obreros eran personas de campo, había un fuerte nacionalismo afianzado por la tradición religiosa así como bajo nivel cultural, pero con Solidaridad se logró que la mayoría de los dirigentes obreros de ese sindicato, tuvieran una capacitación a nivel técnico y medio superior, la gente que recibió éste beneficio tenían entre los veintitrés y cuarenta años de edad, pero desgraciadamente la dirigencia sindical no contó con un desarrollo uniforme sino por el contrario, por lo que se realizó una fácil manipulación del movimiento por fuerzas ajenas a la clase obrera y el estancamiento del movimiento.

El tres de septiembre de mil novecientos ochenta, se realizó una huelga minera que el gobierno disolvió, ofreciendo a los mineros una semana laboral de cinco días con domingos libres, ya que eran menos de cien mil obreros.

El siete de septiembre de mil novecientos ochenta, El Jefe del Estado Leonid Brezhnev y el Partido Comunista Soviético, reemplazó a Edward Gierek como Jefe del Partido Comunista Polaco por Stanislaw Kania, ya que Gierek había sufrido un ataque al corazón y también los mineros se habían sumado a las huelgas.

El diez de septiembre del mismo año, los trabajadores de los Astilleros de Gdansk acudieron a registrarse en nuevos gremios independientes, mientras los sindicatos oficiales se encontraban en banca rota, por su parte Mieczyslaw Rakowski (comentarista) advirtió por la radio que si los huelguistas no retornaban a sus labores las conquistas logradas podrían verse en peligro.

En cuanto al Episcopado, éste respaldó a los trabajadores e hizo pública su confianza a las autoridades para lograr promover el restablecimiento de la paz social del país, por lo que la Iglesia Polaca expuso su posición en un documento, que hablaba de las conferencias del Episcopado Polaco, que hacían mención:

1.- A la necesidad de promover un diálogo sincero entre el poder y los representantes de la sociedad a fin de asegurar el retorno de la paz social.

2.- La estabilización de la situación anterior sobre la base de los acuerdos concluidos.

He hizo mención al llamado que había hecho con anterioridad sobre los peligros que amenazaban al país, mismos que no fueron tomados en cuenta por lo que el Episcopado se comprometió a sostener moralmente a los representantes de las empresas, mientras Walesa quería que se reconociera a la Central Solidaridad.

El veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta, quedó legalmente inscrito el Sindicato Solidaridad en el registro de asociaciones con tres millones de afiliados, por lo que se puede deducir que el movimiento de mil novecientos ochenta, terminó en el primer Sindicato Independiente Autogestionario de Solidaridad, que manejó la autogestión de la siguiente forma:

“ El trabajador es igual a sus iguales, todos son responsables de la suerte de la empresa y el trabajo,”¹⁰ con esto los obreros podían ejercer el control y la supervisión de la empresa, pero también limitó sus condiciones generales como son seguro industrial, sueldos pago de primas y en ocasiones su pensión de programas, desde un punto de vista más técnico la autogestión se define como: “forma superior de participación de los trabajadores en la empresa, es el régimen en el cual, por sí mismos, organizan el ritmo de producción, deciden funciones, reparten responsabilidades, distribuyen los resultados económicos”¹¹.

Solidaridad se vió envuelta en otra confrontación, ya que la burocracia manifestó que solidaridad pretendía llevar al país a la ruina económica, lo cual era una treta bien organizada por parte de la burocracia.

El veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta, Walesa amenaza a una nueva huelga para protestar contra el procedimiento utilizado por un Juez de oficio de Varsovia, que registro al Sindicato Independiente Solidaridad, pero

¹⁰ El Universal del veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta. Internacional. p. 2.

¹¹ Capon Filas, Rodolfo. Diccionario de Derecho Social, Derecho del Trabajo y Seguridad. p. 13

modificando los estatutos de éste, con el objeto de incluir una mención sobre el papel dirigente correspondiente al Partido Comunista y los límites de derecho a huelga, debido a la inconformidad de Walesa impugnó ésta situación ante el tribunal. Los cambios en los estatutos fueron para someter a los sindicatos a la autoridad del Partido Obrero Unificado y limitar las huelgas, debido a la apelación el juez en turno argumentó que algunos puntos de los estatutos de solidaridad se oponían a la legislación vigente en Polonia por lo que no era posible el registro de la organización obrera, a todo esto el Presidente de la Corte estimó que si era posible acordar la personalidad jurídica a Solidaridad, por que se trata de una organización que existe en la práctica y desarrolla una actividad, pero debería haber algunos cambios, en estas condiciones el juez decidió agregar a los estatutos dos puntos que constituían la base ideológica que diferenciaría a los sindicatos independientes de la estructura sindical al régimen:

- 1.- El derecho a la huelga.
- 2.- El reconocimiento del papel del partido.

En relación a este último principio, el tribunal incluyó en los estatutos el segundo punto de los acuerdos de Gdansk, que a la letra dice "garantía de respeto al derecho a huelga, de seguridad de los huelguistas y de las personas que las ayudan"¹².

En cuanto al derecho de huelga que Solidaridad manejaba, la Corte indicó que ese tema debía ser precisado y definido en la nueva ley sobre los sindicatos que en ese tiempo estaba en proceso de redacción, por lo que Lech Walesa manifestó "yo no se si debemos lanzar una nueva huelga, pero es seguro que adoptaremos medidas apropiadas para nuestros desacuerdos,"¹³ en consecuencia el registro de solidaridad fué provisional por que el veredicto del tribunal no era ejecutorio.

El treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta, en medio de ruido ensordecedor de bocinas, sirenas y silbatos, los Sindicatos Independientes Polacos declararon el primer paro legal en la historia de un país comunista, en protesta de las demandas del gobierno en la puesta practica del Acuerdo de

¹² Imeyra, Guillermo. Ob. cit. . p 201.

¹³ El Universal del veinticinco de octubre de octubre de mil novecientos ochenta. internacional. p. 3.

Gdansk, que estableció gremios y nuevos acuerdos de pagos, a lo cual el Viceprimer Ministro Mieczyslaw Jagielski, declaró que si se hacía huelga podría cancelarse el acuerdo escrito del treinta y uno de agosto. "El Puerto Báltico de Gdansk quedó virtualmente paralizado al medio día por que los obreros abandonaron sus tareas en paros simbólicos en fabricas a través de toda la Nación.

El transporte público de autobuses se reunió en las calles principales, las casas de comercio bajaron sus cortinas, los restaurantes cerraron dejaron de servir comida, las oficinas de correo cerraron sus puertas y hasta algunos escolares no acudieron a clase, todo esto se mantuvo con toda la calma y con mucha disciplina"¹⁴.

El cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta, pertenecía al sindicato el diecisiete por ciento de la población adulta (mayor de quince años), en tres semanas ya eran siete millones quinientos mil y a mediados de enero de mil novecientos ochenta y uno, eran nueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil miembros, por lo que llegó a ser el noventa y cinco por ciento de la fuerza laboral total. Tanto el POUP y la URSS, Praga, Berlín y Sofía veían en peligro sus intereses, por lo que hubo provocaciones y conflictos locales que pretendían desgastar las fuerzas del sindicato como el diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno, que durante una sesión del Consejo Provisional en Bydgoszcz, la policía irrumpió y golpeó brutalmente a los representantes de los sindicatos, también la entrada a Polonia del ejército de los países ya mencionados, etcétera.

El sindicato de solidaridad estaba dividido en dos grupos, los moderados y los radicales, estos últimos no concordaban con algunas ideas de Lech Walesa, como por ejemplo el que El realizara pláticas conciliatorias con el gobierno.

El diez de noviembre de mil novecientos ochenta, la Corte Suprema revocó el fallo del tribunal inferior que modificó los estatutos de la confederación sindical solidaridad con huelga, por lo que la aceptación quedó de la siguiente forma, los cambios reducían el derecho a la huelga de los

¹⁴ El Universal del treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta. Internacional. p. 2.

sindicatos y reafirmaban el papel de conductor de la clase obrera del partido comunista y su decisivo rol en la política nacional.

El veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta, los ferrocarrileros y la sección de montaje de la fábrica de Ursus, realizaron paro en protesta de la detención de un activista de solidaridad de nombre Jan Narozniak, quien fué detenido por la policía cuando ésta allanó las oficinas de solidaridad y confiscó un documento secreto del gobierno en el cual se explicaba la política gubernamental ante los disidentes.

El sindicato solidaridad surgió como una contradicción al propio sistema socialista y solidaridad por su parte creó su propia contradicción, al encuadrar la autogestión de las fábricas y los consejos de obreros, ya que al ser los obreros garantes de la administración, de la producción, y de las funciones de las empresas, la función sindical sería innecesaria.

El surgimiento del Sindicato Autogestionario fué el resultado del fracaso del socialismo en Polonia, lo cual era visto con buenos ojos para algunos países capitalistas como Estados Unidos de Norteamérica que tenía, tantos intereses políticos como económicos en Polonia.

El sindicato solidaridad tuvo gran trascendencia a nivel internacional y con ello realizó el Primer Congreso de Solidaridad en donde los trabajadores de este sindicato saludaban y expresaban su apoyo a todos los obreros de Albania, Checoslovaquia, Hungría y todas las naciones que pertenecían a la Unión Soviética, Italia no fué la excepción de ello, ya que los obreros de la compañía Fiat enarbolaron frases alusivas de solidaridad en sus movimientos huelguísticos.

2.2 El Sindicato Solidaridad durante el período 1981 a 1991.

El dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno, el comité de huelgas de las Universidades Polacas ordenó la vuelta a las clases después de haber firmado con el Ministro de Enseñanza Superior Junusz Garski un nuevo estatuto para las Universidades y el reconocimiento de la Asociación Independiente de Estudiantes, este conflicto empezó con la protesta de

estudiantes universitarios polacos que pedían una descentralización académica y una revisión del sistema educativo.

El movimiento se inició en Lodz, en el centro de Polonia y se extendió a las Universidades de Varsovia, Vroclaw, Szczecin y otros centros académicos donde los jóvenes ocuparon los edificios de diversas facultades.

El desacuerdo se produjo cuando los estudiantes aceptaron el papel de dirigentes del Partido Comunista y la necesidad de una votación mayoritaria para convocar una huelga, el texto firmado dejó algunas cuestiones sin resolver, en ese momento, ya que meses después los universitarios crean nuevos estatutos en los que se establece que la policía no podía entrar en los campos que reconocen a la Asociación Independiente de Estudiantes (NZS).

El conflicto de la carne se resolvió el veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y uno, acordándose, que los adultos podrían comprar treinta y cinco kilos de carne y los adolescentes trece y dieciocho al mes, ése mismo día se estipuló que los campesinos que hubieren vendido un contingente demasiado bajo de productos agrícolas al estado, no podría recibir tarjetas de racionamiento. Estas disposiciones también se aplicaron a los obreros remolones y vagos a petición del Sindicato Independiente Solidaridad.

El siete de marzo de mil novecientos ochenta y uno, en varios periódicos de Polonia salió publicada la siguiente frase: "si el gobierno del general Jaruzelki fallece y nuestros hermanos no nos ayudan y si nuestros aliados no se entrometen, entonces debe ser solidaridad quien gobierne"¹⁵ ésto parecía fantasioso pero con el paso del tiempo se volvió realidad, ya que Lech Walesa se convirtió en el Presidente de Polonia.

El diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno, la policía de la Ciudad Noroccidental de Bydgos C2, golpeó a miembros del Sindicato Independiente Solidaridad y Concejales ya que éstos iniciaron una protesta sentados y interrumpieron una sesión y unos ciento setenta agricultores trataban la continuación de la misma, por lo que los policías rodearon el edificio y los sacaron a la fuerza, golpeando algunos de ellos hasta sangrar, entre los heridos estaba el líder de la Agrupación de Bydgos C2 y Jan Rulewssiek, quien con

¹⁵ El Universal del siete de marzo de mil novecientos ochenta. Internacional. p. 2.

otros miembros de solidaridad y agricultores locales fueron invitados a participar en la reunión del gobierno local.

El veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, la Unión de Sindicatos Independientes Solidaridad amenazó en reiteradas ocasiones, huelgas generales en apoyo de las demandas de más de tres millones de campesinos que quería legalizar el sindicato de agrícolas independientes, lo cual se les negaba, en virtud de que los tribunales decían que no eran asalariados, por lo que no podían formar un sindicato.

Debido a ésta situación Rusia acusó a solidaridad de usar el chantaje, amenazas, provocaciones y de solicitar reivindicaciones políticas cada vez más arrogantes.

El treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno, el sindicato solidaridad había programado una huelga nacional, la cual dejó sin efectos evitando así una abierta confrontación con el Gobierno Polaco, ésta decisión se tomó por votación de los integrantes de la Comisión Nacional de Solidaridad, con veintidós votos a favor, cuatro en contra, seis abstenciones y nueve inasistencias de los cuarenta y un miembros de ese consenso, ésta reunión se celebró en el Astillero Lenin y se estudió ahí mismo la posibilidad de otorgar la personalidad de Solidaridad Rural, que el doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno, fué aceptada por las autoridades.

Solidaridad Rural estaba integrada por tres millones y medio de granjeros privados de Polonia, en pocas palabras la columna sobre la que descansaba la agricultura nacional, debido a la gran euforia de los granjeros miles de éstos desfilaron por la calle llevando carteles, estampas religiosas y grandes crucifijos.

Algunos dirigentes de solidaridad acusaron a Walesa de haber cedido demasiado a su acuerdo con el gobierno y Walesa acusó a algunos líderes sindicales de no actuar con los deseos de las bases, ya que se temía que el paro de diez millones de miembros de solidaridad provocaría enfrentamientos internos y una eventual intervención soviética, a éste respecto la Unión Soviética aseguró que solidaridad quería destruir el socialismo en Polonia para poder ocupar el poder.

Los discursos de Monseñor Jozef Glep y del Presidente de Solidaridad, marcaron La Primera Jornada del Congreso Nacional del Sindicato Independiente y según los políticos decían que se volvía evidente que la Iglesia Polaca mantenía su decisión de aportar su caución al sindicato solidaridad.

El seis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, Lech Walesa dijo a la prensa que los comunistas intentaban volver el reloj de la historia y destruir solidaridad, ya que ellos temían del grado de la libertad que había traído este sindicato, que no podía ser diferente al deterioro de la economía nacional que cambiaba constantemente, por otra parte el constante desafío de solidaridad a los sectores comunistas indicaban un rebustecimiento de sus filas que se veía reflejado en cada uno de sus logros.

El siete de octubre de mil novecientos ochenta y uno, se terminó el Primer Congreso Nacional de Solidaridad celebrado en Polonia, logrando la realización del documento que define el objeto principal de solidaridad, que es la creación de condiciones de vidas dignas en Polonia soberana-política y económicamente.

También reclama una vida sin pobreza liberada de la explotación del miedo y de la mentira, en una sociedad organizada de manera democrática y el respeto de la legalidad. Éste documento concluye diciendo “ las fuerzas que crean un sentimiento de amenaza exterior no nos despojarán de la voluntad de luchar por los ideales de agosto de mil novecientos ochenta”¹⁶.

Este Congreso terminó con la amenaza de una huelga nacional en protesta de la alza de precios, con una solicitud de Solidaridad para que los antiguos dirigentes comunistas fueran juzgados por arruinar el país y con la petición de que fueran puestos en libertad los activistas anti-comunistas.

El ocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno, la dieta polaca aprobó una nueva ley sindical por lo que perdieron su existencia los sindicatos por ramas productivas (los restos del sindicato oficial), los sindicatos autónomos (de profesiones específicas) y solidaridad de los artesanos particulares, con la aprobación de esta ley se vienen diversos cambios como por ejemplo:

¹⁶ El Universal del siete de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Internacional. p. 3.

1.- Había coparticipación en formulación y realización de tareas socioeconómicas del país.

2.- Toda la iniciativa en la política económica, social, cultural, salud, etc. quedaría en manos del gobierno.

3.- Respetar principios constitucionales de la política exterior de Polonia y atacar el interés del estado, (lo cual es la puerta a las falsas interpretaciones).

4.- Los sindicatos podían agruparse en base a la rama productiva, pero evitando formar federación intergremial a nivel regional o nacional (con ésto, se impedía alianzas obrero intelectual).

5.- Limitación a la libre sindicalización por lo que se impedía la unión entre campesinos y artesanos ya que su obligación era agruparse en sus propios organismos sindicales.

6.- Se permite al gobierno normar estas cuestiones mediante decretos.

Con todas estas circunstancias era casi imposible realizar huelgas, sin considerar los siguientes requisitos:

1.- Una votación mayoritaria.

2.- Entablar negociaciones con la directiva de la fábrica.

3.- Sometimiento de un arbitraje judicial con voto inapelable.

De lo contrario la huelga se sancionaba con fuertes multas al sindicato y responsabilidad penal a organizadores, así también si usaban o dañaban las instalaciones y por si fuera poco no se les pagaba sus salarios mientras la huelga durara.

Por lo que A. Gwiazda y Walesa en desacato a lo anterior, invitaban a todos los trabajadores a incorporarse a Solidaridad diciendo "a éstos sindicatos pueden pertenecer aquellos a quienes le importa una ayuda en caso de nacimiento de un niño, la asignación de vacaciones en lugar de descanso y los boletos gratis para el circo".

La noche del doce y trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, el poder estatal emprendió una acción policiaca y militar contra el Sindicato Autogestionario Independiente Solidaridad, cortando las comunicaciones, haciendo detenciones de directores y posteriormente proclamando el estado de

guerra y la Ley Marcial en toda Polonia, por lo que se le da muerte al Sindicato Solidaridad, legalmente.

El primero de enero de mil novecientos ochenta y tres, fué el primer día que Polonia vivió sin la ley marcial, éste logro fué motivo de reunión entre Stefan Bratkowsk miembro del partido comunista, expresidente de la desmantelada asociación de periodistas y el sacerdote Lean Kentorki en un sermón de Iglesia, donde Stefan manifestó que la ley marcial fué un éxito militar pero un fracaso político, por su parte Jaruzaeliski manifestó que la ley marcial en polonia hizo posible la estabilización de Polonia y afirmó que los miembros de la coalición sindical independiente solidaridad sólo se dedicaban a sembrar el odio, violar la ley, paralizar las autoridades, crear el terrorismo sindical, atentar contra la seguridad y las alianzas nacionales y aprovecharse de millones de personas.

El once de febrero de mil novecientos ochenta y tres, aparece el seminario Mazowsze, una de las principales revistas clandestinas de solidaridad.

El doce de abril de mil novecientos ochenta y tres, siendo las veintiuna horas locales de Polonia, en la banda de los setecientos uno megaherzios se escuchó por primera vez la emisión clandestina de radio solidaridad atacando al régimen militar, con una duración de ocho minutos aproximadamente.

La Iglesia Católica días antes, había colocado impresos en los templos con el fin de enterar a la gente de éstas emisiones de radio, que hablaban de las huelgas convocadas, estas emisiones sólo se podían escuchar con aparatos de alta potencia, ya que en la misma longitud de onda, otra emisora emitía música moderna.

El dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y tres, el Papa Juan Pablo II visitó Polonia con el fin de poder ayudar a encontrar una solución en los conflictos de ese país, su estancia en Polonia fué del dieciséis al veintitrés de agosto, lo cual no agradó a los comunistas, ya que veían el peligro de que hablara con Lech Walesa y se agrandara más el conflicto, cosa que sucedió parcialmente ya que Lech Walesa tuvo su entrevista con el Papa, pero sin haber disturbios.

El cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres, Lech Walesa obtuvo el premio nobel de la paz por su considerable sacrificio en Polonia, el cual lo recogió su esposa Donuta en Noruega, por que se tenia el temor de que a Lech Walesa no se le dejara entrar a Polonia de nuevo.

El ocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres, la milicia polaca detiene las emisiones de Solidaridad.

En mil novecientos ochenta y cuatro, el capellán de solidaridad Jerzy Popreliszko fué asesinado por la policia comunista y en mil novecientos ochenta y cinco, la Corte de Justicia de Torun señaló a tres exmiembros de la policia y al Coronel Adam Pietruzka, culpables del asesinato del capellán defensor de la Central Solidaridad.

En el mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, el Gobierno Polaco mediante un documento otorga amnistía a doscientos cincuenta y cinco detenidos políticos, llevando por delante la frase estamos tratando realmente de convertir a Polonia en un país sin los auto denominados presos políticos, para posteriormente no otorgar el reconocimiento legal de Solidaridad.

El treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, Walesa manifestó la intención de restaurar el pluralismo sindical, como condición, para suprimir las actividades clandestinas del sindicato independiente autogestionario solidaridad, por que, desde que solidaridad fué prohibida en mil novecientos ochenta y dos, las autoridades habian autorizado la creación de nuevos sindicatos, reconocidos oficialmente y agrupados en la federación por lo que Walesa intentaba crear un consejo de solidaridad integrada por siete miembros, que eran:

- “1.- Zbigniew Bujak (Varsovia).
- 2.- Wladyslaw Frasnauik (Wroclaw).
- 3.- Jozef Piniór (Wroclaw).
- 4.- Tadeusz Jedyńak (Kato Wice).
- 5.- Bogdan Lis (Gdansk).
- 6.- Bogdan Borusewicz (Gdansk).
- 7.- Janusz Palubicki (Poznan)”¹⁷.

¹⁷ El Universal del treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Internacional. pp. 2 y 3.

La intención de Walesa de crear el consejo de siete miembros era para conquistar los derechos sindicales perdidos en solidaridad, al momento de imponerse la Ley Marcial, por lo que Walesa manifestó "nuestra declaración indica claramente que lo que queremos es remover barreras e incomprensiones y solucionar conflictos"¹⁸.

El cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis, el gobierno manifestó que ese consejo era un grupo ilegal de extremistas y sus integrantes no se verían beneficiados, por la política de otorgamiento de amnistía desarrollada por las autoridades, mientras la prensa oficial, acusaba a solidaridad de obedecer ordenes del extranjero para desestabilizar el socialismo polaco.

El año de mil novecientos ochenta y ocho, no fué la excepción de revueltas y problemas en Polonia, toda vez que el primero de enero solidaridad encabezó una huelga en la Planta Lenin donde dieciséis mil trabajadores de la planta siderúrgica solicitaban aumento de salarios, además el cinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho, miles de policías armados con granadas de estruendo, hachas y bastones detuvieron a trabajadores que realizaban huelgas y el gobierno argumentó que esas huelgas eran ilegales y por lo tanto eran actividades terroríficas, mismas que deberían sancionarse.

El trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el séptimo aniversario de la declaración de la ley marcial y de la supresión de solidaridad, dos millones de estudiantes coreaban consignas de Solidaridad en la Universidad, hasta encontrarse con la policía polaca, por lo que lanzaron piedras a los policías y éstos los detuvieron.

El año de mil novecientos ochenta y nueve, marcó grandes logros para el Sindicato Solidaridad, en virtud que el dirigente sindical Lech Walesa y el Ministro Interior General Kiszczak, firmaron un histórico pacto que legalizó el Sindicato Independiente, luego de varios años de prohibición se convocó a las primeras elecciones libres en Polonia mismas que no se realizaban desde la Segunda Guerra Mundial.

Luego de dos meses de iniciar intensas negociaciones sobre reformas políticas y sociales, Walesa dijo:

¹⁸ Idem.

Que no había libertad sin solidaridad, aunque manifestó que los acuerdos sobre reformas económicas y políticas no lograron lo que deseaba el sindicato.

El acuerdo abarcaba un amplio espectro de asuntos económicos y políticos, además de legalizar el Sindicato de Solidaridad, se estableció que en Polonia *podría haber una minoría* de oposición en el Parlamento existente y crear un nuevo Senado que sería la primera Cámara democráticamente elegida en el bloque oriental, por primera vez los candidatos anticomunistas podrían presentarse a elecciones contra candidatos oficiales, por lo que el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se inició la primera campaña electoral competitiva y amplia en Polonia. El acuerdo también estableció la legalización de Solidaridad y otros grupos prohibidos que perdieron su legalidad con la ley marcial de mil novecientos ochenta y uno, a cambio de ello la oposición accedió a participar en las elecciones de junio para el Semj y se acordó que la distribución prearreglada de bancas que sólo se realizaría durante mil novecientos ochenta y nueve por que las elecciones posteriores serían mucho más democráticas ya que habría, una Presidencia y un Senado de cien miembros.

Desde un principio se esperaba en Polonia, que la oposición ganaría el Senado en las elecciones, ese Senado tendría la función de Asesorar al Semj y ejercer poderes de decreto sobre las leyes, pero desgraciadamente no se logró ésto aún de haber ganado la oposición las elecciones, por otra parte se estableció que el Presidente sería elegido para un periodo de seis años conjuntamente con el Semj y el Senado, además se esperaba que el cargo de Presidente sería para Jaruzelski el líder comunista, debido al predominio de su partido en el Sejm, cosa que no se logró por que los períodos fueron de cinco años y Lech Walesa ganó la Presidencia de Polonia.

El diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, el Parlamento aprobó una ley que legalizó en Polonia a la Iglesia Católica, por primera vez desde mil novecientos cuarenta y cuatro, que los rusos impusieron el socialismo en Polonia. Con este logro se convierte a Polonia en el primer país del Bloque Oriental que llega a un acuerdo con la Iglesia Católica, acabando así una era de confrontaciones en la que la iglesia se convirtió en un contrincante del régimen comunista. Con el reconocimiento legal de los derechos de la iglesia se obtuvo

temporalmente una tranquilidad en Polonia, que posteriormente se vió opacada por los comunistas.

Así mismo el Semj también aprobó otras dos leyes que establecen la libertad de culto para todos los credos y colocan a los sesenta y dos mil sacerdotes que había en el país dentro del servicio estatal de previsión social.

Las tres leyes fueron acordadas en conjunto por el estado y la iglesia después que el gobierno y la oposición firmaran un pacto sobre reforma, con lo que se cerró temporalmente un proceso de reconciliación nacional y se encauzó a Polonia por el sendero de la democracia.

Dentro de las leyes se estableció el derecho de la iglesia, a construir templos, enseñar religión, crear y dirigir escuelas católicas y se devuelve a la Iglesia la posesión de propiedades eclesiásticas entre ellos, edificios, hospitales y tierras confiscadas en mil novecientos cincuenta, después que el dictador soviético José Stalin instalará el régimen comunista en mil novecientos cuarenta y cuatro, se permitió a la iglesia el derecho popular, la misa dominical en la radio, la televisión y publicar diarios y libros. Desde la Segunda Guerra Mundial existían conflictos entre la iglesia y el estado ya que centenares de sacerdotes fueron arrestados en el momento culminante del régimen stalinista en mil novecientos cincuenta y la educación de los niños fué prohibida, debido a estas situación la iglesia católica ayudó al Sindicato Solidaridad en su lucha contra las autoridades comunistas en 1980-81. Las relaciones con el Estado se afectaron más cuando solidaridad perdió su legalidad bajo la ley marcial, posteriormente ésta situación se ve afectada, aún más cuando oficiales de policía asesinan al padre Jerzy Popieluszko, desde entonces la iglesia católica desempeñó un importante papel en la promoción del diálogo entre la oposición y el gobierno que condujo a la relegalización de Solidaridad y el reconocimiento legal de la Iglesia Católica.

Sin lugar a duda el triunfo más grande de Solidaridad fué el que Lech Walesa Líder de éste sindicato haya ganado las primeras elecciones populares para Presidente de Polonia, país al que sacó del comunismo temporalmente por medio de la lucha de una década.

Walesa derrotó a Stanislawy Tyminski por un margen de setenta y siete por ciento de votos contra veintitrés por ciento de su oponente, triunfo que se logró a pesar de la división del movimiento de solidaridad y su rivalidad con el

Primer Ministro Tadeusz Mazowiecki en la primera ronda, ya que en la segunda logró el apoyo de la Iglesia Católica y virtualmente todas las organizaciones sociales y políticas, por lo que Walesa sustituyó al General Wojciech Jaruzelski que impuso la ley marcial y mandó a detener a Walesa en ese entonces.

Debido a las diferentes tendencias ideológicas del Presidente Walesa y el Ministro Tadeusz Mazowiecki, para formar un gobierno, el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa, se propone como candidato al puesto de Primer Ministro a Jan Parys también cabe recalcar que los medios de comunicación polaco criticaron al Primer Ministro por haber sido incoherente durante y después de la campaña de Lech Walesa.

Walesa en su mensaje de año nuevo mil novecientos noventa y uno, hace un llamado a los que consideran al Sindicato Independiente Solidaridad destructivo a unir fuerzas y resolver juntos los problemas de Polonia que incluía una deuda de cuarenta y dos millones de dólares por concepto de deuda externa, así como descontentos laborales y paros de advertencia por dos horas. El diez de enero de mil novecientos noventa, en Tunes se paralizó el setenta por ciento del transporte ferroviario en Poznan.

El 26 de marzo de mil novecientos noventa y uno, Walesa visita a Estados Unidos de Norteamérica y logra que este país le condone el setenta por ciento de la deuda polaca.

2.3 El sindicato de Solidaridad durante el periodo 1993 a 1997.

El veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, más de seis mil personas realizaron una marcha frente al despacho del Presidente Polaco Lech Walesa, para exigirle la renuncia y la salida de excomunistas del Gobierno Polaco, ésta manifestación fué organizada por sus partidarios desilusionados por la actitud de Walesa hacía los excomunistas e incluso Jaroslaw Kaczynski promotor de la campaña presidencial de Walesa en mil novecientos noventa, y Jan Parys exministro de defensa, manifestando que la victoria contra el comunismo no se había completado, ya que muchos excomunistas desempeñan labores claves, en bancos, Ministerios de Defensa, en interior y estos estaban desacelerando las exitosas transformaciones de Polonia de una economía,

marxista a una economía de mercado. Se decía en la manifestación que Walesa y su alto asesor Mieczyslaw Wachowski habían cooperado con la policía comunista. Una semana después hubo otra marcha organizada por Kaczynski en la Universidad de Varsovia, a lo que los medios de comunicación y los líderes de solidaridad atacaron, ésto, como un freno a la estabilidad y desarrollo de Polonia.

El cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres, miles de soldados rusos salieron de Polonia tras de cuarenta y siete años de permanecer en el país, éstos estuvieron desde el final de la Segunda Guerra Mundial hasta la fecha ya mencionada, dejando barrancas devastadas y tierras contaminadas que costó al Gobierno Polaco millones de dólares reconstruir y reparar.

El diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, Juan Pablo II recibió en el hospital Genelli a su compatriota y Presidente de Polonia Lech Walesa a lo que comentó, el hoy Presidente, que sólo quiso hablar con Juan Pablo II de la actual situación de Polonia y también de la Iglesia Polaca.

El diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, Lech Walesa manifestó en Gdansk que Polonia no esta preparada a corto plazo para una verdadera democracia, ya que al pueblo se le debe preparar y las instituciones también, por otra parte manifestó que Solidaridad no disponía aún de las estructuras ni de los medios necesarios para hacer sentir su peso en la evolución política del país y las intervenciones de solidaridad sólo permitirían a su movimiento organizarse a escala nacional, regional y de las empresas, ése mismo día dieciocho mil estudiantes, se manifestaron en las grandes Ciudades como Varsovia, Cracovia, Nialystok y Poznia en apoyo a Solidaridad y exigieron la legalización de la Asociación Independiente de Estudiantes NZS, que fué prohibida dentro de la universidad, por lo que el Profesor Bronislaw Geremek colaborador de Walesa estuvo coaccionando a las autoridades para presentar un proyecto de las enmiendas a la Ley Electoral con el fin de democratizar el sistema político.

El treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se celebró el XVI Aniversario de la Fundación del primer sindicato libre en el mundo comunista, ésta se celebró en la Iglesia de San Estanislao Kostka donde el Cardenal Jozef Glemp, dijo:

“ Hay que recomponer la solidaridad entre los hombres para una mayor eficacia en la lucha por el bien, en la construcción de la nueva Polonia necesitamos la solidaridad escrita con minúscula, para que luego pueda recuperar su gran vigor social la solidaridad sindical.”¹⁹ .

En mil novecientos noventa y cinco, Solidaridad agrupa treinta organizaciones de derecha, por lo que se decía que la acción electoral de solidaridad sería la segunda fuerza más votada después de los excomunistas.

En la primera ronda de las elecciones presidenciales realizadas el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, Kwasniewski logra el primer lugar con treinta y cinco punto uno por ciento y Walesa el segundo lugar con treinta y tres punto dos por ciento, independientemente que los Obispos Católicos Romanos hicieron varias veces llamados a los creyentes a no votar por un candidato comunista diciendo, “Dios podría no permitir a un Presidente que no reconoce a Dios guiar a Polonia hasta el segundo siglo de cristiandad y acudid (a las urnas) y escoged a un hombre que teme a Dios y no se avergüenza de El,”²⁰ a pesar de que Polonia está integrada por el noventa por ciento de Católicos no dió resultado las intervenciones de los Obispos.

El dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, por primera vez los comunistas y Lech Walesa están de acuerdo en integrar a Polonia a la OTAN y a la Unión Europea.

Debido a que Walesa perdió la reelección en noviembre de mil novecientos noventa y cinco ante el excomunista Alexander Kwasniewski, Walesa terminó su mandato el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

¹⁹ El Universal del treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Internacional. p. 2.

²⁰ El Universal del cinco de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Internacional. p. 3.

Las elecciones para el Parlamento de mil novecientos noventa y siete, ayudó a dirimir la pugna entre la izquierda comunista y la oposición de derecha representada por el sindicato de solidaridad, las encuestas marcaban un empate técnico en torno de un treinta por ciento entre el partido del Presidente Alexander Kwasniewski, la excomunista Alianza de la Izquierda Democrática (SLD) y Acción Electoral de Solidaridad (AWS), por otra parte la Unión por la Libertad (UW) de Oposición Laboral ocupaba el tercer lugar.

El dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, la Alianza de la Izquierda Democrática (SLD), excomunista y sus aliados del Partido Campesino lograron anteriormente el poder por que la derecha estaba dividida y prácticamente el triunfo de los comunistas se les puso en charola de plata.

Los comunistas en Polonia se caracterizaron por ser nostálgicos del estado social y querer el libre mercado ardientes defensas del Europeísmo o del Atlantismo, mientras que Acción Solidaridad son anticomunistas y católicos reclusos al Europeísmo, capitalistas e insistentes en desarmar el comunismo del país, proceso iniciado en mil novecientos noventa y dos, que fué frenado por la izquierda post-comunista cuando retornó el poder en mil novecientos noventa y tres, ése mismo día el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, el Presidente Kwasniewski, dió un mensaje televisivo en donde elogió al Parlamento saliente (la mayoría post comunista) por haber dado desarrollo y estabilidad política en sus cuatro años de legislatura y dijo que “un callejón sin salida sería malo para Polonia por que Polonia trata de unirse a las filas de la OTAN y la Unión Europea.”²¹

La iglesia católica estuvo presente en estas elecciones, más que nada con la misión de lograr una alta participación electoral, por que sino, hubiera habido una abstención elevada en ese comicio, como en los dos últimos, en los que no superó el cuarenta por ciento y los excomunistas hubieran podido triunfar, pero como superó el setenta por ciento los excomunistas perdieron. A esta tarea no solo la Iglesia Polaca participó sino también miembros del Sindicato de Solidaridad, que pedían a los ciudadanos polacos emitir su derecho al voto. Ésta campaña se caracterizó por ser la más tranquila de las tres ya realizadas en Polonia, el eje de la campaña de Acción Solidaridad fué el anticomunismo y el derrocamiento total de los excomunistas en Polonia y triunfó toda vez que la

²¹ El Universal del dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Internacional. p. 3.

espina dorsal de la Alianza Electoral Solidaridad es el sindicato del mismo nombre, que nunca estuvo de acuerdo con el comunismo en Polonia.

El veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y siete, la oposición polaca Acción de Solidaridad (AWS) ganó las elecciones legislativas con treinta y dos punto siete por ciento de los votos, frente al veintiséis punto cinco por ciento obtenido por los excomunistas de la alianza de la izquierda democrática (SLD, en el poder) en la dieta-cámara baja, formada por cuatrocientos sesenta Diputados, éstos resultados se convirtieron en 189 escaños para la AWS, 160 para la SLD, 73 para la Unión para la Libertad, 31 para el Partido Campesino y Cinco para el movimiento para la reconstrucción de Polonia por lo que a solidaridad solo le faltaba 42 escaños para lograr la mayoría parlamentaria.

El treinta de noviembre de mil novecientos noventa y siete, las autoridades polacas en el afán de lograr el apoyo del pueblo polaco, realizaron un referéndum sobre reformas políticas y económicas que tienen como finalidad renovar a Polonia de su deuda externa, de treinta y seis millones de dólares y la falta de una estructura de modernización industrial. Con la aprobación de esta propuestas las autoridades planeaban dismantelar el sistema burocrático que ha estrangulado a Polonia por cuarenta años, cortar los grandes subsidios a la agricultura e industria y establecer un mercado libre a la oferta y demanda, aunque en realidad esto disfrazaba un aumento al doble en lo precios de alimentos, al triple las rentas y costos más altos, lo cual no iban a beneficiar a nadie, actos como este produjeron en años pasados motines, muertes innecesarias y el surgimiento de Solidaridad.

En relación con el referéndum la oposición dijo que este era un voto de desconfianza para el gobierno y llamó a ésta votación como la votación de parodia y se hizo un llamado al pueblo polaco para ignorar ésta, por lo que se piensa que ocho millones de personas le hicieron caso, por otra parte las autoridades esperaban la aprobación del paquete de reformas que expusieron en el referéndum cosa que no se logró. En éste referéndum sólo participó el cuarenta y cuatro punto veintiocho por ciento de los veintiséis millones de polacos en condiciones de votar, en la primera ronda de las reformas se incluían austeridad y agudos incrementos de precios y en la segunda cambios de la política y sociales incluyendo reformas electorales,

mayor libertad de civiles y más autonomía legal, por lo que un pequeño porcentaje aprobó éstas cuestiones, el resultado de este referéndum fué inusualmente duro por los patrones occidentales y con este resultado las autoridades polacas tuvieron que aceptar la derrota del referéndum.

Las autoridades necesitaban para asegurar el apoyo del pueblo por lo menos el quince por ciento de todo el electorado en esa votación, lo cual no sucedió.

3.1 Acuerdo por el que se crea la Comisión del Programa Nacional de Solidaridad.

El seis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se publicó en el Diario Oficial el acuerdo por el que se crea la Comisión del Programa Nacional de Solidaridad, (PRONASOL), éste acuerdo establecía la base del programa del mismo nombre, que tenía como finalidad combatir la pobreza y lograr el bienestar común de los Grupos Indígenas y Poblaciones ubicadas en zonas áridas, lo cual sería mediante la Comisión del Programa Nacional de Solidaridad y demás dependencias del Gobierno Federal.

En el mismo acuerdo en que se crea la comisión de PRONASOL, se definía a la comisión como: " El órgano de coordinación y definición de las políticas, estrategias y acciones que en el ámbito de la administración pública se emprendan, para combatir los bajos niveles de vida, y asegurar el cumplimiento en la ejecución de programas especiales para la atención de núcleos indígenas y la población de zonas áridas y urbanas en materia de salud, educación, alimentación, viviendas, empleo y proyectos productivos." ²²

La integración de la Comisión del Programa Nacional de Solidaridad estaba establecida, en el segundo punto, párrafo primero y segundo del acuerdo que decía:

" Segundo.- La Comisión será presidida por el titular del Ejecutivo Federal y se integrará de manera permanente por los Secretarios de Hacienda y Crédito Público; Programación y Presupuesto; Comercio y Fomento Industrial; Agricultura y Recursos Hidráulicos; Desarrollo Urbano y Ecología; Educación Pública; Salud; Trabajo y Prevención Social; Reforma Agraria; Pesca y El Jefe del Departamento del Distrito Federal, y los Directores Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social; Compañía Nacional de Subsistencia Populares; Instituto Nacional Indigenista; Fondo Nacional para el Desarrollo de las Artesanías; FIDEPAL. S. de R. L. de I.P. y C.V.; Comisión Nacional de Zonas Áridas y la Forestal F.C.L.

²² Acuerdo por el que se crea la Comisión del Programa de Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el seis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Cuando por razón de sus atribuciones u objeto, se estime necesaria su intervención, podrán asistir a las sesiones de la Comisión otras dependencias y entidades de la administración pública federal.”²³

También se estableció en el acuerdo que el Poder Ejecutivo Federal convendría con los gobiernos de los Estados, para llevar a cabo los programas ya establecidos cuando las circunstancias así lo requirieran y se determinó que la Comisión y los gobiernos de los Estados actuarían simultáneamente en el desenvolvimiento de los programas quedando esto de la siguiente manera:

“ El Ejecutivo Federal invitará a los gobiernos de los Estados a fin de proponer la coordinación de acciones entre ambos órdenes de gobierno cuando así corresponda. Asimismo, y en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, la Comisión promoverá conjuntamente con los gobiernos de los estados, las instancias de carácter local y municipal que en sus respectivos ámbitos se encarguen de llevar a cabo las acciones derivadas de los acuerdos de la Comisión.”²⁴

Para ayudar a la Comisión en sus funciones, se estableció un Consejo Consultivo integrado por indígenas vinculados con las funciones de la comisión y especialistas, así como la ayuda de los sectores público y privado, tal y como se puede apreciar en el párrafo cuarto del segundo punto del acuerdo que dice:

“ La Comisión contará con un Consejo Consultivo formado con representantes de las dependencias y entidades integrantes de la misma; de los núcleos de indígenas más importantes y de los sectores social y privado, así como especialista de reconocido prestigio en el campo de las ciencias socialistas vinculadas con el objeto y funciones de la propia Comisión.

En dicho Comité, se expresaran las opiniones y propuestas que conduzcan a definir las bases de concertación en los programas que defina la Comisión.”²⁵

²³ Idem.

²⁴ Acuerdo por el que se crea la Comisión del Programa de Solidaridad, Ob. cit. p.112.

²⁵ idem.

Así también se instituyó que el titular del Ejecutivo Federal nombraría un Coordinador General que ayudaría a la Comisión en los programas en su punto cuarto, que dice:

“Cuarto- Para el desempeño de sus funciones la Comisión contará con un coordinador general que será designado por el titular del Ejecutivo Federal, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I- Someter a la Comisión, el programa anual de trabajo:

II- Presentar a la Comisión las propuestas resultantes de los trabajos de carácter técnico que se hubieren realizado así como de las consultas con los gobiernos estatales y con los sectores social y privado:

III- Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por la Comisión e informar a ésta, periódicamente, del cumplimiento y ejecución de los mismos;

IV- Coordinar los trabajos que corresponda desarrollar a las subcomisiones que al efecto decida constituir la Comisión;

V- Convocar a las reuniones de la Comisión, y

VI- Las demás inherentes a su cargo o que le asigne el titular del Ejecutivo Federal.”²⁶

Por otra parte en el punto quinto del acuerdo se estableció las facultades de la Comisión que son :

“Quinto.- La Comisión podrá determinar la creación de las subcomisiones y grupos de trabajo tanto de carácter permanente como transitorio que estime convenientes para el estudio de los asuntos específicos relacionados con su objeto.”²⁷

Por último las funciones de la Comisión se establecieron en el punto tercero del acuerdo que dice:

“Tercero.- La Comisión del Programa Nacional de Solidaridad tendrá como funciones:

I- Establecer los criterios y lineamientos para la integración de los programas especiales para la atención de los núcleos indígenas y de la población

²⁶ Acuerdo por el que se crea la Comisión del Programa de Solidaridad, Ob. cit.

p. 114

²⁷ Idem.

de las zonas áridas y urbanas en materia de salud, educación, alimentación, vivienda, empleo y proyectos productivos, y los programas anuales respectivos, los que especificarán las acciones obligatorias para el sector público; así como las que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de inducción y concertación con las representaciones de los sectores social y privado o con los particulares interesados.

II- Someter, por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto, a la consideración y aprobación del Presidente de la República los programas especiales a que se refiere la fracción I anterior;

III- Definir y acordar las estrategias, políticas y acciones que en los campos de la salud, educación, alimentación, vivienda, empleo y proyectos productivos deban observar las dependencias y entidades de la administración pública federal para la atención de los núcleos indígenas y la población de las zonas áridas y urbanas;

IV- Establecer los mecanismos que garanticen la adecuada coordinación de las acciones que sean responsabilidad de las dependencias y entidades de la administración pública federal en materia de salud, educación, alimentación, vivienda, empleo y proyectos productivos conforme a los programas especiales que se establezcan;

V- Opinar sobre los programas y presupuestos de las dependencias y entidades de la administración pública federal que prevean acciones relacionadas con los programas especiales señalados en la fracción I de éste artículo;

VI- Establecer, conjuntamente con los gobiernos de las entidades federativas, los procedimientos de participación, comunicación y consulta que permitan la adecuada coordinación de políticas y acciones previstas en los programas especiales a que se refiere la fracción I de este artículo;

VII- Establecer políticas y programas complementarios y acordar la ejecución de acciones orientadas, en especial, a la atención de núcleos indígenas y de la población en las zonas áridas y urbanas particularmente afectadas por deficiencias en materia de salud, educación, alimentación, vivienda, empleo y proyectos productivos;

VIII- Proponer acciones de emergencia cuando así lo requieran los programas especiales a que se refiere la fracción I.

IX- Acordar la realización de programas de investigación y desarrollo tecnológico, de capacitación de recursos humanos para los núcleos indígenas y la población de las zonas áridas y urbanas en los campos de salud, educación, alimentación, vivienda, empleo y proyectos productivos;

X- Evaluar periódicamente, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, los resultados de las acciones orientadas al

cumplimiento de los programas especiales señalados en la fracción I de este artículo en función de los objetivos y prioridades fijados en dichos programas;

XI- Definir las políticas que normarán la participación del país en las reuniones y convenios internacionales, relativos a cuestiones de salud, educación, alimentación, vivienda, empleo y proyectos productivos para los núcleos indígenas y la población de las zonas áridas y urbanas, y

XII- Las demás que señale el titular del Ejecutivo Federal, y las que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo."²⁸

En su último punto del acuerdo, se encuadra otra facultad del Ejecutivo ya que dice:

" Sexto- La Comisión sesionará con la periodicidad que determine el Ejecutivo Federal."²⁹

Como se puede apreciar en el acuerdo que da nacimiento al PRONASOL, se establece quien presidiría a la Comisión, así como la organización de la misma, sus funciones, las facultades, la figura del Coordinador General que apoyaría a la Comisión y se menciona la coordinación que había entre el titular del Poder Ejecutivo Federal y los gobiernos del Estado, así como la simultaneidad entre la Comisión y los Gobiernos de los Estados para la realización de los programas pactados. Con todo lo anterior lo único que hacía falta era llevarlo al Plan Nacional de Desarrollo.

3.2 Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994.

El Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, fué el medio a través del cual el expresidente de la República de los Estados Unidos Mexicanos Licenciado Carlos Salinas de Gortari, iniciara el Programa Nacional de Solidaridad, el cual se encontraba dentro de la estructura general de la estrategia del Plan Nacional de Desarrollo, bajo el nombre de la erradicación de la pobreza extrema, misma que se dió a conocer de la siguiente forma:

²⁸ Acuerdo por el que se crea la Comisión del Programa de Solidaridad, Ob. cit. Pp.112, 113 y 114.

²⁹ Acuerdo por el que se crea la Comisión del Programa de Solidaridad, Ob. cit. p.114.

“Estructura General de la Estrategia del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994.

A) Soberanía, Seguridad Nacional y Promoción de los Intereses de México en el Exterior.

B) Ampliación de Nuestra Vida Democrática

- Preservación del Estado de Derecho
- Perfeccionamiento de los Procesos Políticos
- Modernización del Ejercicio de la Autoridad
- Participación y Concertación Social

C) Recuperación Económica con Estabilidad de Precios

- Estabilización Continua de la Economía
- Ampliación de la Inversión
- Modernización Económica

D) Mejoramiento Productivo del Nivel de Vida

- Creación de Empleos Productivos y Bien Remunerados
- Atención de las Demandas Sociales Prioritarias
- Protección del Medio Ambiente.
- Erradicación de la Pobreza Extrema.”³⁰

El expresidente de la República de los Estados Unidos Mexicanos Licenciado Carlos Salinas de Gortari, manejaba al PRONASOL como una serie de programas que tenían la intención de resolver, con pequeñas obras, diversos problemas en distintas comunidades del país. Mediante la erradicación de la pobreza extrema, se pretendía una distribución de subsidios a las gentes de más escasos recursos como por ejemplo:

- 1- Los campesinos con el fin de elevar su productividad.
- 2- Los grupos étnicos en los cuales se les respetaba su cultura.
- 3- Los habitantes de colonias populares en zonas urbanas con el fin de proveer los servicios básicos municipales; y
- 4- Grupos marginados.

El Plan Nacional de Desarrollo, definía al Programa Nacional de Solidaridad como: “el instrumento que el Gobierno de la República ha creado para emprender una lucha frontal contra la pobreza extrema, mediante la suma

³⁰ Plan Nacional de Desarrollo mil novecientos ochenta y nueve- mil novecientos noventa y cuatro, primera edición, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. Introducción.

de esfuerzos coordinados de los tres niveles de gobierno y los concertados con los grupos sociales.”³¹

Así mismo el Plan de Desarrollo, decía que para hacer posible el Plan Nacional de Solidaridad, (PRONASOL), debería haber una respuesta por parte del Estado y la sociedad, ya que estableció lo siguiente:

“Este impulso debe venir del Estado y de la sociedad. Para el primero, ello constituye una obligación; para la segunda, una deuda compartida que apela a nuestro más alto espíritu de solidaridad y sentido de justicia”.³²

Por otra parte el Plan Nacional de Desarrollo determinaba las áreas que recibirían su ayuda y estas fueron:

- 1- Alimentación.
- 2- Regularización de la tierra y vivienda.
- 3- Procuración de justicia.
- 4- Apertura y mejoramiento de espacios educativos.
- 5- Salud.
- 6.- Electrificación de comunidades.
- 7.- Agua potable.
- 8.- Infraestructura agropecuaria.
- 9- Preservación de recursos naturales”.³³

En cuanto a la alimentación, se quería asegurar los alimentos de la población considerando el precio, calidad y los ingresos de los ciudadanos así como evitar el intermediarismo, los traslados innecesarios de los productos y lograr un mejor almacenamiento y distribución del abasto, para eludir la escala de operación de muchos comerciantes, que trae como resultado la multiplicación de etapas y el encarecimiento de los productos, por lo que se estipuló que habría mecanismos de protección al consumidor y se pondría atención a la alimentación preescolar, lactantes y mujeres en estado de preñez.

En cuanto a la electrificación de viviendas y población marginal, primeramente sería a las poblaciones menos dispersas y más organizadas las

³¹ Plan Nacional de Desarrollo. mil novecientos ochenta y nueve- mil novecientos noventa y cuatro, Ob. cit. p. 127.

³² Idem.

³³ Idem.

cuales se les denominó zonas productivas, en lo urbano se haría a los nuevos conjuntos habitacionales para que después se pudiera ampliar hasta los marginados.

En el aspecto del agua potable, se buscaba la disponibilidad suficiente del agua ya que es una de las principales demandas de las poblaciones. También se quería la dotación de agua potable y alcantarillado en lugares claves para el desarrollo del país y en las industrias se buscaba sustituir aguas claras por tratadas y la adecuación gradual a tarifas por derechos de agua.

En lo referente a la salud, que es un completo bienestar físico y mental, necesario para su sustento y desarrollo. Se buscaba promover ésta, como una cultura de la prevención y el auto cuidado de la salud individual, familiar y colectiva e impedir la poliomielitis y la lepra en las sociedades autóctonas.

En la regularización de la tierra y viviendas, se promovía la regularización de la tenencia de lotes y edificios para superar las irregularidades, así como la construcción de viviendas y servicios, con esto se quería que cada familia contara con una vivienda digna y decorosa y las personas de ingresos medianos tuvieran facilidades para obtener una casa mediante plazos de acuerdo a sus condiciones económicas.

La procuración de justicia, se refería a las disparidades y desventajas en que siempre se han encontrado ciertos grupos en la repartición de justicia, por lo que se quería contrarrestar ésta situación.

La apertura y mejoramiento de espacios educativos, no solamente comprendía nuevos lugares donde se impartiera la educación sino a mejorar la calidad del sistema educativo, promover tareas con investigadores, actualizar a los maestros, mejorar los procesos de información y oportunidades para ingresar y concluir estudios a cualquier nivel.

Con la infraestructura agropecuaria, se pretendía fomentar programas para aumentar la producción mediante estímulos y proyectos de inversión recuperable, con el fin de aprovechar los recursos de pequeñas industrias.

Por último, la preservación de recursos naturales y aprovechamiento racional de los ecosistemas, tenía por objeto establecer y operar criaderos, viveros, estaciones de vida silvestre y zoológicas para incrementar la recuperación de especies de flora y fauna.

Para poder lograr lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo, se dijo que el Gobierno Federal reorientaría el gasto destinado al desarrollo nacional y con estos recursos más los que otros sectores y los Gobiernos Estatales y Municipales aportaren, se atacaría la pobreza.

Con solidaridad se tenía la intención de lograr un diálogo para saber las carencias de los más afectados y poder satisfacer las necesidades más elementales, por lo que se estableció lo siguiente :

“- asignar proporciones presupuestales recientes a la atención del bienestar de los grupos de menores recursos en los campos y en las ciudades, en especial en los rubros estrechamente relacionados con el gasto social para ser ejercidos en el marco del Programa Nacional de Solidaridad;

- extender a todas las zonas indígenas los programas de desarrollo integral, estos programas ya operan en la Selva Lacandona, en la Sierra Tarahumara y en la región Chinanteca, es propósito de esta estrategia de desarrollo ampliar sus alcances a todas las grandes concentraciones étnicas del país, incluyendo las zonas urbanas.

- elevar el rendimiento social de los recursos mediante las aportaciones y participación de los grupos beneficiarios, así como el uso de materiales propios de las zonas en que se realizan las obras de infraestructura económica y social;

- diseñar y ejecutar las acciones particulares que se decidan con la participación colaboración y corresponsabilidad de los grupos involucrados en forma concertada y respondiendo a sus demandas, con pleno respeto de sus singularidades y valores, especialmente en el caso de los indígenas;

- comprometer la participación de los demás niveles de gobierno en la erradicación de la pobreza extrema, mediante la contribución de contrapartidas estatales y municipales a las aportaciones del Gobierno Federal y la participación de estados y municipios en el diseño y ejecución de las acciones;

- movilizar a la sociedad en apoyo a la erradicación de la pobreza extrema, con la colaboración directa de las asociaciones profesionales, organizaciones sociales, instituciones académicas, jóvenes profesionistas, agrupaciones sindicales y empresariales, con el propósito de que todos participen en la medida de sus posibilidades y campos de acción propios sumando esfuerzos, aprovechando experiencia, información, opiniones y trabajo directo;

- impulsar la participación activa de las mujeres en todas las acciones que se emprendan contra la pobreza extrema y, en general, para mejorar las condiciones de vida de la población; se promoverá el reconocimiento al trabajo que ya desempeñan y se fortalecerá su capacidad para integrarse a las actividades productivas, en beneficio propio, de sus familias y sus comunidades;

- inculcar en los jóvenes la conciencia de la solidaridad social y fortalecer su participación en la transformación social del país; se formularán proyectos para que, con su participación, puedan ser impulsores activos del cambio".³⁴

No obstante de PRONASOL, en el mismo Plan Nacional de Desarrollo se hizo mención a programas de mediano plazo que fueron:

"- Salud

- Modernización Educativa, Cultural y del Deporte
- Procuración e Impartición de Justicia del Gobierno Federal
- Desarrollo Urbano
- Vivienda
- Protección al Medio Ambiente
- Modernización del Abasto
- Capacitación y Productividad
- Modernización del Campo
- Aprovechamiento de Agua
- Modernización de la Pesca
- Ciencia y Modernización Tecnológica
- Modernización Industrial y del Comercio Exterior
- Modernización de la Infraestructura del Transporte
- Modernización del Transporte
- Modernización de las Telecomunicaciones
- Modernización Energética
- Modernización de la Minería
- Modernización del Turismo
- Modernización de la Empresa Pública
- Financiamiento del Desarrollo"³⁵

Cabe aclarar que el panorama manejado por el Programa Nacional de Solidaridad, era que el gobierno trataba de fomentar la participación y descentralización más no un paternalismo en México.

³⁴ Plan Nacional de Desarrollo. mil novecientos ochenta y nueve- mil novecientos noventa y cuatro, Ob. cit. p. 129.

³⁵ Plan Nacional de Desarrollo mil novecientos ochenta y nueve- mil novecientos noventa y cuatro, Ob. cit. p. 134.

3.3 Ley de Planeación de 1983.

En la Ley de Planeación el fundamento jurídico de PRONASOL se encuentra en los artículos 2, 19, 25, 26, 28 y 29, mismos que a continuación detallaremos :

El artículo segundo de ésta ley, menciona que la planeación debe ser un medio para desempeñar las responsabilidades del Estado, sobre fines y objetivos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla y se basará en principios elementales que el artículo segundo establece y que a la letra dice:

“Artículo segundo- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I-El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

II- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno.

III- La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos, de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria;

IV- El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales y políticos.

V- El fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional; y

VI- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social.”³⁶

³⁶ Ley de Planeación publicada en el Diario Oficial de la Federación, el cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres, p. 200.

El artículo diecinueve contempla una de tantas facultades del Poder Ejecutivo Mexicano, que es la de establecer comisiones intersecretariales para que conjuntamente con la Secretaría correspondiente, realicen actividades de Planeación Nacional.

Estas Comisiones contarán con ayuda de subcomisiones para elaborar programas especiales que el Ejecutivo Federal determine, lo cual establece el artículo diecinueve de la siguiente forma:

“Artículo diecinueve- El Presidente de la República podrá establecer comisiones intersecretariales para la atención de actividades de la planeación nacional que deban desarrollar conjuntamente varias Secretarías de Estado o Departamentos Administrativos.

Estas comisiones podrán a su vez, contar con subcomisiones para la elaboración de programas especiales que el mismo Presidente determine.

Las entidades de la administración pública paraestatal podrán integrarse a dichas comisiones y subcomisiones, cuando se trate de asuntos relacionados con su objeto”³⁷

El artículo veinticinco de ésta ley, se refiere a los programas regionales mismos que define de la siguiente manera:

“Artículo veinticinco- Los programas regionales se referirán a las regiones que se consideren prioritarias o estratégicas en función de los objetivos nacionales fijados en el Plan, cuya extensión territorial rebase el ámbito jurisdiccional de una entidad federativa”.³⁸

El artículo veintiséis hace mención de los programas especiales, los cuales se relacionan con el desarrollo integral del país de la siguiente forma:

“ Artículo veintiséis- Los programas especiales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del país fijados en el plan o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras del sector.”³⁹

³⁷ Ley de Planeación, Ob. cit. p. 207.

³⁸ Ley de Planeación, Ob. cit. p. 209.

³⁹ Idem.

El artículo veintiocho habla de que tanto los planes y los programas, deberán especificar sus hechos que se coordinarán con los gobiernos de los estados y grupos sociales correspondientes, ésto de la siguiente forma:

“ Artículo veintiocho - El Plan y los programas a que se refieren los artículos anteriores especificarán las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de los estados y de inducción o concertación con los grupos sociales interesados.”⁴⁰

El artículo veintinueve habla de las aprobaciones del Plan, los programas regionales, especiales y sectoriales y lo maneja de la siguiente forma:

“ Artículo veintinueve - El Plan y los programas regionales y especiales, deberán ser sometidos por la Secretaría de Programación y Presupuesto a la consideración y aprobación del Presidente de la República.

Los programas sectoriales deberán ser sometidos a la consideración y aprobación del Presidente de la República por la dependencia coordinadora del sector correspondiente.”⁴¹

3.4 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Con lo que respecta a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos que se relacionan con PRONASOL son: 3, 4, 22, 25, 26, 27, 28, 89 y 115. Debido a lo extenso de algunos artículos constitucionales sólo mencionaré los párrafos o fracciones relacionadas con PRONASOL y el análisis comparativo de éstos artículos o fracciones entre la Constitución de mil novecientos noventa, y mil novecientos noventa y siete.

En lo referente al artículo tercero constitucional éste se complementa con el PRONASOL ya que los dos encuadran la enseñanza pública gratuita, éste artículo en mil novecientos noventa establece en el primer párrafo, fracción primera inciso a, b y c, fracción séptima y fracción novena lo subsecuente:

⁴⁰ Idem.

⁴¹ Idem.

“ Artículo tercero.- La educación que imparta el Estado-Federación, Estados, Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentara en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional en cuanto - sin hostilidades ni exclusivismo - atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura,

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuando por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, sectas, de grupos, de sexos o individuos;

II. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos) deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;

III. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior deberán ajustarse sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos iniciales I y II del presente artículo y, además, deberán cumplir los planes y los programas oficiales;

IV. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominante, realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros o a campesinos;

V. El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares:

VI. La educación primaria será obligatoria;

VII. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

VIII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de éste artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinará sus planes y programas; fijarán los términos de ingresos, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el Apartado A del Artículo 123 de ésta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

IX. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.”⁴²

En mil novecientos noventa y siete el artículo tercero constitucional cuenta con un nuevo párrafo en su inicio que dice:

“Artículo tercero- Todo individuo tiene derecho a recibir la educación. El Estado-Federación, Estados y Municipios- impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.”⁴³

El párrafo primero de la edición mil novecientos noventa se convirtió en segundo pero el contenido sigue siendo el mismo.

⁴² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, edición mil novecientos noventa, publicada el cinco de febrero de mil novecientos diecisiete. Pp. 5, 6, 7 y 8.

⁴³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, edición mil novecientos noventa y siete, publicada el cinco de febrero de mil novecientos diecisiete. P. 11

“ La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.”⁴⁴

Los incisos a, b y c de la fracción primera en la edición mil novecientos noventa en mil novecientos noventa y siete están igual sólo que ahora pertenecen a la fracción segunda

“ II- El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura,

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar a los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en términos que la ley señale;”⁴⁵

⁴⁴ Idem (mil novecientos noventa y siete).

⁴⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (mil novecientos noventa y siete), Ob. cit.Pp. 1 y 2.

La fracción séptima de la edición mil novecientos noventa se convierte en cuarta quedando su contenido igual:

“ IV- Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

V- Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos- incluyendo la educación superior- necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;”⁴⁶

La fracción segunda de la edición mil novecientos noventa se convierte en sexta quedando así:

“ VI- Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación primaria, secundaria, y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas que se refiere la fracción III,

b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público en los términos que establezca la ley;

VII- Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a si mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administraran su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado “A” del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere,”⁴⁷

⁴⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (mil novecientos noventa y siete) Ob. cit. p. 2.

⁴⁷ Idem (mil novecientos noventa y siete).

La fracción novena de la edición mil novecientos noventa se convierte en octava quedando su contenido igual:

“ VIII- El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ése servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.”⁴⁸

En cuanto al artículo cuarto, éste también es de suma importancia ya que establece el derecho a la salud, mismo que contemplaba el PRONASOL. En mil novecientos noventa éste artículo sostenía en su párrafo tercero y cuarto lo siguiente:

Artículo cuarto.- “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de ésta Constitución.

Toda la familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.”⁴⁹

El artículo cuarto en mil novecientos noventa y siete, quedó con el mismo contenido ya mencionado sólo que se agregó el siguiente párrafo:

“ Artículo cuarto- La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La Ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos

⁴⁸ Idem (mil novecientos noventa y siete).

⁴⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (mil novecientos noventa)
Ob. cit. p. 8.

agrarios en que aquellos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley.”⁵⁰

Por su parte el artículo veintidós habla de las penas prohibidas en México, lo cual es necesario para tener las bases esenciales y realizar los programas ya establecidos como es el caso de PRONASOL, éste artículo en su edición mil novecientos noventa, decía:

“ Artículo veintidós - Quedan prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.

No se considerará confiscación de bienes la aplicación total o parcial de los bienes de una persona hecha por la autoridad judicial, para el pago de la responsabilidad civil resultante de la comisión de un delito, o para el pago de impuestos o multas, ni el decomiso de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 109.

Queda también prohibida la pena de muerte por delitos políticos, y en cuanto a los demás, sólo podrá imponerse al traidor a la patria en guerra extranjera, al parricida, al homicida con alevosía, premeditación y ventaja, al incendiario, al plagiarlo, al salteador de caminos, al pirata y a los reos de delitos graves del orden militar.”⁵¹

Mientras que en la edición de mil novecientos noventa y siete, su segundo párrafo quedó de la siguiente manera:

“ Artículo veintidós - No se considerará confiscación de bienes la aplicación total o parcial de los bienes de una persona hecha por la autoridad judicial, para el pago de la responsabilidad civil resultante de la comisión de un delito, o para el pago de impuestos o multas. Tampoco se considerará confiscación del decomiso que ordene la autoridad judicial, de los bienes, en caso del enriquecimiento ilícito, en los términos del artículo 109; ni el decomiso de los bienes propiedad del sentenciado, por delitos de los previstos como de

⁵⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (mil novecientos noventa y siete), Ob. cit. p.3.

⁵¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (mil novecientos noventa). Ob. cit. Pp. 19 y 20.

delincuencia organizada, o el de aquellos respecto de los cuales éste se conduzca como dueño, si no acredita la legítima procedencia de dichos bienes.”⁵²

El artículo veinticinco habla del Estado refiriéndose a la rectoría del desarrollo que le corresponde, así como la finalidad de lograr la distribución de la riqueza mas justa, lo cual se manejaba en el PRONASOL. También habla de la participación de los sectores social, público y el privado los cuales la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los faculta a la intervención del desarrollo económico nacional pero manteniendo el Gobierno Federal la propiedad.

Por otra parte, cabe aclarar que éste artículo no ha sufrido ningún cambio hasta la fecha.

“ Artículo veinticinco - Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege ésta Constitución.

El Estado planeará, conducirá y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector publico, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.

Asimismo, podrá participar por si o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés publico y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

⁵² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (mil novecientos noventa y siete) Ob. cit. p. 10.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución.”⁵³

El artículo veintiséis constitucional es el fundamento del Plan Nacional de Desarrollo, en virtud que encuadra las características de éste, que son: sólido, dinámico, equitativo, etcétera. en base a éste artículo se fijaron los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, que recogerá las demandas más esenciales del país y se faculta al Ejecutivo para designar a los órganos responsables de la realización de los planes especificados. Por todo esto, éste artículo es la base de PRONASOL y al igual que el artículo veinticinco, éste no ha sufrido cambios y dice:

“ Artículo 26.- El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlos al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control, y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades

⁵³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (mil novecientos noventa y siete), Ob. cit. Pp. 10 y 11.

federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.”⁵⁴

El artículo veintisiete constitucional en su párrafo tercero, de la edición mil novecientos noventa, también contemplaba el fin que perseguía el Programa Nacional de Solidaridad en virtud que establece en su contenido, la distribución equitativa de la riqueza de la siguiente manera:

“ La Nación tendrá en todo el tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr equilibrio del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer en los términos de la Ley Reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades, para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación; para la creación de nuevos centros de población agrícola con tierras y aguas que le sean indispensables; para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.”⁵⁵

En la actualidad éste párrafo sólo cambió en su última parte, ya que sigue contemplando la distribución equitativa de la riqueza estableciéndolo así:

“ La Nación tendrá en todo el tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de

⁵⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (mil novecientos noventa y siete), Ob. cit. p. 11.

⁵⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (mil novecientos noventa), Ob. cit. p 23.

apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades, para el desarrollo de *la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.* " ⁵⁶

El artículo veintiocho constitucional establece la igualdad de las personas y evitar el perjuicio de las clases sociales por actividades monopólicas, es por eso que prohíbe los monopolios en México, éste artículo en la edición mil novecientos noventa, establece lo siguiente:

“ Artículo veintiocho - En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficiencia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productos, industriales, comerciantes o empresarios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre concurrencia o la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados, y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la

⁵⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (mil novecientos noventa y siete), Ob. cit. p.12.

organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios. La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses.

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las áreas estratégicas a las que se refiere éste precepto: Acuñación de moneda; correos; telégrafos; telegrafía y la comunicación vía satélite; emisión de billetes por medio de un sólo banco, organismo descentralizado del Gobierno Federal; petróleo y los demás hidrocarburos, petroquímica básica; minerales radiactivos y generación de energía nuclear, electricidad; ferrocarriles; y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión.

Se exceptúa también de lo previsto en la primera parte del primer párrafo de éste artículo la prestación del servicio público de banca y de crédito. Este servicio será prestado exclusivamente por el Estado a través de instituciones, en los términos que establezca la correspondiente ley reglamentaria, la que también determinará las garantías que protejan los intereses del público y el funcionamiento de aquéllas en apoyo de las políticas de desarrollo nacional. El servicio público de banca y crédito no será objeto de concesiones a particulares.

El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado.

No constituyen monopolios las asociaciones de trabajo formadas para proteger sus propios intereses y las asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan o que no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo vigilancia o amparo del Gobierno Federal o de los Estados, y previa autorización que al efecto se obtenga de las legislaturas respectivas en caso. Las mismas legislaturas, por sí o a propuesta del Ejecutivo, podrán derogar, cuando así lo exijan las necesidades públicas, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata.

Tampoco constituyen monopolios los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras y los que para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora.

El Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y

aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de los bienes, y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público.

La sujeción a regímenes de servicio público se apegará a lo dispuesto por la Constitución y sólo podrá llevarse a cabo mediante ley.

Se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten substancialmente las finanzas de la Nación. El Estado vigilará su aplicación y evaluará los resultados de ésta.”⁵⁷

En la edición mil novecientos noventa y siete, la fracción cuarta está del siguiente modo:

“ No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.”⁵⁸

Además se agregó a éste artículo lo siguiente:

“ El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo será prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.

No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. El banco central, en los términos que establezcan

⁵⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (mil novecientos noventa). Ob. cit. Pp. 37, 38 y 39.

⁵⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (mil novecientos noventa y siete), Ob. cit. p. 18.

las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia. La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso; desempeñarán su encargo por períodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones; sólo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia. Las personas encargadas de la conducción del banco central, podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de ésta Constitución.”⁵⁹

El artículo ochenta y nueve en su fracción primera no ha sufrido ningún cambio, y dice lo siguiente:

“Artículo ochenta y nueve - Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

I.- Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia;”⁶⁰

El Programa Nacional de Solidaridad encierra una relación entre el titular del Ejecutivo Federal, Gobierno Estatal y Municipal. Como se dijo desde un principio éste programa estaba dirigido a las personas de escasos recursos, por lo que se enfocaba a las pequeñas comunidades, en especial los municipios, los cuales tienen en el artículo ciento quince Constitucional, su base jurídica, en las fracciones 1, 3 y 5 mismas que se asemejan con nuestro tema y desde la edición mil novecientos noventa a la fecha, no han sufrido ningún cambio, estas fracciones establecen lo siguiente:

“ Artículo ciento quince- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

⁵⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (mil novecientos noventa y siete), Ob. cit. pp 18 y 19.

⁶⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (mil novecientos noventa y siete), Ob. cit. 43.

I.- Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

III.- Los Municipios, con el concurso de los Estados cuando así fuere necesario y lo determinen las leyes, tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

- a) Agua potable y alcantarillado
- b) Alumbrado público
- c) Limpia
- d) Mercados y centrales de abasto
- e) Panteones
- f) Rastros
- g) Calles, parques y jardines
- h) Seguridad pública y tránsito, e

i) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Los Municipios de un mismo Estado, previo acuerdo entre sus ayuntamientos y con sujeción a la ley, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos que les corresponda.

V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones, y participar en la creación y administrar zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.”⁶¹

⁶¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (mil novecientos noventa y siete), Ob. cit. pp. 64 y 65.

3.5 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Otra ley que tiene que ver con el Programa Nacional de Solidaridad es la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en sus artículos 9, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 41 y 44, aclarando, que en alguno de éstos artículos sólo se transcribió las fracciones elementales al tema, debido a lo extenso de alguno de ellos.

El artículo nueve dice:

“ Artículo nueve - Las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal.”⁶²

Este artículo no ha sufrido ningún cambio desde mil novecientos noventa a la fecha.

El artículo treinta y uno habla de las facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismas que se relacionan con el PRONASOL ya que estudia los proyectos de leyes, cobro de impuestos, cálculos de los ingresos de la Federación, etcétera, esto en sus fracciones I, II y VI, que en mil novecientos noventa decían:

“ Artículo treinta y uno- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Estudiar y formular los proyectos de leyes y disposiciones impositivas, y las leyes de ingresos federal y del Departamento del Distrito Federal;”⁶³

Esta fracción actualmente es la fracción tercera de éste mismo artículo y quedó de la siguiente forma:

⁶² Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, edición treinta y seis, (mil novecientos noventa y siete) publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis, p. 10.

⁶³ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Edición veinticuatro, (mil novecientos noventa), publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis, p. 21.

III.- Estudiar y formular los proyectos de leyes y disposiciones fiscales y de las leyes de ingresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal

La fracción segunda en mil novecientos noventa estaba de la siguiente forma:

“ II.- Cobrar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos federales en los términos de las leyes;”⁶⁴

Esta fracción es actualmente la fracción décimo primera de éste mismo artículo y dice lo siguiente:

XI.- Cobrar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos federales en los términos de las leyes aplicables y vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales;

La fracción sexta de este artículo decía en mil novecientos noventa:

“ VI.- Proyectar y calcular los ingresos de la Federación, del Departamento del Distrito Federal y de las entidades de la administración pública federal, considerando las necesidades del gasto público federal, que prevea la Secretaría de Programación y Presupuesto, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la administración pública federal.”⁶⁵

Esta fracción es actualmente la fracción decimocuarta de éste mismo artículo y quedó de la siguiente forma:

XIV.- Proyectar y calcular los egresos del Gobierno Federal y de la administración pública paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de recursos y en atención a las necesidades y políticas de desarrollo nacional;

Por lo que respecta al artículo treinta y dos éste si sufrió cambios esenciales, ya que en mil novecientos noventa, éste artículo encuadraba el despacho de asuntos que realizaría la Secretaría de Programación y Presupuesto y en mil novecientos noventa y siete, éste mismo artículo habla de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Social, entre las cuales se encuentran, coordinar la

⁶⁴ Idem.

⁶⁵ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (mil novecientos noventa). Ob. cit. p.22.

participación del Poder Ejecutivo Federal, Gobierno Estatal y Municipal para combatir la pobreza, así como la autorización de programas como PRONASOL, etcétera, por otra parte la única fracción que no sufrió cambios grandes fue la segunda, ya que solamente se suprimieron letras:

el artículo treinta y dos en mil novecientos noventa estaba de la siguiente forma:

“ Artículo treinta y dos.- A la Secretaría de Programación y Presupuesto corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Proyectar la planeación nacional de desarrollo y elaborar, con la participación de los grupos sociales interesados, el Plan Nacional correspondiente;

II.- Proyectar y coordinar con la participación que correspondan a los gobiernos estatales y municipales la planeación regional, así como la ejecución de los programas especiales que señale el Presidente de la República;”⁶⁶

Esta fracción actualmente sigue siendo la fracción II.

“ III.- Coordinar las actividades de planeación nacional del desarrollo, así como procurar la congruencia entre las acciones de la administración pública federal y los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo;

IV.- Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales para el desarrollo integral de las diversas regiones del país;

V.- Proyectar y calcular los egresos del gobierno Federal y de la administración pública paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de recursos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional;

VI.- Formular el programa del gasto público federal y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos, junto con el Departamento del Distrito Federal, a la consideración del Presidente de la República;

VII.- Autorizar los programas de inversión pública de las dependencias y entidades de la administración pública federal;

VIII.- Llevar a cabo las tramitaciones y registros que requiera la vigilancia y evaluación del ejercicio del gasto público federal y de los presupuestos de egresos;

⁶⁶ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (mil novecientos noventa). Ob. cit. p.23.

IX.- Verificar que se efectúe en los términos establecidos, la inversión de los subsidios que se otorgue la Federación, así como la aplicación de las transferencias de fondo en favor de Estados, Municipios, instituciones o particulares;

XI.- Fijar los lineamientos que se deben de seguir en la elaboración de la documentación necesaria para la formulación del informe presidencial e integrar dicha documentación;"⁶⁷

Esta fracción actualmente es la XX.

" XII.- Regular la planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las obras públicas que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal;

XIII.- Emitir o autorizar, en consulta con la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, los catálogos de cuentas para la contabilidad del gasto público federal; consolidar los estados financieros que emanen de las contabilidades de las entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como formular la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal;

XVI.- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación , presupuestación, contabilidad y evaluación;

XVII.- Coordinar y desarrollar los servicios nacionales de estadística y de información geográfica; establecer las normas y procedimientos para la organización funcionamiento y coordinación de los sistemas nacionales estadísticos y de información geográfica, así como normar y coordinar los servicios de informática de las dependencias y entidades de la administración pública federal";⁶⁸

Esta fracción actualmente es la XIX.

" XVIII.- Dictar las normas para las adquisiciones de toda clase que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada y paraestatal, escuchando la opinión de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, así como las normas y procedimientos para el manejo de almacenes, inventarios, avalúos y baja de maquinaria y equipo, instalaciones industriales y los demás bienes muebles que formen parte del patrimonio de la administración pública federal."⁶⁹

⁶⁷ Idem.

⁶⁸ Idem.

⁶⁹ Idem.

Mientras que en mil novecientos noventa y siete, éste mismo artículo dice:

“ Artículo treinta y dos- A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda;

III.- Coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control;

IV.- Elaborar los programas regionales y especiales que le señale el Ejecutivo Federal, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal y los gobiernos estatales y municipales, así como autorizar las acciones e inversiones convenidas en el marco de lo dispuesto en la fracción II que antecede, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

V.- Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos en favor de estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas, en los términos de las fracciones anteriores;

VI.- Coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos en especial de los grupos indígenas y de los pobladores de zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la administración pública federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;

VII.- Estudiar las circunstancias socioeconómicas de los pueblos indígenas y dictar las medidas para lograr que la acción coordinada del poder público redunde en provecho de los mexicanos que conserven y preserven sus culturas, lenguas, usos y costumbres originales, así como promover y gestionar ante las autoridades federales, estatales y municipales, todas aquellas medidas que conciernan al interés general de los pueblos indígenas;

VIII.- Coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de escasos recursos en áreas urbanas a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, evaluación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios

que se requieran para ese propósito, previa calificación, con la intervención de las dependencias y entidades de la administración pública federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;

XII.- Promover y concretar programas de vivienda y de desarrollo urbano, y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos estatales y municipales, y los sectores social y privado;

XV.- Promover la construcción de obras de infraestructuras y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, y el bienestar social, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

XVI.- Asegurar la adecuada distribución, comercialización y abastecimiento de los productos de consumo básico de la población de escasos recursos, con la intervención que corresponde a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial así como a la Secretaría de Agricultura, Ganadera y Desarrollo Rural; bajo principios que eviten el uso o aprovechamiento indebido y ajenos a los objetivos institucionales;"⁷⁰

El artículo treinta y cuatro también se relaciona con nuestro tema, ya que contempla las funciones de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial como son: el abastecimiento de los consumos básicos de la población, organizar la distribución y consumo con el fin de evitar acaparamiento, encarecimiento de productos y servicios, etcétera.

Este artículo en mil novecientos noventa decía:

“ Artículo 34.-A la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; con excepción de los precios de bienes y servicios de la administración pública federal;"⁷¹

Esta fracción sigue igual en la edición mil novecientos noventa y siete.

⁷⁰ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (mil novecientos noventa y siete), Ob. cit. Pp. 25, 26, 27 y 28.

⁷¹ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (mil novecientos noventa), Ob. cit. p.29.

“ IX.- Coordinar y dirigir el Sistema Nacional para el Abasto, con el fin de asegurar la adecuada distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población; ” ⁷²

En la edición mil novecientos noventa y siete, quedó así la fracción:

“ IX.- Participar con las secretarías de Desarrollo Social, de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en la distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población; ” ⁷³

“ XIV.- Promover el desarrollo de lonjas, centros y sistemas comerciales, de carácter regional o nacional; ” ⁷⁴

Esta fracción en la edición mil novecientos noventa y siete, cambió de número ya que ahora es la XV y quedó de la siguiente forma:

“ XV.- Fomentar el desarrollo del pequeño comercio rural y urbano, así como promover el desarrollo de lonjas, centros y sistemas comerciales de carácter regional o nacional en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; ” ⁷⁵

Por su parte la fracción XVIII quedó igual en mil novecientos noventa y siete y dice:

“ XVIII.- Organizar la distribución y consumo a fin de evitar el acaparamiento y que las intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen el encarecimiento de los productos y servicios; ” ⁷⁶

⁷² Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (mil novecientos noventa), Ob. cit. p.30

⁷³ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (mil novecientos noventa y siete), Ob. cit. Pp. 36 y 37.

⁷⁴ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (mil novecientos noventa), Ob. cit. p. 37.

⁷⁵ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (mil novecientos noventa y siete), Ob. cit. p. 37.

⁷⁶ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (mil novecientos noventa), ob. cit. p.31.

Por último la fracción XXI también continúa igual y establece lo siguiente:

“ XXI.- Fomentar, regular y promover el desarrollo de la industria de transformación e intervenir en el suministro de energía eléctrica a usuarios y en la distribución de gas; ”⁷⁷

El artículo treinta y cinco en mil novecientos noventa, enunciaba las facultades de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y en sus fracciones III, IV, XII, XIII Y XVII contemplaba el apoyo a la producción agropecuaria, la creación de canales, el mejoramiento de la vida rural, etcétera.

Las cuales sólo se concretarían con la ayuda del Poder Ejecutivo Federal, el gobierno estatal, municipal y particulares, estas fracciones decían:

“ Artículo treinta y cinco.- A la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Encauzar el crédito ejidal, agrícola, forestal y ganadero, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hacia los renglones prioritarios; participar con ella en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesario para el fomento de la producción agropecuaria, y administrar su aplicación, así como vigilar y evaluar sus resultados;

IV.- Determinar y conducir las políticas de organización de productores del sector agropecuario, en torno a programas regionales y nacionales, con la participación de las autoridades locales que corresponda;

XII.- Programar y proponer la construcción de pequeñas obras de irrigación; y proyectar, ejecutar y conservar bordos, canales, tajos, abrevaderos y jagüeyes que compete realizar al Gobierno Federal por sí o en cooperación con los gobiernos de los Estados, los municipios o los particulares;”⁷⁸

Esta fracción se convirtió en mil novecientos noventa y siete en la fracción XIX.

“ XIII.- Organizar y mantener al corriente los estudios económicos sobre la vida rural, con el objeto de establecer los medios y procedimientos para mejorarla;”⁷⁹

⁷⁷ Idem.

⁷⁸ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (mil novecientos noventa) Ob. cit. Pp. 32 y 33.

⁷⁹ Idem.

Esta fracción cambió de número en la edición mil novecientos noventa y siete, ya que actualmente es la fracción XVI y su contenido sigue siendo el mismo.

“ XXVII.- Estudiar, proyectar, construir y conservar las obras de riego, desecación, drenaje, defensa y mejoramiento de terrenos y las de pequeña irrigación; de acuerdo con los programas formulados y que compete realizar al Gobierno Federal, por sí o en cooperación con los Gobiernos de los Estados, Municipios o de particulares;” ⁸⁰

En mil novecientos noventa y siete éste mismo artículo establece las funciones, pero, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, las fracciones relacionadas con nuestro tema son: III, XVI Y XIX, ya que hablan de brindar ayuda a los productores rurales, del mejoramiento de la vida rural, así como de la creación de canales y bordos, que en su realización contaría con el apoyo de la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca entre otras más, la edición mil novecientos noventa y siete dice así:

“ Artículo treinta y cinco.- A la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural, coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que se asocien a grupos de productores rurales a través de las acciones de planeación, programación, concertación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, con la intervención de las dependencias y entidades de la administración pública federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;

XVI.- Organizar y mantener al corriente los estudios económicos sobre la vida rural, con el objeto de establecer los medios y procedimientos para mejorarla;

XIX.- Programar y proponer, con la participación que corresponda a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, la construcción de pequeñas obras de irrigación y proyectar, ejecutar bordos, canales, tajos, abrevaderos y jagüeyes que compete realizar al Gobierno Federal por sí o en

⁸⁰ Ley Orgánica de la Administración Pública federal (mil novecientos noventa)
Ob. cit. p. 34.

cooperación con los gobiernos de los estados, los municipios o los particulares;”⁸¹

El artículo treinta y siete en mil novecientos noventa, contemplaba las funciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología que en sus fracciones I, V, VII y X. Las cuales se relacionan con nuestro tema en lo que respecta al desarrollo del agua, drenaje, vivienda, parques, etcétera, mismo que a la letra dice:

“ Artículo treinta y siete.- A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Formular y conducir las políticas generales de asentamientos humanos, urbanismo, vivienda y ecología;

V.- Fomentar el desarrollo de los sistemas de agua potable, drenaje y alcantarillado en los centros de población; y apoyar técnicamente a las autoridades locales en su proyección administración, operación y conservación, a partir de los sitios determinados con la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos;

VII.- Poseer, vigilar, conservar o administrar los inmuebles de propiedad federal destinados o no a un servicio público, o a fines de interés social o general, cuando no estén encomendados a las dependencias usufructuarias, los propios que de hecho utilice para dicho fin y los equiparados a éstos, conforme a la ley, y las plazas, paseos y parques públicos cuya construcción o conservación esté a cargo del Gobierno Federal;

X.- Proyectar las normas y, en su caso, celebrar los contratos relativos al mejor uso, explotación o aprovechamiento de los bienes federales, especialmente para fines de beneficio social;”⁸²

En mil novecientos noventa y siete, el artículo treinta y siete, menciona las atribuciones de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo que en sus fracciones V, VII, IX Y XIV, relacionadas con PRONASOL hace mención al cumplimiento de las disposiciones de planeación, cumplimiento de programas, el informar al Poder Ejecutivo Federal sobre las gestiones de dependencia, etcétera estas fracciones manifiestan lo siguiente:

⁸¹ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (mil novecientos noventa y siete), Ob. cit. Pp. 39, 40 y 41.

⁸² Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (mil novecientos noventa) Ob. cit. Pp. 38 y 39.

“ Artículo treinta y siete.- A la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

V.- Vigilar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores;

VII.- Realizar, por sí o a solicitud de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la coordinadora del sector correspondiente, auditorías y evaluaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de promover la eficiencia en su gestión y propiciar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas;

IX.- Opinar, previamente a su expedición, sobre los proyectos de normas de contabilidad y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros, así como sobre los proyectos de normas en materia de contratación de deuda y de manejo de fondos y valores que formule la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XIV.- Informar periódicamente al Ejecutivo Federal, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de aquellas que hayan sido objeto de fiscalización, e informar a las autoridades competentes, cuando proceda del resultado de tales intervenciones y, en su caso, dictar las acciones que deban desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas;”⁸³

En lo referente al artículo treinta y ocho de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, éste concuerda con el PRONASOL, ya que contiene el Programa de Escuela Digna y en relación con ello éste artículo habla acerca de crear y mantener escuelas oficiales en el Distrito Federal así como laboratorios, observatorios y demás necesarios para la educación, las fracciones más elementales son III, IV, IX, XXV, XXVI y XXX, y estas encuadran lo siguiente:

“ Artículo treinta y ocho.-A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

⁸³ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (mil novecientos noventa y siete), Ob. cit. Pp. 44, 45 y 46.

III.- Crear y mantener las escuelas oficiales en el Distrito Federal, excluidas las que dependan de otras dependencias;" ⁸⁴

Esta fracción está igual en la edición mil novecientos noventa y siete.

" IV.- Crear y mantener, en su caso, escuelas de todas clases que funcionen en la República, dependientes de la Federación, exceptuadas las que por la ley estén adscritas a otras dependencias del Gobierno Federal;" ⁸⁵

Esta fracción en la edición mil novecientos noventa y siete, quedó de la siguiente forma:

" VIII.- Promover la creación de institutos de investigación científica y técnica y el establecimiento de laboratorios, observatorios, planetarios y demás centros que requiera el desarrollo de la educación primaria, secundaria, normal, técnica y superior, orientar en coordinación con las dependencias competentes del Gobierno Federal y con las entidades públicas y privadas el desarrollo de la investigación científica y tecnológica;" ⁸⁶

Esta fracción esta igual en la edición mil novecientos noventa y siete.

" XI.- Mantener al corriente el escalafón del magisterio y el seguro del maestro, y crear un sistema de compensaciones y estímulos para el profesorado; atendiendo a las directrices que emita la Secretaría de Programación y Presupuesto sobre el sistema general de administración y desarrollo de personal;" ⁸⁷

En la edición mil novecientos noventa y siete, cambió, de la Secretaría de Programación y Presupuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ya que todo quedó igual.

" XXV.- Estudiar los problemas fundamentales de las razas aborígenes y dictar las medidas y disposiciones que deban tomarse para lograr que la acción

⁸⁴ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (mil novecientos noventa) Ob. cit. p. 41.

⁸⁵ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (mil novecientos noventa) Ob. cit. p.42.

⁸⁶ Idem.

⁸⁷ Idem.

coordinada del poder público redunde en provecho de los mexicanos que conserven su idioma y costumbres originales;”⁸⁸

La fracción XXV en mil novecientos noventa y siete, quedó de la siguiente manera:

“ XXV.- Formular normas y programas, y ejecutar acciones para promover la educación física, el deporte para todos, el deporte estudiantil y el deporte selectivo, promover y en su caso, organizar la formación y la capacitación de instructores, entrenadores, profesores, licenciados en especialidades de cultura física y deporte; fomentar los estudios de posgrados y la investigación de las ciencias del deporte; así como la creación de esquemas de financiamiento al deporte con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la administración pública federal.

XXVI.- Promover y gestionar ante las autoridades federales y las de los Estados, todas aquellas medidas o disposiciones que conciernan al interés general de los núcleos de población que se mantienen dentro de su tradición cultural originaria o autóctona.”⁸⁹

Esta fracción XXVI actualmente está derogada.

“ XXX.- Organizar y promover acciones tendientes al pleno desarrollo de la juventud y a su incorporación a las tareas nacionales, estableciendo para ello sistemas de servicio social, centros de estudios, programas de recreación y de atención a los problemas de los jóvenes. Crear y organizar a éste fin sistemas de enseñanza especial para niños, adolescentes y jóvenes que lo requieran”;⁹⁰

Esta fracción sigue igual en la edición mil novecientos noventa y siete.

El artículo treinta y nueve, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, hace mención a las facultades de la Secretaría de Salud y sus fracciones más fundamentales para nuestro tema son: I, II, III, V, XX Y XXII, mismas que concuerdan con el programa “ A Dignificar el Hospital” el cual contenía el PRONASOL, aclarando que éste artículo de la edición mil

⁸⁸ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (mil novecientos noventa) Ob. cit. Pp. 43 y 44.

⁸⁹ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (mil novecientos noventa) Ob. cit. p. 44

⁹⁰ Idem.

novcientos noventa a la mil novecientos noventa y siete, sigue igual y dice lo siguiente:

“ Artículo treinta y nueve.- A la Secretaria de Salud corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general con excepción de lo relativo al saneamiento del ambiente; y coordinar los programas de servicio a la salud de la administración pública federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;

II.- Crear y administrar establecimiento de salubridad, de asistencia pública y de terapia social en cualquier lugar del territorio nacional y organizar la asistencia pública en el Distrito Federal;

III.- Aplicar a la Asistencia Pública los fondos que le proporcionen la Lotería Nacional y los Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública; y administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública en el Distrito Federal, en los términos de las disposiciones legales aplicables, a fin de apoyar los programas de servicio de salud;

V.- Administrar los bienes y fondos que el Gobierno Federal destine para la atención de los servicios de asistencia pública;

VI.- Planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer a la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud.

Asimismo, propiciará y coordinará la participación de los sectores social y privado en dicho Sistema Nacional de Salud y determinará las políticas y acciones de inducción y concertación correspondientes;

XX.- Prestar los servicios de su competencia, directamente o en coordinación con los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal;

XXII.- Establecer las normas que deben orientar los servicios de asistencia social que presten las dependencias y entidades federales y proveer a su cumplimiento;”⁹¹

El artículo cuarenta y uno de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece las funciones de la Secretaria de la Reforma Agraria y en sus fracciones II, IX y XII, menciona el vínculo que existe con el Poder Ejecutivo y la cooperación de ésta Secretaria con las autoridades

⁹¹ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (mil novecientos noventa y siete), Ob. cit. Pp. 51, 52, 53 y 54.

correspondientes para la realización de programas ya pactados, ésto, de la siguiente forma:

“ Artículo cuarenta y uno.- A la Secretaría de la Reforma Agraria corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Aplicar los preceptos agrarios del artículo 27 constitucional, así como las leyes agrarias y sus reglamentos;

IX.- Cooperar con las autoridades competentes a la eficaz realización de los programas de conservación de tierras y aguas en los ejidos y comunidades;

XII.- Ejecutar las resoluciones y acuerdos que dicte el Presidente de la República en materia agraria, así como resolver los asuntos correspondientes a la organización agraria ejidal;”⁹²

Este artículo cuarenta y uno de mil novecientos noventa a la fecha, sigue igual en lo relacionado con nuestro tema.

Para finalizar, el artículo cuarenta y cuatro de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, habla de las funciones del Departamento del Distrito Federal, por lo que éste contempla los programas relacionados para el mejoramiento del Distrito Federal el cual se vincula con PRONASOL, y éste artículo lo maneja de la siguiente forma:

“ Artículo cuarenta y cuatro.- Al Departamento del Distrito Federal, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Atender lo relacionado con el gobierno de dicha entidad en los términos de su ley orgánica, y

II.- Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.”⁹³

Por último, éste artículo al igual que el anterior no ha sufrido cambios de mil novecientos noventa a mil novecientos noventa y siete, en las fracciones ya mencionadas.

⁹² Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (mil novecientos noventa y siete) Ob. cit. Pp. 55 y 56.

⁹³ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (mil novecientos noventa y siete), Ob. cit. p.61.

4.1 El Sismo de Mil Novecientos Ochenta y Cinco.

El sismo del diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, trajo como resultado cambios que nadie esperaba, principalmente en las Delegaciones Cuauhtémoc, Venustiano Carranza y en menor medida en la Benito Juárez, la Gustavo A. Madero y la Miguel Hidalgo, debido a los desastres de este fenómeno de la naturaleza el expresidente de la República Licenciado Miguel de la Madrid, acudió a la zona de desastre para tomar una decisión al respecto, por otro lado se vió reflejada la solidaridad mexicana por diversos grupos de la población lo cual manejaron los periódicos de la siguiente forma:

“ El Presidente Miguel de la Madrid acudió a la zona siniestrada de la ciudad para supervisar y dirigir personalmente las labores de rescate, salvamento y evaluación de los daños causados por el terremoto que enlutó cientos de hogares mexicanos y provocó daños materiales incalculables, minutos después de ocurrir el fenómeno telúrico, el Jefe del Ejecutivo Mexicano estableció contacto con el Regente de la Ciudad y con los Secretarios.

Una vez más la solidaridad del pueblo de México se puso de manifiesto concretamente en la Capital, que ha dejado una enorme estela de destrucción.

Desde el primer momento en que la población conoció la magnitud del desastre, surgió una espontánea colaboración entre dos sectores de la Capital, ofreciendo la sangre que salvara la vida a los heridos, los medicamentos mas usuales, el transporte para dar aventon, las herramientas para rescatar a los atrapados, el albergue para quienes se han quedado sin casa y todo que en estos casos difíciles es vital.”⁹⁴

Cabe mencionar que el gobierno mexicano no estaba preparado para ésto, lo cual se pudo apreciar con la incapacidad gubernamental para hacer frente a la problemática urbana, la falta de alternativas de vivienda para los grupos populares, la aplicación del plan DN-III después de veinticuatro horas del desastre natural, aclarando que este plan dependía de la Secretaría de la Defensa Nacional, siendo propio para zonas rurales y no para el D.F. además de que solo se concretó al resguardo de edificios y el acordonamiento de las zonas más dañadas, cosa que dió como resultado la inoperancia y incomodidad para los

⁹⁴ La Prensa del veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. p. 2.

brigadistas nacionales y extranjeros, quienes se veían intimidados por soldados armados, ya que había quejas de entorpecer las labores de rescate así como acusaciones de robo contra soldados en Tlatelolco. Esto lo decía el periódico La Jornada de la siguiente manera:

“ El estado mexicano carecía de un programa de auxilio y socorro para situaciones de desastre urbano en la Capital, algunas brigadas de socorristas extranjeros manifestaron su descontento por la descoordinación que existía en los trabajos de rescate, así como las pocas facilidades que se les brindaban, por su parte los militares con su plan solo vigilaban ciertas áreas de desastre; más aún servía para obstaculizar.”⁹⁵

“ Algunos militares señalaron de manera extraoficial que sólo se aplicó a lo relativo a la vigilancia por que el dispositivo de emergencia tenía mayor operatividad en zonas rurales.”⁹⁶

4.1.1 Sus Efectos Inmediatos.

No obstante de la incapacidad del gobierno mexicano para hacer frente a este problema, se implantaron medidas de seguridad para la población, como fueron:

1.- “ Como se registraron fallas en la red de distribución de agua potable, del suministro del vital líquido, se solicitaba a la población solo usar el líquido en lo necesario y no desperdiciarlo.

2.- Se recomendó a los capitalinos a hervir el agua que estaba destinada para beber o preparar sus alimentos, aunque no se haya detectado filtraciones de aguas negras en la redes hidráulicas que abastecen al D.F.

3.- Debido al temblor se suspendió el servicio de energía eléctrica durante setenta y dos horas, en las zonas más afectadas.

4.- Varios hospitales públicos y la mayoría de los privados atendieron en forma gratuita a las víctimas del temblor, se instalaron albergues para atender a los damnificados.

⁹⁵ La Jornada del veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. p 16

⁹⁶ La Jornada del veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. p. 18

5.- Se anunció que las víctimas recibirían todo tipo de facilidades en la tramitación legal para sepultar a sus seres queridos en los diferentes panteones del Distrito Federal.

6.- Los teatros, cines, centros nocturnos y lugares públicos de reunión masiva en general, fueron cerrados para evitar que pusieran en peligro la vida de los capitalinos, hasta que un equipo de Ingenieros y Arquitectos especialistas revisarán de manera cuidadosa éstos tipos de inmuebles, para cerrar definitivamente a los que representaban un peligro.

7.- Se suspendieron las labores en las Oficinas Públicas ubicadas en el primer cuadro de la ciudad para facilitar la limpieza y los rescates en la zona dañada.

8.- Se prohibió a partir del diecinueve de septiembre la venta de bebidas alcohólicas, y se hizo un exhorto a los propietarios de empresas particulares para que suspendieran las labores si sus inmuebles no garantizaban seguridad para sus empleados.

9.- Para garantizar el abasto de básicos a la población, el Regente de la Ciudad Ramón Aguirre hizo saber que se instalarían cien tiendas en diferentes zonas, en las que el público pudiera adquirir alimentos a precios más reducidos, por otro lado la Secretaría de Comercio implantó un sistema especial de vigilancia para impedir la alteración de precios, así mismo se hizo un llamado a la ciudadanía para que no abandonara sus hogares, a excepción de casos sumamente urgentes, a fin de facilitar el trabajo a las autoridades capitalinas.

10.- El servicio del metro fué normal a partir del veinte de septiembre y se dijo que no habría servicio en las estaciones situadas en la zona de desastre del primer cuadro de la ciudad, por otra parte se anunció que estaba asegurado el abasto de la gasolina para todos los capitalinos.

11.- Se efectuó un inventario de las construcciones en riesgo de venirse abajo.

12.- CONASUPO implementó un programa de entrega de víveres en sus unidades móviles a los damnificados.

13.- La SECOFI en coordinación con la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México y la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio exhortaron a sus socios a no modificar los precios y a mantener el abasto a la población en condiciones normales, por que habían comerciantes sin escrúpulos que aprovechaban el dolor humano para incrementar hasta en un 100% el precios de sus productos.⁹⁷

⁹⁷ La Prensa del veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. p. 44

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

En las zonas más afectadas se vendía el agua hasta en cincuenta pesos la cubeta, también algunos comerciantes bajo el pretexto de una carestía de víveres, elevaron sus precios en forma considerable llegando a vender el huevo la leche y el pan en más del doble de su valor, otros los ocultaban al público a fin de crear una escasez ficticia y salir favorecidos. Estas cuestiones se realizaban en las colonias Morelos, del Valle, Roma, Cuauhtémoc, Obrera, Doctores, Tacuba entre otras. Las tortillas incluso fueron vendidas a cuatrocientos pesos el kilo, el garrafón de agua purificada hasta en mil pesos sin envase. Por otra parte el abasto de gasolina fue normal salvo en aquellos expendios en los que no se contaba con energía eléctrica, de igual manera la distribución de tanques de gas se vendían por las distintas empresa gaseras. El abasto de productos perecederos: legumbre pescados frutas y hortalizas, así como el de la rama de abarrotos estaban garantizados, fué lo que señalaron las autoridades de la central de abasto, dirigentes de la unión de comerciantes y productores, mayoristas y mariscos de la viga, quienes manifestaron donar los alimentos necesarios para los damnificados.

La reconstrucción de los daños causados por el sismo fué en dos fases: La primera fase comprendía los trabajos de la ciudad de México que restablecieron los servicios públicos dañados, como fueron agua potable, drenaje, electricidad, educación y servicios prestados por numerosas dependencias para dotar de vivienda a un grupo de damnificados, principalmente aquéllos pertenecientes a los sectores poblacionales atendidos por fideicomisos estatales.

La segunda fase encuadraba el convenio de concertación democrática que resolvió el problema de la vivienda, para un sector mayoritario de damnificados, y dejó fuera las demandas de las costureras.

No obstante de las medidas de seguridad que implementó el gobierno mexicano se institucionalizó la llamada Operación Campamentos, que tenía como finalidad dar albergue provisional a familias damnificadas en la cual Renovación Habitacional Popular, operó conjuntamente con el Departamento del Distrito Federal por medio de sus Delegaciones Políticas. En lo relacionado a la convivencia de estas familias se estableció una serie de reglamentos elaborados por Renovación Habitacional Popular, mismo que fueron supervisados en la práctica por personal adscrito al Departamento del Distrito Federal.

Renovación Popular Habitacional dividió en catorce campamentos provisionales ubicados en las Delegaciones Políticas: Cuauhtémoc, Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero una parte de los damnificados, éstos campamentos contenían capacidad para 1,780 cuartos de 5x4 mts, y durante un año albergaron a siete mil personas, cabe mencionar que para mantener el orden en estos campamentos se crearon cuatro figuras: el Administrador, el Subadministrador, Trabajo Social y el Secretario, éstos tenían las siguientes funciones:

El Administrador, se encargaba de supervisar el trabajo del demás equipo y era una especie de autoridad en caso de problemas internos de los campamentos.

El Subadministrador, tenía a su cargo el vigilar y reportar las fallas de los servicios comunitarios y las quejas semanalmente.

Trabajo Social, hacía encuestas socioeconómicas y alguno que otro labor de entretenimiento para los niños.

El Secretario, atención al público, limpieza de oficina y archivo.

4.1.2 La Solidaridad Nacional e Internacional.

La solidaridad mexicana se hizo ver con la ayuda a los damnificados por diversas agrupaciones mexicanas, entre ellas estaban:

“ Organizaciones Populares.- UPC, U. Vecinos Vicente Guerrero, U. Vecinos Inquilinos Roma, U. POP. Ixhuatepec, Damnificados Aztlán U. de Colonos Lomas de Sta. Cruz; Comité de Inquilinos del Centro; San Miguel Amantla; U. de C. Independencia; U. Vicente Guerrero AC; CISV Poder Popular USCOVI; Coordinadora Tlatelolco, COCEI; SPR; U. Martín, Solicitantes Cananea; Albergue San Nicolás.

Organizaciones Sindicales.-SUNTUN; STUNAM, SITUAM; FAT; ST Refrigeradora Tepepan; SITUIA; SAT Imprenta Nuevo Mundo; Cosina; UGOCM ROJA; SUTIN; STAUACH; STINSA, Promotora SCT; D-III INAH.

Organizaciones Políticas.- UNIR (ACNR, ORP, OIR-LM, ULR; MLP, MIR, SO, ORPC), PRT, POS, P. HUMANISTAS.

Organizaciones Universitarias.- Equipo Pueblo, Martillo, COM. Cristina Martín Carrera, Equipo de Comunicación Popular, Centro de Desarrollo, Mujeres Libertarias; CIDHAL: FLH: OCLEF: La Guillotina; Arquitectura Autogobierno, D.G. UAM.⁹⁸

Una triste realidad mexicana fué el rechazo del Estado a la creatividad, dinamismo, solidaridad y autonomía que por unos momentos afloraron en la sociedad civil que lejos de fortalecerlos y contribuir a su mayor efectividad, el gobierno los situó como un enemigo a eliminar y así surgió una poderosa campaña publicitaria que llamaba a los voluntarios a regresar a sus hogares para dejar a las instituciones de gobierno resolver los problemas, el transfondo de ésta actitud se encontraba en el carácter esencial corporativo que asumen las relaciones sociedad civil estado, en virtud que había una preocupación gubernamental de que las tareas de rescate rebasaran contundentemente los canales oficiales de control y participación ciudadana.

En cuanto los daños causados por el sismo fueron diversos, ya que descontrolaron al D.F. y son los siguientes:

1.- " 5,728 edificaciones fueron afectadas, 475 con carácter menor, 38% con fracturas o desplome de las estructuras y 15% con derrumbe parcial o total, de estas edificaciones el 68% eran de tipo habitación."⁹⁹

2.- " La pérdida de veinte mil empleos."¹⁰⁰

3.- " Los acueductos Chalco-Xochimilco, en sus ramales San Luis, Tulyehualco, La Noria y Tecomil-Chalco, y el Canal Nacional de Tláhuac, Ramales la Caldera, Texcoco, habían disminuído su capacidad de suministro en

⁹⁸ La Jornada del dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. pp. 18 y 19

⁹⁹ Presidencia de la República. terremotos de septiembre. SEDUE. México mil novecientos ochenta y seis. p.54

¹⁰⁰ Presidencia de la República. comité de auxilio social. coordinación de empleo. STPS. México 1986. p.37

7,600 litros por segundo en la red primaria había 80 fugas y en la red secundaria 1,419 fugas.”¹⁰¹

4.- “ En el sector salud, el terremoto dejó la pérdida de 4,387 camas, esto, es el 25% del total ofrecido por el Gobierno Federal en el Distrito Federal.”¹⁰²

5.- En lo que se refiere a la educación: “ el 29.8% de las escuelas públicas en el Distrito Federal en todos los niveles presentaban algún tipo de alteración, que afectaba a una población de cerca de 650,000 estudiantes. En cuanto a los 1,044 planteles particulares incorporados a la SEP que funcionaban en el D.F. 904 sufrieron daños diversos y sólo nueve requerían ser construidos por completo.”¹⁰³

6.- “Se dañaron también cuatro de los centros telegráficos de la Ciudad: San Juan, Victoria, Ixtapalapa e Hidalgo.”¹⁰⁴

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL DE LA ONU, estimaron que los daños causados por el sismo ascendían a 4,103.5 millones de dólares, cifra que coincidía con el reporte presentado ante la ONU por el canciller mexicano, Bernardo Sepúlveda el trece de enero de mil novecientos ochenta y seis.

La solidaridad internacional tampoco se hizo esperar en México, ya que diversos países mostraron interés con al donación de víveres y sus condolencias.

Para poder describir la solidaridad internacional mencionaré día con día los sucesos a partir del diecinueve de septiembre al veintiséis del mismo mes y año.

El diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Presidente de Cuba Fidel Castro, declaró que la mejor ayuda que se podía prestarse en esos momentos a México era exigir el cese de los cobros a los acreedores.

Ya que mencionó: “ Los acreedores van a estar ahora como buitres en medio de la muerte y la destrucción extrayendo los recursos al país cuando éste

¹⁰¹ Presidencia de la República. terremotos de septiembre. ob. cit. p.571

¹⁰² Presidencia de la República. terremotos de septiembre. ob. cit. p. 572

¹⁰³ Presidencia de la República, terremotos de septiembre. ob. cit. p. 575

¹⁰⁴ La Prensa del veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. p.44

los necesita. Creo que éstas cosas ayudan a la integración. ¿Por qué no damos ahora un batalla por México y dar un batalla por México es dar una batalla por nosotros mismos. ¿ Por qué en éstos momentos en que seguramente habrá una gran solidaridad sentimental no transformamos ésa solidaridad real con el pueblo de México ?"¹⁰⁵

Ese mismo día el Presidente de Perú Alan Pérez, transmitió las condolencias de su gobierno a México y envió un mensaje a su colega mexicano Miguel de la Madrid en el que le manifestaba la consternación provocada por las pérdidas humanas y materiales.

Por su parte, el Gobierno Brasileño mediante un telegrama ponía a disposición de México toda la ayuda que pudiera necesitar las víctimas.

El Vicepresidente Argentino Víctor Martínez mandó a México un avión de la armada con elementos de auxilio, veinticinco toneladas de alimentos, medicinas y personal de equipo.

El Presidente de Costa Rica Luis Alberto Merge, ofreció al gobierno del pueblo mexicano ayuda así como su sentimiento de pésame .

El Presidente de Colombia Belisario Betancour, mandó un mensaje de solidaridad de su Gobierno y una brigada de auxilio y medicamento de la Cruz Roja de Colombia.

El veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Expresidente de los E.U. Ronald Reagan expresó en un telegrama a Miguel de la Madrid su triste y su sincero deseo de ayudar a México .

La Compañía Telefónica ATT de E.U. ofreció su ayuda a Telmex y envió torres de microondas, generadores y material indispensables para comunicaciones de emergencia, asimismo Radio 13 kxyz, afiliada a Red Nacional de Informática Hispana nuestras noticias comenzó un maratón de mas de cincuenta horas de duración para recaudar fondos para los damnificados y puso en marcha cuatro camiones que recorrieron las calles de Houston, recibiendo alimentos, ropa y otros enseres para los mexicanos afectados.

¹⁰⁵ Idem.

Este día arribó a México el Presidente Brasileño José Sarney y el Alcalde de San Antonio Texas para ver al expresidente Miguel de la Madrid Hurtado y ofrecer todo tipo de ayuda.

El Gobierno de Colombia a través del Secretario Gral. de la Presidencia entregó colchones, medicinas y víveres al igual que Suiza, Francia y la República Federal Alemana.

El Secretario General de la ONU Javier Pérez de Cuellar envió equipo de rescate y médico.

La Cruz Roja Brasileña éste día inició una colecta de fondos para ser enviados a México.

El Papa Juan Pablo II envió un telegrama al Presidente de la Conferencia Episcopal Mexicana, Monseñor Sergio Obeso en el que expresó su dolor por las víctimas del terremoto de México.

El Rey de España en un telegrama dirigido al Expresidente Miguel de la Madrid dijo lo siguiente:

“ En éstas dramáticas horas quiero enviar a la Nación Mexicana en nombre de España y de los españoles un saludo fraternal, hondo y solidario.

México, mexicanos, estamos con vosotros como hemos estado siempre, compartiendo nuestro dolor, elevamos nuestras plegarias por los desaparecidos, nos unimos a vuestro llanto, y lo hacemos nuestro, pero también tenemos la esperanza de que pronto cicatricen las heridas y la reconstrucción de vuestros hogares comience a hacer una realidad.

Os transmito las incontables muestras de condolencia y ofrecimiento de ayuda que nos llegan de todos los españoles y especialmente de los que están vinculados por lazos familiares y de trabajo a México y que en éstos momentos se sienten con vosotros.

Estoy convencido de que la fortaleza, la voluntad y la valentía que han distinguido siempre a México serán vuestros incentivos para superar ésta situación”¹⁰⁶.

El Presidente de Uruguay Julio María Sanguinetti y el Canciller de ese país, Enrique Iglesia, enviaron mensajes de solidaridad a sus colegas mexicanos y anunciaron su voluntad de enviar la ayuda que fuere necesaria, el Club Radioaficionados Uruguayos creó una red de integración y de emergencia para colaborar en las solicitudes de ayuda y llevar tranquilidad a familiares de personas que residían en México.

El Gobierno de Canadá aprobó la entrega inmediata a México de un millón de dólares, para ayuda a las víctimas, igualmente decidió enviar un grupo de expertos del Ministerio de Asuntos Exteriores para ayudar a los más de 30,000 ciudadanos canadienses que se calcula pasaban sus vacaciones en México.

Japón a través de su Primer Ministro Yasuhiro Nakasone expresó sus condolencias en un telegrama dirigido al presidente mexicano y mandó un grupo de médicos .

La Unión Soviética envió equipo quirúrgico.

El Presidente de Puerto Rico Rafael Hernández Colon, mandó un telegrama donde lamentaba la tragedia de México.

Suiza mandó un Boenig 707, con casas de campaña, bolsas para dormir, instrumentos quirúrgicos, doce perros rastreadores, veintiocho toneladas de equipo especializado para casos de emergencia y cuarenta técnicos.

Francia envió dos aviones con ciento setenta y nueve médicos, bomberos especialistas en rescate y diecinueve perros adiestros.

Atlanta Georgia, E.U. mandó cuatro toneladas de alimentos ropa y medicina.

¹⁰⁶ Idem.

Washington envió perros adiestrados.

La República Dominicana Atuey Decom envió veintisiete toneladas de alimentos .

Argentina mandó medicamentos, plasma, oxígeno, veintinueve personas especialistas en cirugía plástica y cirugía infantil.

El veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Gobierno de Argentina envió un avión con veintiocho toneladas de medicamentos y alimentos para ser distribuidos entre los damnificados, también ese mismo día arribó el Ministro Potenciario de la Cancillería, Luz María Ricceri, y el Senador Antonio Berhongaray, cuya madre y otros familiares residían en la capital azteca.

El Presidente de la República Dominicana, Salvador Jorge Blanco, envió un Boeing 707 cargado de ropa, comida y medicinas para socorrer a los mexicanos afectados.

España mandó sanitarios, medicina, mantas, colchones, camillas y herramientas

El veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco:

El Presidente de Brasil, José Sarney en un comunicado dijo “ Los mexicanos tendrían siempre a su lado al pueblo de Brasil y la amistad y la solidaridad del Gobierno de Brasil”.¹⁰⁷

Alemania mandó dos camiones, un microbús, medicamentos y bienes de socorro de la Cruz Roja de Alemania.

Israel mandó balones que podían elevar pesados bloques de construcción y detectadores capaces de registrar personas enterradas bajo los escombros,

¹⁰⁷ La Prensa del veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. p. 12.

también mandó militares israelitas en dos equipos, uno perteneciente al Campo de Sanidad Militar y el otro a Telecomunicaciones.

Cuba mandó 12.8 toneladas de materiales sanitarios, medicamentos, equipo de transfusiones, plasma y vacunas antitíficas y antitetánicos.

Japón donó un millón doscientos cincuenta mil dólares a México como contribución para reparar los daños causados por el terremoto.

Belice mandó dos helicópteros y un Hercules de la Fuerza Aérea con medicinas, alimentos y ropa.

La empresa Litelia de Italia mandó 44.5 toneladas de alimentos y medicinas y 22 técnicos de protección civil.

El veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco:

El Salvador junto con su Iglesia Católica realizó una colecta nacional para reunir fondos y mandarlos a México.

La ONU donó dos millones de dólares a México.

El veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco:

España mandó cuarenta y ocho bomberos.

La Cruz Roja de la República de China donó cincuenta mil dólares a México.

La Cámara Municipal de Lisboa donó seis mil dólares mientras que en París y Rusia se abrieron cuentas bancarias para donación a México.

Grecia donó ciento cincuenta mil dólares.

Gran Bretaña mandó dos helicópteros grúas, un grupo de ingenieros militares especializados en desastres y equipo necesario.

Holanda envió cuatro médicos generales, dos cirujanos y material médico.

Argelia veinte técnicos especialistas en salvamento, ochenta toneladas de mantas, medicamentos y tiendas de campaña.

Ecuador, Paraguay, Venezuela, Austria, Bélgica, Dinamarca, Turquía, Alemania y Yugoslavia enviaron equipo humano y medicamentos.

La Organización Panamericana de Salud realizó un donativo de un millón de dólares a México.

Arabia Saudita dió ochocientos veintiún mil novecientos diecisiete dólares.

Finlandia donó cuatrocientos mil dólares.

Noruega dos millones de coronas.

Australia quinientos mil.

Japón tres toneladas de manguera y equipo de absorción de polvo.

E.U. un millón de dólares.

Texas envió tres aviones, con equipo de demolición y medicinas.

El veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

La Cadena Televisiva ABC dió al gobierno mexicano tanques de oxígeno y equipo para transmisión de satélite.

Canadá mandó seis salas de operación, equipo quirúrgico y portátil para demolición.

Argentina dió dieciséis toneladas de medicamentos, cuatro de arroz, cinco de maíz, seis de leche en polvo y personal de enfermería.

Por ultimo Colombia 1.3 toneladas de vacunas, medicinas y magnavoces.

4.2 El Surgimiento del Programa Nacional de Solidaridad.

4.2.1 La Filosofía del Programa Nacional de Solidaridad.

La solidaridad es una característica del pueblo mexicano que siempre se ha manifestado en las tradiciones, en virtud que en ellas la gente trabaja unida para una causa común. El autor Cuauhtémoc Anda Gutiérrez considera que en la historia de México las clases oprimidas han luchado siempre, por la igualdad y libertad que a la vez dá como resultado la Justicia, por otra parte dice que la Soberanía es una realización plena de la libertad, lo cual manifiesta el autor de la siguiente forma: "libertad y igualdad son expresiones de una misma aspiración , y la justicia es el resultado de un ejercicio objetivo. La soberanía descansa en la fortaleza de la sociedad y en su nacionalismo; en ella fundamenta su autonomía e independencia, para participar vigorosamente en el contexto internacional, soberanía es la realización plena de la libertad, la igualdad y la justicia para todos los mexicanos. El Programa Nacional de Solidaridad se inspiró en los sentimientos de la nación de Morelos; en ellos se expresa el principio de soberanía y representación popular inherentes a la democracia, la reforma del gobierno y la importancia del régimen de derecho para consolidar institucionalmente las acciones en favor del bienestar social."¹⁰⁸

Ejemplo de esto son:

- 1) Las Leyes de Reforma mismas que fueron encabezadas por Benito Juárez y que tenían la finalidad de ejercer la soberanía.
- 2) La Revolución Mexicana que estableció un orden jurídico que armonizó las garantías individuales y derechos sociales, etc.

En el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 del expresidente Carlos Salinas de Gortari, se manejaba un estado de solidaridad que tenía como finalidad el reconocimiento de los derechos de todos los individuos y el establecimiento de condiciones para iniciativas y esfuerzos de los grupos sociales con el objeto de mejorar los empleos, las inversiones, así como la

¹⁰⁸ Anda Gutiérrez Cuauhtémoc, El Programa Nacional de Solidaridad. México 1995. p. 92.

estimulaciones para solucionar las necesidades de las clases que quedaron en el rezago y la desigualdad, en conclusión la existencia de una relación más estrecha entre el gobierno y las comunidades mas pobres de México, lo cual se dió en un principio pero no en la actualidad.

4.2.2 Los Cuatro Principios Básicos.

Todo programa cuenta con una base o pensamiento en que se rige la conducta, en el caso de PRONASOL no podía ser la excepción, toda vez que cuenta con cuatro principios que se les denominó básicos, mismos con los que operó PRONASOL, el primero de ellos dice:

1.- “ Respeto a la voluntad, iniciativas y formas de organización de los individuos y comunidades.”¹⁰⁹

Este principio se refiere al apoyo de propuestas de solución y no a imposición de decisiones, ya que la finalidad del PRONASOL, fué una participación del gobierno, estado, municipio y gobernados en la que se respetaba las costumbres y tradiciones de las comunidades beneficiadas.

2.- “Plena y efectiva participación y organización de las comunidades en las acciones del programa.”¹¹⁰

Este principio comprende el diseño, la ejecución, control y evaluación de los proyectos acertados, así como la obligación del gobierno de aportar los recursos materiales para las obras, mientras que los beneficiarios se obligaban a aportar su ayuda con su trabajo (mano de obra).

3.- “ Corresponsabilidad.”¹¹¹

Este principio comprende los proyectos que posteriormente se convirtieron en convenios y que implicaban aportaciones, responsabilidades y compromisos de las partes.

4.- “ Transparencia, honestidad y eficiencia en el manejo de recursos.”¹¹²

¹⁰⁹ Anda Gutiérrez Cuauhtemoc, El Programa Nacional de Solidaridad. ob. cit. p.100.

¹¹⁰ Idem.

¹¹¹ Idem.

Este último principio encierra el destino de los recursos del programa de PRONASOL que son propiedad del estado y en consecuencia su uso debía ser honesto y transparente mediante la intervención de las comunidades beneficiadas.

Con estos cuatro principios se pretendía eliminar un paternalismo, populismo, clientelismo, condicionamiento político o simulación en el mejoramiento del bienestar de las comunidades necesitadas.

4.3 Los Comités de Solidaridad.

Los comités de solidaridad se definen como: “los órganos de participación y representación social que responden a las necesidades específicas de la comunidad”¹¹³ o “la forma de organización a través del cual se ejercen las acciones del Programa Nacional de Solidaridad.”¹¹⁴

Estos comités se podían constituir en forma plural, democrática, abierta y pública. Su mesa directiva se integraba por un presidente, un secretario, un tesorero y vocales, mismos que eran elegidos en la Asamblea General Constitutiva del Comité (la Asamblea General es la máxima autoridad para tomar decisiones, de ella surge el comité de solidaridad y su mesa directiva). En la cual participaban los miembros de la comunidad interesada previa convocatoria pública.

4.3.1 Características e Integrantes.

Los Comités de solidaridad contaban con diversas características que eran:

1.- Democráticos, ya que los comités deberían ser el resultado de un proceso democrático donde los miembros de la comunidad eligían a sus

¹¹² Anda Gutiérrez Cuauhtemoc, El Programa de Solidaridad. ob. cit. p. 101 .

¹¹³ Presidencia de la República, Programa Nacional de Solidaridad, comités de solidaridad. México 1989 p. 2.

¹¹⁴ Idem.

representantes en la asamblea general, toda vez que uno de los principios básicos en PRONASOL era el respeto a las formas de participación de la comunidad, en virtud que los comités debían mantener su vida interna como un ejercicio continuo de democracia, no sólo para su apropiado funcionamiento, sino también, para constituir este ejercicio cotidiano en una escuela cívica.

2.- Plurales, éste se refería a los integrantes de éstos comités de solidaridad que eran ciudadanos de diversas ideologías, religión o preferencia política que se unían para cumplir una función.

3.- Autogestivo, con esta característica se pretendía fomentar en el seno de los comités el espíritu de la autogestión, propiciando una madurez social, económica y cívico política.

4.- Horizontales, el sentido de horizontalidad de los comités se remite a la solidaridad entre iguales, esto con el objeto de propiciar encuentros para intercambiar experiencias entre los comités y enriquecer sus proyectos.

5.- Versátiles.- la versatilidad de los comités se refiere a la capacidad de capacitación, para dar respuesta inmediata a las diferentes necesidades y problemas a los que un ciudadano o una comunidad se enfrentan en su localidad como son: la gestión de un servicio, el desarrollo de un proyecto productivo, la orientación ante una demanda, la respuesta organizada ante un siniestro, la creación de espacios verdes, el desarrollo de actividades culturales, etcétera.

Estas son algunas de las actividades que debiera desarrollar un comité para dar respuesta a las necesidades de la comunidad, a fin de brindar respuestas y soluciones.

Para ser un integrante de la mesa directiva de los comités de solidaridad, se debía cubrir los siguientes requisitos:

- 1.- Formar parte del comité.
- 2.- Ser gente responsable y estar dispuesta a trabajar por los problemas de una colonia, comunidad o ejido.
- 3.- Tener presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.
- 4.- No ocupar otro cargo comunitario.
- 5.- Ser honesto y responsable.
- 6.- Ser electo democráticamente por la mayoría de los vecinos.

4.3.2 Las Funciones Generales.

Las funciones del Comité de Solidaridad son:

- “1.- Detectar en asamblea la problemática existente;
- 2.- Formular, gestionar, administrar y evaluar los proyectos de solidaridad de su responsabilidad;
- 3.- Ejecutar los acuerdos y propuestas generadas en las asambleas;
- 4.- Participar en las tareas derivadas de las acciones del programa;
- 5.- Proponer y tramitar ante las instancias correspondientes los proyectos y obras de apoyo a la comunidad.
- 6.- Administrar y supervisar la correcta aplicación de los recursos y la calidad de la obra.
- 7.- Aportar los recursos humanos, económicos y materiales que a la comunidad le corresponde.
- 8.- Gestionar la autorización de los recursos financieros a fin de dar rápida solución a las demandas.
- 9.- Controlar la ejecución de obras, evaluar los resultados y definir, en su caso, las medidas correctivas y preventivas en la asamblea.
- 10.- Notificar a las autoridades municipales, estatales y federales las irregularidades que se observen respecto a la ejecución de las obras.”¹¹⁵

4.3.3 Funciones Específicas de la Mesa Directiva y el Presidente.

Las funciones del presidente de solidaridad son las siguientes:

- “1.- Organizar y convocar, las asambleas generales, para planear programas y evaluar las acciones.
- 2.- Representar a la comunidad ante autoridades, personas o circunstancias.

¹¹⁵ Presidencia de la República, Programa Nacional de Solidaridad, Comités de Solidaridad. Ob. cit. p. 4 .

3.- Realizar acciones de gestoría y establecer una coordinación permanente con las autoridades y miembros del Comité de Solidaridad.

4.- Informar a la asamblea de las actividades realizadas o por realizar.

5.- Auxiliar al tesorero en las recaudaciones de los aportes.

6.- Coordinar las actividades de los integrantes del comité para lograr un trabajo armónico y fructífero.

7.- Convocar a asambleas periódicas a los miembros del comité y presidirlas.

8.- De las demás funciones que determinen y decida la asamblea.”¹¹⁶

Las funciones de los integrantes de la mesa directiva, son definidas por el propio comité en la asamblea constitutiva, de acuerdo a la experiencia y a la práctica acumulada.

4.3.4 Contenido Básico del Acta Constitutiva del Comité.

Por ultimo el acta constitutiva del Comité de Solidaridad debería contener siempre los siguientes elementos, a no ser que la comunidad quisiera incorporar información adicional.

“1.- Nombre de poblado o localidad, municipio y estado.

2.- Número de asistencia a la asamblea constitutiva.

3.- Nombre y firma de aceptación del cargo de los integrantes de la mesa directiva.

4.- Designación de las funciones de cada miembro.

5.- Domicilio o lugar de reunión de la asamblea.

6.- Nombre de la obra que origina la constitución del Comité de Solidaridad.

7.- Beneficios que la obra reportará a la comunidad.

ejemplo: con la reconstrucción del aula se atenderá, a veinte niños más de la Nopalera y el Mirador.

8.- La aceptación por parte del comité, de compartir la responsabilidad de financiar y de ejecutar total o parcialmente la obra que promueve.

¹¹⁶ Presidencia de la República, Programa Nacional de Solidaridad. Ob. cit. p. 5

9.- Determinar el monto y la forma en que la comunidad hará su aportación: en efectivo, mano de obra o materiales de la región.

10.- Aceptar la corresponsabilidad en la vigilancia del manejo transparente, honesto y eficiente de los recursos.

11.- Solicitar en caso necesario la asesoría técnica correspondiente.

12.- Lugar y fecha donde se levantó el acta constitutiva del Comité de Solidaridad.”¹¹⁷

¹¹⁷ Presidencia de la República, Programa Nacional de Solidaridad, comité de solidaridad, Ob. cit. p7 .

5.1 La Historia de Chalco.

Los datos de la zona del Valle de México son muy pobres y escasos ya que en la actualidad no se ha realizado una investigación en forma.

El Municipio de Chalco se encuentra a los pies de los volcanes Popocatepetl e Iztlacíhuatl a más de dos mil quinientos metros de altura sobre el nivel del mar, al sudeste de la ciudad de México.

Por lo que respecta al nombre de Chalco, éste proviene del Nahuatl Challi, que significa borde del lago y Co que es en el borde del lago.

Sus características geológicas de los terrenos que hoy componen el Municipio de Chalco, favorecieron al establecimiento de hordas humanas muy primitivas en virtud que la ubicación de la Laguna de Chalco unida a la rica vegetación convertía a la zona en un área muy rica de caza y recursos naturales, por lo que la aparición y establecimiento del hombre se remonta a muchos milenios, tal vez entre las eras Mesozoica y Cenozoica, por lo que se cree que el hombre de Tepexpan haya deambulado por esos contornos que poseían una temperatura aceptable, sin grandes variaciones estacionales, un extenso y bien poblado lago y densos bosques que ofrecían recursos vitales en abundancia y variedad, aparte de leña y el tule, tan importantes para vivir.

Las culturas que surgieron en las cercanías del Lago de Chalco lograron una gran importancia, por ésto, ésta región fué la mejor poblada y la raíz verdadera de la introducción de la cultura en esta parte del territorio mexicano, tiempo más tarde aparecen los Calcas, tribu primitiva que emigró desde el Norte para poblar lo que hoy es el Valle de México.

Chalco fué habitado por cinco grupos étnicos diferentes que eran:

- 1) Los Totomilpas o Totolimpanecas Amaquemes.
- 2) Los Chichimecas Tecuanipas.
- 3) Los Nonohualcas, ramas Nálmanalcas, Chalca, Acoxteca.
- 4) Los Panohuayas.
- 5) Los Tenancas Tlayllotlacas.

En mil quinientos diecinueve, llegan los españoles a la Nueva España y al seguir su itinerario, Cortés pasa por Cholula y Chalco.

En mil seiscientos catorce y mil seiscientos cuarenta y uno, surgen los cacicazgos y mayorazgos que asegurarían la propiedad rural a determinados detentores que por este medio y mediante matrimonios celebrados entre ellos, ampliaban su poder en forma siempre creciente para poder poner las bases del sistema feudal de explotación agrícola.

El siglo dieciocho se caracterizó por diversos pleitos sobre la posesión de tierras, motivados por los abusos cometidos contra los habitantes mediante formas no muy agradables de apropiación de la tierra como por ejemplo:

El que se estableció contra los religiosos del Convento de Santo Domingo, que empezó en mil setecientos seis hasta mil ochocientos quince.

El de los vecinos de San Martín Cuautlalpan contra diversos individuos que duró de mil setecientos ochenta a mil ochocientos veintiuno.

Por otro lado de mil ochocientos veinticuatro a mil ochocientos treinta y tres, Chalco fué considerado como un Partido del Estado de México y continúa en tal situación, de mil ochocientos treinta y tres a mil ochocientos treinta y siete, Chalco pasa a formar parte de la Prefectura del Estado de México. En mil ochocientos treinta y siete, se integra al Distrito de Texcoco, junto con Texcoco y Teotihuacán. En mil ochocientos sesenta y uno forma parte del Distrito de Chalco; a la Cabecera se eleva al rango de Villa y se le denomina Chalco de Díaz de Covarrubias, en mil ochocientos sesenta y uno, el Distrito de Chalco se divide en las siguientes municipalidades Ayapango, Nihuacan, Pahuacan, Tlamapan, Zentlalpa, San Dieguito Chalma y Cocotitlán.

En mil ochocientos setenta, por mandato de la Constitución Política del catorce de octubre, se le dá la categoría del Distrito del Estado de México, y es hasta el año de mil novecientos diecisiete que Chalco pasa a formar parte de los Distritos Judiciales del Estado de México.

En mil novecientos siete, Chalco fué el escenario de la huelga de los obreros de la fábrica de Miraflores, quienes se quejaban de los malos tratos que recibían.

En mil novecientos cincuenta y cuatro, en los alrededores de la cabecera municipal, el grupo de cubanos encabezado por Fidel Castro y el Ché Guevara, realizaban sus entrenamientos y prácticas de tiro, preparándose a la expedición del Granma con lo que se inició la Revolución Cubana.

Por último, el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, da inicio el Programa Nacional de Solidaridad en Chalco.

5.2 Los Programas de Solidaridad:

5.2.1 Niños de Solidaridad:

Este Programa era definido por SEDESOL como la “respuesta a las carencias económicas que frenan el desarrollo escolar de los niños mexicanos que viven en condiciones de extrema pobreza, mediante la suma de recursos del gobierno y la participación organizada de la sociedad”.¹¹⁸

Los diversos factores que determinan abandonar la escuela primaria son la sobrevivencia de las familias y de los niños, ya que en la actualidad de cada cien niños que ingresa a primer grado logran concluir la primaria cincuenta y cinco, ésto se debe en parte al costo social del ciclo educativo que contempla materiales, cuotas ropa, transportes, etc.

Con el objeto de que los niños concluyeran su instrucción primaria, se puso en marcha el Programa Niños de Solidaridad, consistente en un estímulo económico, una despensa familiar, atención médica preventiva y curativa con especial énfasis en el Estado nutricional, así como el desarrollo de actividades recreativas en beneficio de la comunidad. Este programa estaba dirigido principalmente a los niños que cursaban los grados donde se presentaban los mayores índices de deserción escolar, primero, segundo y tercer año, inscritos en escuelas donde estaban conformados los Comités Escolares de Solidaridad los cuales debían establecer contacto permanente con las autoridades municipales y con las instituciones que a nivel local facilitaban lo necesario para la realización de Niños en Solidaridad, en el cual también participaban la COPLADE, SEP, IMSS, DIF (Desarrollo Integral para la Familia), CONASUPO (Compañía Nacional de Subsistencias Populares), SEDESOL y el Coordinador

¹¹⁸ Sedesol. Folletos de Niños de Solidaridad para el Municipio de Chalco.

General del Programa Nacional de Solidaridad en el Estado, cuando existían instancias que apoyaran la operación, seguimiento, supervisión y evaluación del programa en cada Estado.

Los objetivos de este programa eran:

- 1.- Alentar la permanencia en la primaria de los niños y con ello mejorar la eficiencia terminal.
- 2.- Fomentar en el niño actitudes solidarias y de participación en tareas de beneficio comunitario.
- 3.- Favorecer el sano desarrollo físico, mental del niño.

Los lineamientos que manejaba éste programa eran seis y éstos son:

- 1.- El programa consistía en cuatro acciones fundamentales dirigidas a los niños participantes:
- 2.- Un estímulo económico mensual durante doce meses y por el tiempo que conservara la beca.
- 3.- Asistencia médica curativa, preventiva y rehabilitatoria así como vigilancia del Estado nutricional a través de la Secretaría de Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el medio urbano y en el medio rural.
- 4.- Una despensa básica familiar que era entregada mensualmente al becario en su localidad por el sistema CONASUPO local que se acordaba en el seno del Subcomité Estatal de Niños de Solidaridad.
- 5.- La promoción de talleres recreativos y actividades de beneficio comunitario.
- 6.- Para identificar al niño participante le era entregada una credencial que lo acreditaba como niño de solidaridad.

Este programa operaba en dos etapas, la primera de ellas comprendía de enero a agosto y la segunda de septiembre a diciembre, por otra parte, para que una escuela pudiera entrar en este programa debería ser pública, ofrecer los seis grados del nivel básico y tener constituido el Comité de Solidaridad.

La promoción y difusión de este programa corrían a cargo de los gobiernos estatales y municipales, en coordinación con el Subcomité Estatal del programa Niños de Solidaridad, mientras que en el ámbito escolar la promoción

y la difusión el programa era responsabilidad del comité escolar de solidaridad con el fin de que niños, padres y maestros participaran y apoyaran el programa.

Las acciones de éste programa eran financiadas con los recursos del Programa Nacional de Solidaridad autorizados en el presupuesto de egresos de la federación y la participación de los gobiernos estatales.

Los niños que recibieron los beneficios de este programa cubrieron las siguientes características:

- 1.- Pertenecer a una escuela primaria pública y asistir regularmente a clases.
- 2.- Cursar el primero, segundo o tercer grado de primaria.
- 3.- Pertenecer a un núcleo familiar de escasos ingresos.
- 4.- Mostrar actitudes de colaboración y participación en la escuela así como disposición para el aprendizaje escolar.

Para poder conservar la beca los niños debían tener un promedio mínimo de ocho y participar en actividades recreativas y de beneficio comunitario, la estructura financiera de éste programa se apegaba a lo establecido en el Manual Único de Operaciones del Programa Nacional de Solidaridad.

En cada escuela sólo se otorgó un máximo de veinticuatro becas y un mínimo de doce distribuyéndose equitativamente entre los grados escolares ya señalados, en el caso de haber dos turnos se asignaba de doce a veinticuatro becas para cada uno de ellos. Por su parte la Dirección General de Planeación definía el monto del estímulo económico y de la despensa de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, por otro lado el becario recibía asistencia medica preventiva y asistencia curativa y rehabilitatoria cuando el niño la requería.

En el desarrollo de éste programa participaron:

- 1.- El Comité Escolar de Solidaridad (que era el mismo de Escuela Digna)
- 2.- El Presidente y el Tesorero Municipal
- 3.- El COPLADE donde se conformaba el Subcomité Estatal de Niños de Solidaridad integrado por: los Representantes Federales y Estatales de Educación Publica y Salud, los Representantes del IMSS, CONASUPO y DIF, el Delegado Estatal de la Secretaria de Desarrollo Social y el Coordinador General de Programa Nacional de Solidaridad en el Estado, así mismo podrían

incorporarse los representantes de aquellas dependencias que a nivel estatal fuera necesaria su participación para el programa.

El proceso de selección del becario de este programa, comprendía a los niños que cursaban los primeros, segundos y terceros años con calificación de ocho y el Comité Escolar de Solidaridad se encargaba de que los niños cubrieran esos requisitos, una vez asegurado esos datos pasaban al comité a una propuesta, misma que sería firmada por el director de la escuela, y se mandaba al Presidente Municipal quien a su vez turnaba al Subcomité Estatal de Niños de Solidaridad en un plazo no mayor de dos días, posteriormente el Delegado Estatal emitía los oficios y anexos de aprobación a nombre del gobierno municipal y a nivel de programa y escuela, así pues la delegación estatal de SEDESOL estimaba el monto de cuatro meses de pago a favor del coordinador de la COPLADE, esta cuenta la manejaba el Coordinador General de COPLADE y el Delegado Estatal de SEDESOL, mientras la delegación elaboraba cheques a los Presidentes Municipales correspondiente al pago de cuatro meses y las credenciales que acreditaban a los niños dentro del programa, éste cheque debía ser entregado los primeros cinco días de enero, mayo y septiembre.

Con éste cheque el Presidente Municipal debía abrir una cuenta de cheques mancomunada con el tesorero municipal, ya que éstos se encargaban de entregar al Comité Escolar de Solidaridad el dinero los primeros diez días de cada mes con la firma de padre o tutor del menor.

Una vez que el niño pertenecía a este programa, podía seguir en el hasta que concluyera su educación primaria siempre y cuando conservara su promedio de ocho y participara en los talleres recreativos y actividades de beneficio comunitario.

La dotación de despensas estaban integradas por productos básicos de consumo en la región, no perecederos y debidamente empacados y sellados, el costo de ésta despensa era definido por la Dirección General de Planeación al inicio del ciclo escolar, ésta en mil novecientos noventa y tres tenía un valor de treinta y un mil trescientos treinta pesos, por otro lado la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, en el seno del Subcomité Estatal de Niños de Solidaridad, daba a conocer el nombre de los becarios a los representantes de CONASUPO o del organismo estatal responsable señalando el municipio

localidad y escuela a la que asistían para realizar la distribución mensual de la despensa básica familiar, la cual se entregaba entre los últimos cinco días del mes y los primeros cinco días del mes siguiente, a efecto de que coincidiera con la distribución del estímulo económico de cada uno de los becarios

Por lo que respecta a la atención médica en el seno del Subcomité Estatal de Niños de Solidaridad, la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, daba a conocer a los representantes de la Secretaría de Salud o del Instituto Mexicano del Seguro Social la ubicación de las escuelas y el nombre de los becarios, a efecto de que realizaran la forma más eficiente de otorgar los servicios médicos en la unidad más cercana al lugar de residencia de los becarios, estos servicios consistían en:

- 1.- Una evaluación del estado nutricional del niño y verificación de su crecimiento y desarrollo mediante consultas mensuales.
- 2.- Detección de problemas visuales, posturales y bucodentales
- 3.- Actualización de aplicación de vacunas.
- 4.- Atención médica curativa que el becario necesitara.

El Comité de Solidaridad para una escuela digna en relación al Programa Niños en Solidaridad se encargaba de:

- 1.- Informar a los niños con la ayuda del maestro de grupo en que consistía el programa y cómo elegir democráticamente los futuros becarios.
- 2.- Mantener una relación frecuente con las instituciones que a nivel local facilitaban lo necesario para la realización del Programa Niños en Solidaridad.
- 3.- Establecer contacto permanente con el Presidente Municipal de su localidad.
- 4.- Vigilar que los recursos asignados llegaran oportunamente a los niños y que los servicios se prestaran con la calidez que se merecían.
- 5.- Participar como agente activo en el desarrollo de los programas recreativos, de fomento a la salud, formativos y aquellos que favorecieran el desarrollo integral del niño.

El gobierno municipal apoyaba a éste programa de la siguiente manera:

- 1.- Vigilando el uso oportuno y eficiente de los recursos.
- 2.- Facilitando las gestiones necesarias de los Comités de Solidaridad para una escuela digna con las instancias estatales que correspondiera.
- 3.- Integrando las propuestas de los comités y enviándolas a las autoridades correspondientes.
- 4.- Elaborar el informe de cierre de ejercicio y enviándolo a la Secretaría de Programación y Presupuesto.

La comunidad podía participar también a través de sus actividades de contraloría social, y se podía participar en ella de la subsecuente forma:

- 1.- Impulsando el buen funcionamiento del Comité de Solidaridad para una escuela digna.
- 2.- Eligiendo al vocal de control y vigilancia del comité.
- 3.- Apoyando y respetando las decisiones del comité.
- 4.- Cuidando que los recursos se asignaran con oportunidad, transparencia, honestidad y eficiencia.
- 5.- Vigilando que los servicios se prestaran con eficacia.
- 6.- Impulsando y apoyando a los miembros del comité para que participaran como agentes activos en la operación del Programa Niños de Solidaridad

Si al final del ejercicio quedaba un monto correspondiente a becas no pagadas, éste debía reintegrarse a la Tesorería de la Federación a través del COPLADE y la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social a más tardar el quince de diciembre.

El COPLADE era el encargado de elaborar el documento de cierre de ejercicio, conforme a lo establecido en el Manual Único de Operación Nacional de Solidaridad, en coordinación con la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de conciliar cifras presupuestales y metas alcanzadas.

Por último también había funciones periódicas de evaluación para analizar aspectos cualitativos y cuantitativos de la operación del programa a fin de tomar decisiones sobre aquellos puntos que fuera necesario apoyar, con éstas

evaluaciones se pretendía mostrar los avances financieros del programa, las metas alcanzadas, los recursos aplicados, los problemas presentados, etc.

Este reporte cuatrimestral debía presentarlo el Subcomité Estatal a la Coordinación del Programa, así como a la Dirección General de Planeación.

5.2.2 Escuela Digna -

El Programa Escuela Digna, lo definía la SEDESOL como: “la suma de esfuerzos del gobierno y la sociedad para la rehabilitación y mantenimiento de escuelas preprimarias, primarias, secundarias y preparatorias en todo el país”.¹¹⁹

Este programa consistía en crear en cada escuela un Comité Escolar de Solidaridad encargado de coordinar y ejecutar las acciones, mismo que se integraba por padres de familia, alumnos, maestros, el director y las asociaciones civiles interesadas. El comité en pleno elegía democráticamente a un presidente, un tesorero y tres vocales, uno de ellos era el de control y vigilancia.

Asimismo el Comité Escolar de Solidaridad se encargaba de:

- 1.- Reunir las aportaciones y organizar su participación.
- 2.- Obtener a nombre de la escuela los recursos que el Gobierno Federal otorgaba y ejecutar las obras conforme a las normas técnicas del CAPFCE.
- 3.- Adquirir los materiales de construcción y efectuar el pago de la mano de obra especializada en caso de requerirla.
- 4.- Presentar la documentación comprobatoria de gastos ante la presidencia municipal.
- 5.- Dar mantenimiento a la escuela.

Por otro lado el gobierno municipal se encargaba de:

- 1.- Ser el responsable de promover y de difundir éste programa.

¹¹⁹ Sedesol. Folleto de Solidaridad para una Escuela Digna para el Municipio de Chalco.

2.- Reunir las propuestas de los comités escolares y enviarlas al COPLADE.

3.- Vigilar el uso de los recursos entregados a cada comité.

4.- Elaborar con apoyo del representante del CAPFCE, el informe de cierre de ejercicio al concluir la obra y enviarla al COPLADE.

Asimismo los beneficiarios podían participar a través de actividades en la Contraloría Social, que se definía como “la participación permanente y organizada en la vigilancia de las acciones que le corresponde al gobierno en éste Programa y en el control de las tareas que son responsabilidad de la propia comunidad.”¹²⁰

Se podía participar en la Contraloría Social de la siguiente forma:

1.- Impulsando la creación y funcionamiento del Comité Escolar de Solidaridad.

2.- Eligiendo al vocal de control y vigilancia del comité.

3.- Cuidando que los recursos se aplicaran con transparencia, honestidad y eficiencia.

4.- Apoyando y respetando las decisiones del comité.

5.- Cuidando que las obras se desarrollaran de acuerdo con el programa de trabajo que el comité estableciera.

6.- Impulsando al comité para que conservara y diera mantenimiento a la escuela rehabilitada.

7.- Presentar quejas o denuncias cuando haya conductas irregulares que así lo ameriten. Aclarando que los Ayuntamientos eran directamente los responsables de la puesta en práctica de las acciones.

El Programa Escuela Digna, consistía en la rehabilitación y mantenimiento de más de noventa y cuatro mil escuelas, con este propósito se pretendía promover la organización democrática de los grupos sociales en Comités Escolares de Solidaridad, quienes determinaban sus necesidades planteadas, sus resoluciones y ejecutaban las acciones que los beneficiaban, de esta manera, el Comité Escolar de Solidaridad realizaba acciones de una verdadera Contraloría Social al hacerse corresponsales de la aplicación de los recursos aportados por el Gobierno Federal y Estatal y por los propios participantes.

¹²⁰ Idem.

La coordinación de las instancias que participaban en el programa (Comités Escolares de Solidaridad, Gobiernos Municipales, Gobiernos Estatales, SEP CAPFCE y SEDESOL), así como el surgimiento, control y evaluación de las acciones estaban a cargo de la Coordinación del Programa de Solidaridad para una Escuela Digna y del Programa Nacional de Solidaridad.

Los lineamientos generales de éste programa eran:

1.- La solidaridad para una Escuela Digna operaba en forma descentralizada, siendo el Comité Escolar de Solidaridad la célula básica de la organización, quien era corresponsable junto con las autoridades municipales de la aplicación de los recursos.

2.- El Programa de Solidaridad para una Escuela Digna abarcaba a las escuelas oficiales de los niveles preescolar, primaria, secundaria o preparatoria y equivalentes.

3.- Los recursos del programa de Solidaridad para una Escuela Digna no deberían destinarse para la construcción de obra nueva, sino para la rehabilitación, reparación o mantenimiento de la planta física existente.

4.- La ejecución de la obras era realizada bajo la responsabilidad del propio Comité Escolar de Solidaridad y de conformidad con las normas técnicas del CAPFCE.

5.- La asesoría técnica y la supervisión de las obras estaba a cargo del CAPFCE cuando lo acordaba el Subcomité de Educación del COPLADE, por tratarse de reparaciones mayores, y sería responsabilidad de los Gobiernos Estatales, de los Ayuntamientos o de los colegios de profesionistas vinculados con la construcción, en los casos restantes sería conforme a lo que acordara el propio Subcomité.

6.- Estas acciones eran financiadas con recursos provenientes del Programa Nacional de Solidaridad, del presupuesto estatal y de las aportaciones del comité, en dinero, mano de obra o especie.

7.- De preferencia se buscaba hacer coincidente en tiempo de ejecución de los trabajos con el año escolar, con el objeto de facilitar la participación del Comité Escolar de Solidaridad.

8.- En términos generales, las obras cuyo costo de rehabilitación fuera semejante o igual al de una reposición total de uno o más espacios educativos no se incluirían en este programa. Estas obras se canalizaban al programa de construcción de escuelas del Programa Nacional de Solidaridad.

9.- El Comité Escolar de Solidaridad notificaba de inmediato a las autoridades federales o estatales que participaban en el programa, las irregularidades que observaba o le fueran advertidas por los miembros de la comunidad, respecto al manejo de los recursos o la ejecución de la obra.

10.- Los Comités Escolares de Solidaridad deberían permanecer constituidos como instancias permanentes de concertación entre padres de familia, maestros, población y municipio con el objeto de garantizar el mantenimiento permanente de las escuelas, sobre todo aquellas de nivel básico.

11.- Como apoyo a la ejecución del programa la Presidencia Municipal y comités escolares contaban con la participación de prestadores de servicio social, de colegios de profesionistas y de organizaciones privadas y sociales.

La promoción y la organización de los comités se manejaban de la siguiente forma:

1.- La promoción y difusión del programa, así como la constitución de los Comités Escolares de Solidaridad estaba a cargo de los municipios con el apoyo del COPLADE, a través de su Subcomité de educación una vez que se tenía la seguridad de contar con recursos para rehabilitar las escuelas.

2.- El COPLADE decidía las modalidades de promoción y difusión del programa y las de apoyo a la constitución de los Comités Escolares de Solidaridad, tomando en cuenta las características de las distintas regiones del Estado.

3.- En cada inmueble escolar se formaba democráticamente un Comité Escolar de Solidaridad que tendría como base: padres de familia, alumnos y maestros.

4.- El Comité se integraba en una asamblea donde participaban maestros, padres de familia y alumnos, del o de los turnos que ocuparan el inmueble. La Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, validaría la constitución del comité y recogía el acta con los acuerdos tomados y la lista de todos los asistentes a la asamblea.

5.- El Consejo Directivo del Comité estaba constituido por un presidente, un secretario, un tesorero, un vocal de control y vigilancia y hasta dos vocales más. El presidente, el tesorero y el vocal de control y vigilancia eran invariablemente padres de familia, los maestros sólo podían ser secretarios o los vocales restantes.

6.- Las acciones a realizar en cada inmueble escolar se dictaminaban en la asamblea de concertación del Comité Escolar de Solidaridad. Las propuestas las presentaba el municipio al COPLADE, con la validación técnica del CAPFCE

en el caso de las reparaciones mayores. Para las reparaciones menores, el Subcomité de Educación del COPLADE dictaminaba las instancias estatales o municipales que daban validez a estas acciones, de acuerdo con las características particulares de cada entidad y ayuntamiento.

7.- El acuerdo de la asamblea para realizar las acciones de rehabilitación y mantenimiento, así como su compromiso de efectuar su aportación, se manifestaba en cada concertación que validaría la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social.

En el Subcomité de Educación del COPLADE se integraban las propuestas municipales, éstas propuestas deberían priorizarse tomando como base las siguientes referencias:

- 1.- Mayor grado de deterioro de inmueble.
- 2.- Concentración de espacios educativos.
- 3.- Usos intensivos de la infraestructura
- 4.- Mayor grado de promoción, interés y organización de los participantes en los comités.

El programa contaba con una previsión a nivel nacional de los recursos federales que eran complementados con las aportaciones locales, estatales y de los participantes, conforme a la estructura financiera del programa, previsión que se daba a conocer a cada Estado, a fin de que el Subcomité de Educación integrara la propuesta definitiva que se enviaba a la Delegación Estatal de la SEDESOL para el trámite de autorización.

En el programa Escuela Digna se incluía el gasto de promoción y organización de comités y de revisión y tramitación de documentos para comprobar el ejercicio de los recursos.

La Dirección General de Planeación emitía el oficio de autorización correspondiente a nombre del gobierno del Estado a nivel de programa mientras tanto la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, emitía las aprobaciones respectivas a nombre del gobierno municipal de programa, subprograma, municipio y nombre de la escuela

Con la aprobación emitida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, y con el fin de agilizar la operación del programa, la Coordinación General del COPLADE podía liberar al municipio todos los

recursos de inversión estatal y federal concertados, una vez que se hayan descontado de dicha versión los montos destinados a las adquisiciones consolidadas de materiales, equipamiento y mobiliarios, para ello el Subcomité de Educación del COPLADE tomaba en cuenta los montos y acciones por inmuebles, las condiciones particulares de cada región en el Estado y el nivel administrativo de los ayuntamientos, por su parte los municipios a su vez, entregaban cuando menos un cincuenta por ciento de los recursos a los comités como anticipo, y los recursos federales y estatales liberados al ayuntamiento eran manejados por el presidente o el tesorero municipal a través de cuenta de cheques mancomunada, cuando las condiciones lo permitían. Ya que estos recursos no debían destinarse a ningún tipo de inversiones financieras.

Una vez hecha la liberación de anticipos, cada Comité Escolar de Solidaridad firmaba con el presidente o el tesorero municipal un acuerdo-recibo, en el que especificaba el compromiso contraído en cuanto a las aportaciones, trabajos a realizar y monto de recursos que recibía.

Una vez que el Comité Escolar de Solidaridad tenía en su poder los recursos, su presidente y su tesorero los manejaban en cuenta de cheques mancomunada, por que de igual manera éstos recursos no debían destinarse a ningún tipo de inversión financiera.

Por otro lado los Comités Escolares de Solidaridad podían hacer adquisiciones a nivel local de materiales de construcción. Por excepción y sólo en caso necesario podían sustituir la factura como documento de comprobación del gasto por una nota de remisión que debía contener los datos del proveedor, firmando de testigo dos integrantes del propio comité, el pago de los trabajos se hacía a través de listas de raya, en donde debía aparecer el nombre y firma o huella digital del trabajador, los días trabajados y el monto del pago que recibía.

La mano de obra no calificada y los materiales de la región requeridos se cubrían con la aportación de los participantes, misma que era registrada en el acuerdo-recibo correspondiente, conforme a los términos concertados en cada Comité de Solidaridad asimismo se apoyaba la adquisición de mobiliarios y equipo escolar con proveedores locales, a fin de favorecer la utilización de materiales y mano de obra de la región.

Cada Comité Escolar de Solidaridad presentaba al presidente o tesorero municipal la documentación comprobatoria de gastos en original (facturas, notas, remisiones, listas de raya y recibos). Esta documentación era presentada en original a la Coordinación General del COPLADE quien era responsable de su revisión y registro para fines de control a nivel de obra, municipio, programa y subprograma; así como de la formulación de la cuenta por liquidar certificada respectiva, al reverso de cada cuenta por liquidar debían relacionarse las obras y las inversiones aplicadas a cada una.

Por ultimo al concluirse el programa de trabajo, cada presidencia municipal, con el apoyo técnico del gobierno estatal y del CAPASE, elaboraba el informe de cierre de ejercicio que era entregado a la Coordinación General del COPLADE para su incorporación al cierre global del Programa Nacional de Solidaridad.

Una vez concluída la obra el, Presidente Municipal y el Comité Escolar de Solidaridad en pleno hacía entrega de la misma a la comunidad escolar; asentándose en un acta si la obra correspondía a lo esperado y si se realizó en el tiempo previsto, ya que en caso contrario, se señalaban los problemas surgidos y las causas que los generaron.

El Comité Escolar de Solidaridad debía enviar el acta de entrega de la obra al Presidente Municipal, quien la hacía llegar al Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social.

Este programa es el primero que surge en el municipio de Chalco en mil novecientos noventa.

5.2.3 Fondos de Solidaridad para la Producción:

Este programa era definido por la SEDESOL de la siguiente forma: "Los apoyos a los campesinos temporaleros con tierras de baja productividad y alta siniestralidad".¹²¹

¹²¹ Sedesol. Folleto de Solidaridad de Fondos de Solidaridad para la Producción para el Municipio de Chalco.

En cada municipio se formaba un comité de validación y seguimiento con la participación de autoridades municipales, los presidentes de los núcleos agrarios participantes, y los representantes de organizaciones campesinas.

El comité valoraba las solicitudes de los productores conforme a las reglas de operación establecidas y el tesorero municipal les entregaba los apoyos correspondientes, posteriormente el comité realizaba visitas a los ejidos o predios, para comprobar si los participantes destinaron los recursos a las actividades productivas programadas y verifica los siniestros.

Los apoyos recuperados constituían un fondo común mancomunado entre el Comité de Solidaridad pro-obra y la tesorería municipal. En cada núcleo agrario se formaba un Comité de Solidaridad pro-obra, integrado por productores que habían cumplido la obligación de reintegrar el apoyo y decidían a que obra o acción se destinaban los recursos.

La Contraloría Social, se definía como “La acción permanente y organizada en la vigilancia de las acciones que le correspondían al gobierno en éste programa y en el control de las tareas responsabilidad de la comunidad”.¹²²

Por otro lado, los productores también podían participar en la Contraloría Social:

- 1.- Promoviendo que se integrara y funcionara adecuadamente el comité de validación y seguimiento que contaba con un vocal de control y vigilancia.
- 2.- Exigiendo que se atendiera oportunamente las acciones de apoyo y se entregaran los recursos a los productores en el momento acordado.
- 3.- Solicitando que los listados de productores participantes se colocaran en lugares visibles de su comunidad.
- 4.- Motivando a los productores participantes para que los recursos se aplicaran en actividades agrícolas y después de la cosecha los devolvieran a la tesorería municipal.
- 5.- Alentando a los productores que habían devuelto los recursos, para que se incorporaran al Comité de Solidaridad pro-obra.
- 6.- Cuidando que las obras o acciones se desarrollaran de acuerdo con el programa de trabajo que el comité estableciera y que los recursos que se aplicaran con transparencia honestidad y eficiencia.

¹²² Idem.

7.- Apoyando y respetando las decisiones del comité presentando quejas y denuncias, cuando había conductas irregulares que así lo ameritaran.

Los Fondos de Solidaridad para la Producción eran el medio para elevar los niveles de bienestar de los campesinos y hacer el proceso de modernización del campo. Con los Fondos de Solidaridad para la Producción se pretendía garantizar la producción de alimentos básicos en zonas temporales y apoyar a los campesinos de bajos ingresos, que realizaban sus labores en tierras de baja productividad y que no estaban sujetos a créditos de la banca de desarrollo ni de la privada.

Con esto se quería tener la confianza y la corresponsabilidad entre campesinos y gobierno, al reconocer su palabra como la mejor garantía de que los apoyos otorgados fueran reintegrados para la realización de obras o acciones en beneficio propio y de su comunidad.

Las características de este programa eran:

- 1.- Entregar a los productores su ayuda sin intermediarios.
- 2.- No se requería fianza ni seguro agrícola.
- 3.- No estaban sujetos a descuentos o cobros de intereses.
- 4.- Su recuperación se destinaba a la construcción de obras decididas por la comunidad de productores atendidos que regresaban el apoyo recibido.

Estos apoyos se otorgaban de manera individual a cada productor, quien se comprometía a su aplicación exclusiva en los cultivos de básicos, principalmente maíz y frijol.

Al término del ciclo agrícola, los productores debían recuperar el apoyo recibido y quien no cumpliera con reintegrar voluntariamente e individualmente el importe del apoyo, habiéndose comprobado que su cosecha fué buena, quedaba definitivamente descalificado para volver a recibirlo en los ejercicios siguientes.

La delegación regional de SEDESOL, conjuntamente con la coordinación del COPLADE establecían los mecanismos para que se llevara a cabo la suscripción del anexo de ejecución y el calendario de actividades.

La Delegación Regional de SEDESOL comunicaba a las presidencias municipales la realización de éstas actividades con toda oportunidad; enviando copia de dicho calendario a la Dirección General de Programas de Desarrollo Regional de la SEDESOL.

Con este programa solo se apoyaba a los campesinos ubicados en áreas temporaleras de alta siniestralidad o de baja productividad, siempre y cuando los productores cumplieran con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser productor de bajos ingresos.
- 2.- No recibir crédito de Banrural o de otra Institución Bancaria.
- 3.- Haber reintegrado a la tesorería municipal, los apoyos recibidos.
- 4.- Tener arraigo en la localidad.
- 5.- Contar con derechos agrarios reconocidos y;
- 6.- Demostrar que efectivamente se dedican al cultivo de la tierra.

Para continuar apoyando a los productores de básicos, fué necesario hacer una convocatoria a los beneficiarios en forma previa a la liberación y ministración de los recursos a través de los diversos medios de comunicación masivos (prensa, radio, pancartas, etc.)

Dicha convocatoria establecía:

- 1.- Fecha máxima para la entrega-recepción de solicitudes.
- 2.- Superficies máxima de atención por productor.
- 3.- Monto máximo del apoyo por hectárea.
- 4.- Las prioridades de atención que se darían tanto a los productores cumplidos como a los nuevos.
- 5.- El número de las manifestaciones.
- 6.- Importancia de las recuperaciones y de la decisión comunitaria para su aplicación en obras y acciones de interés colectivo.

La entrega de éstos apoyos era individual a cada productor, ya fuera en cheque o en efectivo. Cuando por la lejanía de las comunidades o por su difícil acceso fuera imposible la entrega de los recursos individualizados, por excepción y sólo con la anuencia del Comité de Validación y Seguimiento, se permitía que está se hiciera con un representante de la comunidad.

Asimismo se deberían ministrar los recursos conforme a las fechas señaladas en el calendario de actividades, a las prioridades de atención, montos y superficies que contemplara la convocatoria.

En acto especial, la tesorería municipal entregaba en una sola ministración los apoyos a los productores que cumplieron con reintegrar los recursos recibidos con anterioridad recabando el recibo correspondiente y dando a conocer el evento, a través de los medios de comunicación masivos.

La Delegación Regional de SEDESOL enviaba, a la Dirección General de Programas de Desarrollo Regional en forma periódica los resultados presupuestales y metas alcanzadas durante la operación del programa.

En conclusión el Programa Nacional de Solidaridad a través de los Fondos de Solidaridad para la Producción, tuvieron como objetivo principal el impulso de la producción de alimentos y como propósito contribuir a mejorar las condiciones de vida de la clase campesina; por ello el programa inició en el municipio de Chalco en mil novecientos noventa y uno.

5.2.4 Fondos Municipales.

Los Fondos Municipales de Solidaridad fueron creados en mil novecientos noventa, y se constituyeron en un instrumento fundamental en el logro de objetivos del Programa Nacional de Solidaridad, el cual consistía en la descentralización del proceso de decisiones en torno a solidaridad, haciendo de la participación social y municipal eje central de la estrategia de PRONASOL.

También se dijo que impulsaba la participación social, considerando que el municipio es el orden de gobierno que observa el mayor contacto cotidiano con las comunidades y sus problemas, así como fortalecer la institución municipal por ser la célula fundamental del sistema político-administrativo del país y cuyo fortalecimiento, atendía las necesidades más urgentes de la población mediante una estrategia de trabajo conjunto ayuntamiento-comunidades, que permitiría la ejecución de un número importante de pequeñas obras de gran impacto comunitario.

Con éste programa, se decía que se realizaba un gran esfuerzo para fortalecer a los ayuntamientos del país a través de asistencia técnica y capacitación, recursos humanos y técnicos.

Con ese tratamiento se manejaba a los municipios como un orden de gobierno autónomo y capaz de asumir nuevas responsabilidades y un rol fundamental en el proceso de desarrollo municipal, además se quería constituir factores fundamentales para consolidar e institucionalizar a los FMS como un instrumento relevante para la transformación nacional. Por otro lado la participación social dentro de los FMS, se hacía con el fin de crear una efectiva participación comunitaria dentro de los FMS.

Asímismo en cada municipio se creaba un Consejo Municipal de Solidaridad formado por el Presidente Municipal, un representante del gobierno del Estado, las autoridades auxiliares (agentes delegados, etc.) el tesorero y un vocal de control, y vigilancia, éste consejo se encargaba de revisar las propuestas que le presentaban los Comités Locales de Solidaridad.

Aceptando aquellas que cumplían con la normatividad correspondiente de los Fondos Municipales de Solidaridad; acordando y coordinando con los comités las obras y acciones financiadas con los fondos y ejecutando éstas en caso que los comités no pudieran hacerlas.

En cada comunidad o por cada obra se constituía un Comité Local de Solidaridad, que se eligía en asamblea general por todos los interesados, éstos nombraban un órgano ejecutivo con un presidente, secretario, tesorero y tres vocales que incluían el de control y vigilancia.

La comunidad proponía la obra o acción a realizar; reuniendo y administrando sus aportaciones con un sistema sencillo de contabilidad y se encargaba de la construcción administración y mantenimiento de la obra. La comunidad aportaba por lo menos el veinte por ciento del costo total de la obra en efectivo, materiales o mano de obra, que debía realizarse en un plazo no mayor de un año.

El Comité Local de Solidaridad era el responsable de elaborar el proyecto contando con la asistencia técnica de la SPP a través de sus residencias regionales del COPLADE o de la Coordinación Estatal de Solidaridad.

Por cada obra autorizada se firmaba un convenio de concertación entre el ayuntamiento, a través del Consejo Municipal de Solidaridad, y el Comité Local de Solidaridad respectivo, en él se establecía el tipo de obra, el costo y la cantidad de recursos que se destinaba, así como los compromisos a que se obligaba cada parte.

Las comunidades a través de sus actividades de Contraloría Social se encargaban de:

- 1.- Apoyar la creación y funcionamiento del comité local.
- 2.- Elegir al vocal de control y vigilancia del comité.
- 3.- Cuidar que los recursos se aplicaran con transparencia, honestidad y eficiencia.
- 4.- Apoyar y respetar las decisiones del comité.
- 5.- Cuidar que las obras se desarrollaran de acuerdo con el programa del trabajo que el comité había establecido.
- 6.- Impulsar a la comunidad para que conservara y diera mantenimiento a las obras realizadas.
- 7.- Presentar quejas o denuncias cuando había conductas irregulares que así lo ameritarán, en la Presidencia Municipal, la Contraloría del Estado o en la Dirección General de Contraloría social de la SECOGEF.

Los objetivos principales de los Fondos Municipales de Solidaridad eran:

- 1.- Transferir recursos a los ayuntamientos del país para que con una estrategia de trabajo conjunto, con las comunidades, se ejecutaran obras de un elevado impacto comunitario.
- 2.- Impulsar la participación social, eje central de la estrategia del Programa Nacional de Solidaridad, considerando que el municipio es el orden del gobierno que mayor contacto cotidiano observa con las comunidades.
- 3.- Coadyuvar al fortalecimiento de la institución municipal, al posibilitar a los ayuntamientos a asumir el rol de principal.
- 4.- Apoyar el proceso de descentralización de solidaridad, llevando al nivel municipal la toma de decisiones relacionadas con los FMS.

La normatividad de los Fondos Municipales de Solidaridad se complementaba con el Manual Unico de Operación del Programa Nacional de Solidaridad, la Ley de Obra Pública y la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y

Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Inmuebles, e incluía para los aspectos exclusivos de la operación de los FMS, los lineamientos específicos de la guía de éste programa.

Los casos no contemplados en esta guía se ponían a consideración de la Dirección General de Programas de Desarrollo Regional (DGPDR) quien resolvía al respecto.

Los proyectos susceptibles de incorporarse a los FMS eran todos los considerados en la reapertura programática del Programa Nacional de Solidaridad en sus modalidades de construcción, ampliación y de rehabilitación principalmente aquellos proyectos productivos que presentaban condiciones de factibilidad económica y un impacto social significativo.

Los ingresos y beneficios que se generaran con los proyectos ejecutados con recursos de los Fondos Municipales, eran distribuidos o aplicados en los términos que determinara el Comité de Solidaridad correspondiente.

La construcción y ampliación de la infraestructura vial (pavimentación, banquetas, guarniciones, empedrados y adoquinados) solamente se realizaban donde exista el servicio de agua potable y drenaje. Se autorizaba para éstas obras hasta un treinta por ciento del techo financiero asignado al municipio, los beneficiarios aportaban el treinta por ciento del costo total de cada proyecto, mientras que la construcción de parques y de jardines, canchas deportivas (no incluían gradas, alumbrado, cercas y casas ejidales, en éstas obras los beneficiarios aportaban el cuarenta por ciento del costo del total de cada proyecto y no se incluía acciones de vivienda ni cercados ni plazas cívicas en escuelas.

Una vez definida la asignación al Estado para los Fondos Municipales de Solidaridad, la Coordinación General del COPLADE y la Delegación de SEDESOL, definía la distribución de los recursos por municipio en base a los siguientes criterios:

- 1.- La magnitud de la población pobre de cada municipio.
- 2.- El número de localidades.
- 3.- Población de cada municipio sin infraestructura básica (agua potable, drenaje, caminos, electrificación, salud, educación, etc.)
- 4.- La capacidad de ejecución.

Dentro del techo financiero asignado al municipio estaban incluidos los recursos para el financiamiento de gastos indirectos, que son:

- 1.- La formulación de expedientes técnicos.
- 2.- La asistencia técnica para la ejecución y supervisión de la obra.
- 3.- La asistencia técnica para fortalecer la administración y contabilidad de los FMS.
- 4.- La adquisición de mobiliario y equipo básico de oficina (incluyendo equipo de cómputo.)

La promoción y difusión de los Fondos Municipales de Solidaridad empezaba en el ayuntamiento en donde había reunión de Cabildo (Presidente Municipal, Síndicos y Regidores), con la participación de autoridades auxiliares (Agentes y Delegados Municipales) y de los representantes de las localidades (Presidentes de los Comisariados Ejidales u otros), iniciando así la promoción y difusión de los Fondos Municipales de Solidaridad explicando a las autoridades y representantes la normatividad para la operación de los Fondos Municipales, sus objetivos y lineamientos generales, los criterios de inclusión, de las obras y los tipos de proyectos financiables con los fondos. Particularmente se indicaba a los representantes de las comunidades que se tendrían preferencia a los proyectos de agua potable, caminos rurales, rehabilitación de centros de salud, drenaje, electrificación, infraestructura educativa y obras productivas. En caso de no existir necesidades en ese sentido, y sólo así, podrían incluirse obras y acciones comprendidas en el resto de la apertura programática, también se precisaba un período para recibir propuestas, y se pedía a los representantes de las localidades que promovieran en su comunidad los Fondos Municipales de Solidaridad y convocaran a asambleas, para que programaran las obras o acciones más prioritarias y que fueran susceptibles de incluirse dentro en los Fondos Municipales de Solidaridad.

Una vez que se definió en una segunda sesión de Cabildo las obras y acciones a realizar, se promovía la constitución del Consejo Municipal y la integración de los Comités de Solidaridad por obra, mientras que los proyectos que no habían sido seleccionados, pasaban a formar parte de un inventario de obras prioritarias del municipio, que se turnaba al COPLADE para su revisión y posible atención en otras vertientes de solidaridad y la coordinación general del COPLADE informaba a las comunidades, a través del Consejo Municipal, la

situación que observaban las propuestas de obra que no pudieron entrar a los Fondos Municipales de Solidaridad.

El Consejo Municipal podía disponer hasta del quince por ciento de los recursos autorizados al municipio, para obras y acciones sin restricciones programáticas, dichos recursos estaban sujetos a los lineamientos y disposiciones previstas para la comprobación de recursos, por lo tanto la Delegación del SEDESOL y la Coordinación General del COPLADE verificaban previamente la aprobación de las obras o acciones correspondientes, que fueron seleccionadas en el marco del Consejo Municipal de Solidaridad, mediante una intensa participación comunitaria.

El restante ochenta y cinco por ciento de los recursos asignados al municipio, se distribuía en un treinta y cinco por ciento como máximo a la cabecera y un sesenta y cinco por ciento como mínimo a las demás localidades.

En caso de que la cabecera concentrara más del cincuenta por ciento de la población municipal, el porcentaje respectivo podría incrementarse hasta un sesenta por ciento y si la cabecera comprendía a todo un municipio, podría disponer del cien por ciento del recurso.

La propuesta de las obras era presentada por cada localidad debiendo contener:

- 1.- Nombre completo del municipio.
- 2.- Nombre completo de la localidad, pueblo, ejido, comunidad, etc.
- 3.- Obras y acciones propuestas indicando su orden de prioridad.
- 4.- Justificación detallada de cada una de las obras y acciones propuestas.
- 5.- Población directamente beneficiada con cada una de las obras o acciones que se proponían.
- 6.- Los servicios básicos de que disponen la localidad (agua potable, drenaje, camino rural, energía eléctrica, centro de salud, escuela primaria etcétera).

La propuesta de obras de cada localidad debía estar suscrita por las autoridades de la misma (autoridades ejidales) y por Delegado o Agente Municipal.

Si las comunidades disponían de información adicional respecto de las obras propuestas, como por ejemplo, perfiles de los proyectos, presupuestos,

anteproyectos, etcétera deberían entregar esos documentos al Consejo Municipal, para que éste contara con más elementos y realizara una mejor priorización de los proyectos, sin embargo la falta de documentación adicional y complementaria al momento de proponer las obras por las comunidades, no era motivo de exclusión de los proyectos propuestos.

El Consejo Municipal de Solidaridad recibía las propuestas de obras y acciones por parte de las localidades dentro del plazo que previamente se había establecido, las analizaba y seleccionaba para integrar el programa municipal de obras a ejecutar dentro de los Fondos Municipales de Solidaridad.

La propuesta municipal de obras la integraba el Consejo Municipal.

Para apoyar la sección de las obras el consejo consideraba entre otros, los siguientes elementos:

1.-Serán prioritarios los proyectos de agua potable, caminos rurales; drenaje o letrinas; electrificación rehabilitación de centros de salud, infraestructuras educativas, y obras productivas.

2.- Numero de beneficiarios de los proyectos, respecto del costo de cada obra. (se dió preferencia a los proyectos en donde el costo por beneficiario fué menor para proyectos del mismo tipo).

3.- Condiciones de pobreza de cada comunidad. (eran prioritarias las comunidades que registraron mayores niveles de pobreza.)

El Consejo Municipal debía enviar en un término no mayor de quince días, un comunicado a la comunidad, explicándole las razones del rechazo de su obra no seleccionada.

Los lineamientos para la aprobación de los proyectos eran:

1.- Que los proyectos realizados se apegaran a los lineamientos de los Fondos Municipales de Solidaridad.

2.- La presentación de expedientes técnicos.

3.- Que existiera un Comité de Solidaridad.

Para la aprobación de cada proyecto era requisito indispensable la presentación de un expediente técnico que debería integrarse mínimamente por presupuestos de obra, calendario de ejecución, planos, croquis de localización y resumen ejecutivo del proyecto.

Las residencias de las delegaciones de SEDESOL debían apoyar a los municipios en la formulación de los expedientes técnicos prestando ayuda a los ayuntamientos con menores posibilidades al efecto.

El Ayuntamiento podía destinar los recursos de los gastos indirectos para apoyar la formulación de los expedientes o contratar técnicos por tiempo determinado para su formulación o asistencia técnica para la ejecución de las obras.

La aprobación de recursos al municipio se iba dando a medida que entregaran los expedientes técnicos de sus obras programadas y no sería necesario que se proporcionara la totalidad de los expedientes para que se pudiera iniciar la aprobación de inversión de los FMS.

Cuando los proyectos habían sido aprobados se procedía a la firma del convenio de concertación con el Comité de Solidaridad correspondiente para la ejecución de cada obra.

Una vez firmado de común acuerdo el convenio de concertación, el Presidente Municipal recibía de la delegación SEDESOL y la Coordinación General del COPLADE hasta el cien por ciento de los recursos totales de cada proyecto aprobado, hasta completar el monto autorizado para el municipio.

Con los recursos recibidos, el municipio podía entregar al Comité de Solidaridad hasta el cincuenta por ciento del costo total del proyecto y el monto restante se administraba conforme la obra avanzara.

La ejecución de las obras podían adoptar las siguientes modalidades:

1.- Administración directa: El Comité de Solidaridad se encargaba directamente de la realización de la obra, con la ayuda de su comunidad. En caso de adquisiciones de materiales en forma consolidada, para asegurar su

disponibilidad o descuentos, el Consejo Municipal debía tener por escrito la autorización del comité para efectuar compras.

2.-A través de contrato: Esta forma de ejecución se aplicaba, sólo cuando la complejidad del proyecto lo requería y los Comités de Solidaridad no podían encargarse directamente de la construcción de las obras, por lo cual, la realización de la obra se encomendaba a un contratista. Para ello, debía firmarse un contrato entre dicha empresa o contratista y el Consejo Municipal de Solidaridad, el cual pedía al tesorero municipal que recabara las garantías correspondientes fianzas de anticipo y fianzas de contratos.

3.- Ejecución mixta: Bajo ésta modalidad de ejecución el Comité de Solidaridad realizaba la obra por administración directa, pero podía contratar algunos conceptos de obra o trabajos con un contratista o detallista.

La adquisición de bienes se podía realizar cuando los proyectos propuestos por los Comités de Solidaridad así lo requerían, como por ejemplo: mobiliario escolar, equipo médico, etc. todo ésto en beneficio de la comunidad, una vez autorizada la adquisición por la Delegación de la SEDESOL y el Consejo Municipal de Solidaridad, se solicitaba al tesorero municipal que otorgara los recursos en dos pagos: el primero al asignarle el pedido o la orden de trabajo y el segundo, al haberse concluido el servicio o entregado el producto, independientemente de la modalidad de ejecución adoptada se debía llevar una bitácora por cada obra para conocer el desarrollo del trabajo. Esto era para facilitar al Comité de Solidaridad y al Ayuntamiento el control y seguimiento de las obras.

Las obras o acciones que se ejecutaban con recursos de los Fondos Municipales de Solidaridad, tenían como fecha de terminación el treinta y uno de octubre.

Las obras o acciones que no se concluían con los recursos del Fondo Municipal de Solidaridad en el ejercicio presupuestal correspondiente, no dispondrían de recursos federales adicionales y tendrían que ser terminadas con apoyos del Estado o del Ayuntamiento.

Al término de la ejecución de la obra o acción, los Consejos Municipales debían contar con la siguiente documentación, que se integraba por proyecto en un expediente unitario:

1.- Informe de terminación de cada proyecto, el cual precisaba en que medidas se lograron las metas y objetivos programados, la problemática que afectó al proyecto, el costo total, la participación de la comunidad, los reintegros que se hubieren presentado, la estructura de la inversión, la forma de ejecución adoptada y el nombre o razón social del ejecutor en su caso.

2.- Acta de entrega-recepción en donde se ratificaba el compromiso de la comunidad de conservar y dar seguimiento a la obra, así como vigilar su operación.

3.- Documentación comprobatoria del gasto ejercido (recibos de los Comités de Solidaridad, facturas, lista de raya, contratos y estimaciones de obra, etc.).

4.- Documentos sobre la obra expediente técnico, informes de supervisión, bitácoras de la obra, etc.

5.- Oficios de aprobación y de modificaciones programáticas.

6.- Actas de entrega-recepción de obras.

7.- En general todos aquellos documentos vinculados a la obra.

El presidente y el tesorero municipal debían depositar los recursos ministrados en una cuenta de cheques específica para el fondo que no era productiva y que se llamaba Fondo Municipal de Solidaridad. El tesorero iniciaba el registro contable en los libros de diario y mayor, este registro debía ser independiente de la contabilidad de los ingresos del Ayuntamiento y no se mezclaba con recursos de otros programas.

Con los recursos liberados, el tesorero municipal efectuaba los pagos a las empresas contratadas o a los Comités de Solidaridad encargados de la ejecución de obras o servicios, o pagaba las adquisiciones; todo ello observando rigurosamente la normatividad establecida en las leyes de obras públicas, adquisiciones, arrendamiento y prestaciones de servicios relacionados con bienes y muebles y el Manual Único de Operaciones del PRONASOL.

El Ayuntamiento informaba trimestralmente al COPLADE y a la Delegación de SEDESOL sobre la aplicación de los recursos financieros en los proyectos.

Cuando el Ayuntamiento se percataba de un mal manejo de los recursos dejaba de ministrarlos y se lo comunicaba a la contraloría del Estado y a la Coordinación General del COPLADE y a la Delegación de SEDESOL.

Cuando la Delegación de SEDESOL se percataban de un mal manejo de los recursos del Fondo Municipal, también informaba a la Dirección General de Programas de Desarrollo Regional, a la Contraloría del Estado y a la Coordinación General del COPLADE.

Una vez concluidas las obras el Ayuntamiento las entregaba mediante acta, al Comité de Solidaridad, el cual se hacía cargo de su operación, administración y conservación.

El Ayuntamiento debía rendir reporte del gasto de la obra una vez concluida, el reporte tenía como fecha límite el treinta y uno de octubre.

Los comprobantes de gastos (facturas, recibos, etc.) eran cancelados cruzados por la leyenda PNS-FMS y los originales de esa documentación comprobatoria permanecían para su consulta, en la tesorería municipal.

La aportación en efectivo y en especie por parte de la comunidad llevaba un registro del costo total de los proyectos.

El elemento central de la estrategia operativa de los Fondos Municipales de Solidaridad era que las obras debían ser ejecutadas por los Comités de Solidaridad, salvo en aquellos casos en que por incapacidad o por la complejidad del proyecto, debían ser realizadas por el Ayuntamiento.

En ese tenor, al ser los Comités de Solidaridad el principal agente ejecutor de las obras, su relevancia en las acciones de seguimiento se tornaba fundamental.

Para coadyuvar a los propios comités a un mejor control y seguimiento de las obras que ejecutarán, éstos debían entregar a los consejos un reporte trimestral de avance por proyecto.

En general, los Comités de Solidaridad debían efectuar un estrecho seguimiento a la ejecución de las obras, para lo cual el Consejo Municipal les debía entregar copia de los expedientes técnicos y demás información que se estimara conveniente para facilitar esa actividad.

Por ultimo el Consejo Municipal presentaba ante la Coordinación General del COPLADE el informe de cierre de ejercicio del programa antes del treinta y uno de octubre el cual se ajustaba a lo indicado en el Manual Unico de Operación.

En base a dichos cierres municipales la Coordinación General del COPLADE, integraba el cierre de los FMS para todo el Estado y lo remitía a la Delegación de SEDESOL a más tardar el quince de enero del siguiente año; la Delegación enviaba copia del documento a la Dirección General de Programas de Desarrollo Regional antes del treinta y uno de enero del ejercicio siguiente.

5.2.5 Espacios Educativos.

En mil novecientos noventa y tres se implementó en el municipio de Chalco el Programa Nacional de Solidaridad Espacios Educativos, el cual operó de la misma forma que el Programa Escuela Digna, siendo su objetivo principal la creación de obras exteriores y equipamiento de las mismas. Este programa se aplicó en Valle de Chalco dando como resultado los siguientes:

Se beneficiaron veintitrés escuelas del Valle de Chalco con una inversión de siete millones seiscientos mil nuevos pesos, los cuales se distribuyeron de la siguiente forma:

- 1.- Obra exterior, la lleva el municipio y se maneja igual que el Programa Escuela Digna: N\$ 423,744.00
- 2.- Construcción de aulas: N\$6,434,256.00
- 3.- Equipamiento: N\$742,000.00

Estos dos últimos rubros de construcción de aulas y equipamiento los llevo el gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación Cultural y Bienestar Social y el municipio sólo llevó a cabo el avance fisco. El total de la inversión fue de N\$ 7,600,000.00 con los cuales se construyeron cien aulas, un taller, un laboratorio y veintitrés anexos.

5.3 Comentarios de los Debates de la Crónica del Municipio Valle de Chalco Solidaridad.

El treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, la Diputación Permanente recibió la solicitud del Gobernador del Estado de México para convocar al Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias, para deliberar y en ése caso aprobar la iniciativa de decreto relativas a la creación de un nuevo municipio en el Estado de México número ciento veintidós, la designación del Ayuntamiento respectivo y la reforma del artículo seis de la Ley Orgánica Municipal, llevándose a cabo en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo Capital del Estado de México.

En la fecha de recepción, la Diputación Permanente acordó la convocatoria para el período de sesiones extraordinarias solicitada por el Ejecutivo señalando para su inicio el siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, pero antes la Diputación Permanente convocó a las Diputaciones de la LII Legislatura del Estado a la junta preparatoria el cuatro de noviembre del mismo año y ahí mismo fué electa la Directiva para el Segundo Período de Sesiones Extraordinarias.

Esas iniciativas que motivaron ese período se consideraron como trascendentales para la vida política y social del Estado de México en virtud que el municipio es la comunidad básica del núcleo de nuestra organización social.

Siendo las diez horas con veintiocho minutos del día siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la Presidencia abrió la sesión una vez que la secretaria certificó la existencia del Quórum y se levantó la sesión a las doce horas citándose a las diecisiete horas, posteriormente la Diputada Martha Patricia Rivera Pérez dió lectura a la iniciativa enviada por el señor Gobernador del Estado y dijo:

“No podemos negar el crecimiento exorbitante de nuestras zonas conurbadas; muchos mexiquenses que habitan en ellas sufren el deterioro de su vida cotidiana, la falta de empleo, de vivienda, de servicios, de transportes y seguridad, y la degradación del ambiente, urge devolver a las ciudades su

carácter de espacio de realización personal y social, y no de conjunción y abatimiento.

En el Valle de Chalco, desde hace varios años se ha venido produciendo un asentamiento humano, resultado de migraciones, que no presentan una idoneidad social con los habitantes de los antiguos poblados del municipio de Chalco, y en cambio, tiene un patrón urbano y social homogéneo.¹²³

“ Contarán con autoridades inmediatas que proporcionan con mayor eficacia y eficiencia municipios públicos indispensables mediante desarrollo municipal en el que ellos participen.¹²⁴

Cabe aclarar que éste nuevo municipio comprendería los poblados de Chalco Ixtapaluca, territorio de la Paz y Chicoloapan cuyo número de habitantes superaban los veinte mil, además se quería que el poblado de Xico fuera la cabecera de ese municipio, en virtud que contaba con los inmuebles e instalaciones para la prestación de servicios públicos municipales.

Por otro lado el artículo seis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México contempla los municipios de la entidad y la denominación de las respectivas Cabeceras Municipales. Con la reforma se quería que éste artículo quedara así:

“ Artículo seis.- los municipios del Estado son ciento veintidós con la denominación y cabeceras que a continuación se especifican:

Municipio	Cabecera municipal:
.....
.....
Valle de bravo	Valle de bravo
Valle de Chalco solidaridad	Xico ¹²⁵

¹²³ Legislatura del Estado de México. Diario de Debates de la Sesión Extraordinaria de la LII Legislatura del Estado de México del 7 de noviembre de 1994. tomo IV, México 1994 p. 444.

¹²⁴ Legislatura del Estado de México. Diario de Debates de la Sesión Extraordinaria de la LII Legislatura del Estado de México del 7 de noviembre de 1994. Ob. cit. p.445.

Con el fin de que entrara en vigor el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Subsecuentemente la Diputada María de la Luz Velázquez dio lectura a la iniciativa del Licenciado Emilio Chuayffet Chemor en la cual proponía la designación de un ayuntamiento provisional, ello con fundamento en el artículo veintitrés de la Ley Orgánica Municipal que establece el derecho de votar y ser votado así como la igualdad en el desempeño de los cargos que a su letra dice :

“Artículo veintitrés.- los vecinos del municipio, tendrán los siguientes derechos:

I. Derechos:

a) Votar y ser votado para los puestos públicos municipales de elección popular , y

b) Preferencia, en igualdad de circunstancias, para el desempeño de los empleos, cargos o comisiones y para el otorgamiento de contratos y concesiones municipales.

II. Obligaciones.

a) Respetar y obedecer a las autoridades legalmente constituidas y cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones emanados de las mismas;

b) Contribuir para los gastos públicos del municipio conforme a las leyes respectivas;

c) Prestar auxilio a las autoridades cuando sean legalmente requeridos para ello;

d) Enviar a sus hijos o tutelados a las escuelas públicas o privadas incorporadas, para obtener la educación primaria obligatoria;

e) Inscribirse en los padrones expresamente determinados por las leyes federales, estatales o municipales;

f) Aceptar los cargos para formar parte de los consejos de colaboración municipal o de participación ciudadana, y

¹²⁵ Legislatura del Estado de México. Diario de Debates de la Sesión Extraordinaria de la LII Legislatura del Estado de México del 7 de noviembre de 1994. Ob. cit. p.448.

g) Las que determine esta ley o sus reglamentos y las que dicte el Ayuntamiento.”¹²⁶

Resulta obvio que con éste fundamento sólo se enfocaba a los derechos de los vecinos del municipio. Por lo que respecta al ayuntamiento provisional que se proponía ése estaba integrado por las siguientes personas:

“ Presidente: Felipe Medina Santos.
Suplente: Francisco Mora García

Síndico: María Ernestina Espinosa.
Suplente: Rocío Martínez Aguilar

Primer Regidor: Marcelino Guzmán León.
Suplente: Maximiliano Ruiz Jiménez.

Segundo Regidor: María Soledad García Galván.
Suplente: José Vieyra Martínez.

Tercer Regidor: José Raúl Ramírez Salazar.
Suplente: Isaias Soriano López

Cuarto Regidor: José Luis Pérez Torres.
Suplente: Porfirio Agustín Cadena.

Quinto Regidor: José Encarnación Anaya Calderón.
Suplente: Antonia Soriano Tapia.

Sexto Regidor: Oscar Silvano Zavala Sánchez.
Suplente: Anaberta Guzmán Olarte.

Séptimo Regidor: Catarino Mata Marrero.
Suplente: Esperanza Mora Esquivel.

Octavo Regidor: Meinardo Escalante Almonte.
Suplente. J. Jesús Hernández Elizondo.

¹²⁶Ley Orgánica Municipal del Estado de México. México 1990. p 313.

Noveno Regidor: Damián Flores Pérez.
Suplente: María Trinidad Flores Sánchez.

Décimo Regidor: Domitilo Guzmán Villegas.
Suplente: Antonio Martínez Quezada.¹²⁷

Y así se levanta la sesión siendo las diecinueve horas con treinta y siete minutos y se cita el mismo día pero a las veintiun horas y media, con el objeto de fijar la disposición de sus fracciones parlamentarias, por las iniciativas presentadas en el segundo período de sesiones extraordinarias, en el cual estaban presentes los Diputados Luis Miranda Reséndiz, del Partido Popular Socialista, José Luis González Beltrán, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional; Guillermo González Hernández, del Partido de la Revolución Democrática; Domingo de Guzmán Vilchis Pichardo, del Partido Acción Nacional y José Mejía Peñaloza del Partido Revolucionario Institucional, posteriormente el Diputado Guillermo González Hernández propuso se cambiara el nombre de Valle de Chalco solidaridad por el Valle de Xico, a lo cual el Diputado Francisco Olvera, apoyaba la propuesta del Diputado Guillermo González Hernández pero por mayoría de votos se desechó la propuesta y en consecuencia el dictamen y el proyecto de decreto en lo particular se aprobaba.

Posteriormente los Diputados Guillermo González Hernández y Domingo de Guzmán Vilchis propusieron que se convocara a elecciones para la integración del Ayuntamiento lo cual también se desechó por mayoría.

Más adelante el C. Presidente Diputado Heriberto Serrano, marcó la pauta para que los representantes de los diversos grupos parlamentarios fijaran su posición en torno a las iniciativas emitidas por el Ejecutivo Estatal, relacionadas con la creación de un nuevo municipio, la reforma conducente a la Ley Orgánica Municipal y la designación de un ayuntamiento provisional correspondiente a lo que el Diputado Luis Miranda Resendiz del Partido Popular Socialista dijo: "no comparto esos puntos de vista por una razón, en el Estado de México, existen actualmente ciento veintiún municipios y éstos tienen poblaciones marginadas, empobrecidas, carentes de servicios carentes de atención, carentes de sentido

¹²⁷ Legislatura del Estado de México. Diario de Debates de la Sesión Extraordinaria de la LII Legislatura del Estado de México del 7 de noviembre de 1994. Ob. cit. p.450.

político y social y de servidores público de quienes dirigen la mayor parte de los Ayuntamientos, sufren carencia”.¹²⁸

“Pero este municipio en el Estado de México, no es libre, no tiene libertad, no tiene desarrollo propio, no tiene integración, no tiene servidores públicos, tiene la mayor parte de las veces autoridades, pero tiene fundamentalmente carencia de recursos. Los recursos financieros son captados por la Federación y aplica un centralismo que impide que pueda haber en los Estados y los municipios, planificación del progreso y del bienestar, de la satisfacción de la resolución de sus problemas esenciales, y eso permite que si el gobierno concentra en los recursos, el Gobierno Federal es el que hace los programas, es el que lleva las ayudas, es el que lleva los apoyos, es el que realiza obras que el Presidente de la República recorra todo el país y vaya sin consultar a los gobiernos de los estados, sin consultar a quienes los integran.

Programas técnicos que son de cúpula, de desarrollo, ése problema es el que a mi juicio ocupa la atención de ése debate que tenemos ahora.

A juicio del Partido Socialista el Municipio en nuestro país fue concebido por el Constituyente de mil novecientos diecisiete, como la institución política social más íntimamente ligado al ciudadano, la Constitución coloca al municipio libre en la base de la división territorial y de la Organización Política administrativa de los Estados”¹²⁹

“ No estamos seguros compañeros y compañeras Diputados, de que las partes que lo van a integrar realmente si lo desean o piensan y tienen seguridad de que sobre la base de la integración de un nuevo Ayuntamiento, se van a resolver sus viejos y nuevos problemas, no nos consta, no se ha consensado, conocemos el territorio por un mapa que nos presentaron de una poligonal cerrada hecha por técnicos de la materia, únicamente lo conocemos por eso, no hemos consultado si la población de la Paz, la parte que se va a incorporar por decreto, estén de acuerdo con formar parte de este nuevo Ayuntamiento, tampoco los de Ixtapaluca no se les ha consultado cuales son sus necesidades,

¹²⁸ Legislatura del Estado de México. Diario de Debates de la Sesión Extraordinaria de la LII Legislatura del Estado de México del 7 de noviembre de 1994. Ob. cit. p.457.

¹²⁹ Idem.

por que razón no se ejemplo en el presupuesto el desarrollo de carácter económico propio.

Por qué no se establecen bases mínimas para que puedan desarrollarse las actividades productivas, el desarrollo de ellas, para generar economía e ingresos, para que haya empleo, trabajo, para que haya salarios para aquellas cuestiones básicas de vida que necesita un Ayuntamiento, quién nos garantiza, que la designación de los integrantes del nuevo Ayuntamiento, van a responder a las demandas de ese pueblo, quién lo puede asegurar de aquí, una integración que yo por lo menos desconozco de dónde surgió, como se integró, que fuerzas son las que forman parte.”¹³⁰

“ Plurales cuando se integran las fuerzas Políticas existentes en la vida del Estado de México, que tienen opinión, que tienen vida, lo de los votos es otra cosa, lo de los votos es en razón de la utilización de los medios de la comunicación masiva y de los recursos económicos con los que se cuentan.

El día que tengamos todos los Partidos Políticos las mismas posibilidades económicas de medio y prerrogativas para poder participar en igualdad de condiciones, entonces vamos a poder hablar realmente de democracia y de decir que peso tiene cada Organización Política; pero las Organizaciones Políticas también se miden por su contenido, por su historia, por su razón, por su lucha, por lo que ello significa para la vida de nuestro país, también tiene esa medida que es Política esencialmente.

Nos preocupa que se haya realizado esta discusión con una celeridad que verdaderamente llama la atención, yo creo que debíamos, pensar al principio que debíamos nosotros tener un período extraordinario breve, de setenta y dos horas, una para el acto protocolario y la instalación solemne, la lectura en primer instancia del proyecto de iniciativa, por lo menos un día de trabajo de comités y otro día para venir a discutir la aprobación o desaprobación del proyecto de dictamen.

Pero no en una sola sesión, por que razones, cuales son los motivos? a mi me ruboriza, me da pena con toda franqueza se los digo, que se vaya hablar de

¹³⁰ Legislatura del Estado de México. Diario de Debates de la Sesión Extraordinaria de la LII Legislatura del Estado de México del 7 de noviembre de 1994. ob cit. p. 458.

esta Legislatura, que se le llamó, se le citó y se le convocó para venir a Legislar al vapor.”¹³¹

2.- El Diputado José Luis González Beltrán del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional dijo:

“ Sin embargo, vemos hoy que en una sesión se abre este segundo período extraordinario y se clausura al mismo tiempo, queremos señalar esta desviación, queremos señalar que éste es un error que comete la Legislatura, por que bien podemos, podríamos ocupar el tiempo para discutir asuntos tan importantes que aún siguen en la cartera de los asuntos que no se pueden aún revisar todavía, seguimos exigiendo que exista la revisión a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por que precisamente, por carecer este Cuerpo Colegio de un ordenamiento interno que regule de manera clara, de manera precisa, la realización de los períodos extraordinarios, por eso es que desde diferentes puntos de vista se ve la realización de un periodo tan importante como es éste.

Parte del Gobierno del Estado, es lo que ha impedido por un lado, que se lleve o que se ejerza con plenitud, lo establecido por el artículo ciento quince de la Constitución, el municipio libre, la autonomía municipal de que se habla en la Carta Magna.

Si los Ayuntamientos, si los Municipios del Estado de México, no tienen o no ha tenido la capacidad suficiente para dar respuesta pronta y expedita a los problemas de la ciudadanía, es precisamente por que no tiene esa autonomía de la que habla la propia Constitución.

Nosotros invitamos al Gobierno del Estado de México, para que con esa vocación de darle respuesta a los problemas de la ciudadanía, a las demandas de la ciudadanía, con esa misma vocación existan las reformas adecuadas para que los Ayuntamientos del Estado de México, ejerzan con plenitud los derechos que el artículo ciento quince de la Constitución les otorga.

Pensamos nosotros que en Valle de Chalco, la creación del municipio ciento veintidós, que llevaría el nombre precisamente de Valle de Chalco Solidaridad, como ya se ha mencionado, es apenas una mediana respuesta, una corta respuesta, por que como ya lo he dicho hace un momento, esto no

¹³¹ Idem.

garantiza con plenitud que vaya existir una respuesta cabal a las necesidades de esta población.”¹³²

3.- El Diputado Guillermo González Hernández del Partido de la Revolución Democrática dijo:

“Autoritarismo y Solidaridad son dos conductas humanas, palabras más, palabras menos, en primer término creo que quedó muy bien entendido con la participación del Diputado Don Luis Miranda Resendiz, pero vemos que el usurpador no le bastó pasar a la historia como tal, sino que quiso dejarnos un legado a lo mexiquenses, con otros más, con otra comunidad más con el nombre de solidaridad.

Nos dejó lo que fué el llano de Salinas en el municipio tonatico, como el daño de solidaridad, ahora nos va dejar un municipio en el Valle de Chalco Solidaridad, por que seguramente hoy habrá de ser aprobado en sus términos de dictamen.”¹³³

“ Hoy cuando en México política y corrupción son casos sinónimos, es imperativo hablar de la ética en la Política, es necesario confrontar al espíritu que inima al grupo atacomulco, la irresponsabilidad Política de la élite del poder mexicano es desde hace tiempo su sello característico.

Aquí en la entidad tenemos sus principales exponentes que otorgan la medalla de condecoración sexenal al Programa Solidaridad que como todos sabemos, aquí fué su origen, en el municipio de Chalco.

Debemos preguntarles a los antiguos pobladores del Valle de Xico por que no se les había otorgado servicio a sus comunidades, sino a partir de mil novecientos ochenta y ocho con los resultados electorales que obtuvo en aquel entonces la oposición, que decidió impedir a cualquier costo que la oposición se consolidara en el balance logrado en julio del mismo año.

¹³² Legislatura del Estado de México. Diario de Debates de la Sesión Extraordinaria de la LII Legislatura del Estado de México del 7 de noviembre de 1994. Ob. cit. p.460.

¹³³ Idem.

El control sobre los municipios se convirtió en uno de los objetivos centrales del Régimen de Partido del Estado y es aquí cuando surge el PRONASOL, para golpear a la vida municipal.

Tan solo basta mencionar estas cifras en el presupuesto aprobado para el año de mil novecientos noventa y cuatro, el Gobierno Federal autorizó para el Estado de México cuatro mil millones de nuevos pesos en ese mismo año, el Programa Solidaridad para el municipio de Chalco, gastó diez mil millones de nuevos pesos, como lo muestran estas cifras.

El Ejecutivo Federal se presenta distribuyendo recursos de PRONASOL e inaugurando obras. En fin, los ejemplos de centralismo podrían ser interminables.

Si lo vemos en número de la recaudación fiscal, a los municipios sólo les toca el tres por ciento del total; sin embargo, el estado mexicano interviene directamente en los municipios canalizando recursos económicos a los comités de obras PRONASOL, en un porcentaje que rebasa el total de las participaciones que el Ayuntamiento administra, donde el gobierno local no tiene ninguna intervención, ya que son convenios entre la Federación y la población, violando de ésta forma la disposición Constitucional que establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, sin mencionar el impacto político de éstas medidas."¹³⁴

“ Los servicios que se les dan a la comunidad, se les cobra en precios más elevados que en otras regiones, por ejemplo: las tarifas de agua en el Distrito Federal es de cuarenta y ocho pesos, en el Valle de Xico es de ciento veinte pesos mensuales, cada poste de luz eléctrica les cuesta ciento cincuenta pesos, etcétera.

Exhorto a mis compañeros de esta Legislatura, a que llevemos a cabo un análisis minucioso y un voto democrático consistente y razonando sobre el origen de la creación de este municipio.

¹³⁴ Legislatura del Estado de México. Diario de Debates de la Sesión Extraordinaria de la LII Legislatura del Estado de México del 7 de noviembre de 1994. Ob. cit. p.461.

Por lo anterior, no puedo avalar el nombre como del municipio Valle de Chalco Solidaridad, sobre todo éste último término, solidaridad; sería reconocer un programa sexenal que opera con la tesis del clientilismo, por lo tanto, plateamos puntualmente que el nombre de este municipio sea Valle de Xico.

La Legislatura vigente trata a los municipios como organismos jurídica y políticamente incapacitados y no reconoce ningún derecho de acción popular directa, donde se posibilite a los ciudadanos a intervenir en la definición de los rumbos que seguirán los pobladores.

Requerimos entonces de una Política municipal que proponga un desarrollo económico y social integral del municipio de transformación democrática del municipio y su aparato administrativo y que desarrolle y fortalezca la sociedad civil, ofreciendo un modelo alternativo de sociedad, promoviendo y apoyando la vida asociativa de las localidades, impulsando experiencias autogestivas, asumiendo colectivamente el rescate de la identidad cultural y la generación de una nueva cultura política.

Bajo nuestra propia perspectiva, la designación del Ayuntamiento provisional, viola el artículo ciento quince en su fracción primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al designar como Presidente provisional al Ingeniero Felipe Medina Santos, actual Presidente municipal de Chalco.

Por si fuera poco, hoy nos enteramos de que lleva radicando bastante tiempo en la Cabecera Municipal de Chalco, contraponiéndose al artículo ciento cuarenta de la Constitución Local, ya que para ser miembro de un Ayuntamiento, debe tener al menos una vecindad de tres años en la demarcación de ése territorio.

Por lo tanto proponemos, la fracción del Partido de la Revolución Democrática, proponer que el mecanismo de elección sea a través de sufragio universal, secreto y directo, queremos ver de Emilio Chuayffet Chemor una clara convicción democrática, que dentro de sus facultades esté la de propiciar espacios democráticos, espacios que se ganen con el voto popular y no espacios

que se ganen por la vía del dedazo a la que tan mal ha acostumbrado a los ciudadanos mexicanos.”¹³⁵

“ Asimismo para dar cabal cumplimiento al artículo sesenta y seis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, solicitamos las comparecencias de los Presidentes Municipales; Ingeniero Felipe Santos, Presidente Municipal de Chalco; Matías Ramírez Pérez Presidente Municipal de Ixtapaluca; Juan Antonio Soberanes Lara, Presidente Municipal Chicoloapan y Sergio Cortés Páez, Presidente Municipal de los Reyes la Paz, para que este Honorable Congreso, tenga conocimiento de los convenios realizados para la creación del nuevo municipio, como la afectación, donación de tierras y habitantes de estos municipios.

No es posible que la Prensa Nacional, tenga primero en sus manos la iniciativa que se den lujo de anticiparnos con tres o cuatro días de anticipación lo que habremos de venir enterarnos a esta soberanía, no es posible que esta Legislatura nuevamente vuelva a actuar como una oficina de trámites, en donde cualquier deuda pendiente que tenga el Gobernador, cualquier capricho que se le ocurra, venga aquí a ser pasado impunemente por una mayoría y sea autorizado.

No nos explicamos las razones que tuvimos para acelerar tanto éste procedimiento, seguramente fué por que hoy en la mañana teníamos muchas voces que se oponían al dedazo, que se oponía a la imposición; el trabar más estos documentos, el llegar más a fondo, el tener desde antes los nombres de cuáles eran los señalados por el dedo de Emilio Chuayffet Chemor, iba a seguir inconformando a la ciudadanía del Valle de Xico, seguramente ésas fueron las razones las que nos trajeron a dar marcha apresurada a estos dictámenes y no las razones de analizar concienzudamente lo que debemos de trabajar para entregarle a los habitantes de éste próximo municipio.”¹³⁶

¹³⁵ Legislatura del Estado de México. Diario de Debates de la Sesión Extraordinaria de la LII Legislatura del Estado de México del 7 de noviembre de 1994. Ob. cit. p.462.

¹³⁶ Legislatura del Estado de México. Diario de Debates de la Sesión Extraordinaria de la LII Legislatura del Estado de México del 7 de noviembre de 1994. Ob. cit. p.463.

El Diputado Domingo de Guzman Vilchis Pichardo del Partido Acción Nacional manifestó:

“ Antes que nada debo decirles que conocemos perfectamente Valle de Chalco, que hemos recorrido una y otra vez sus colinas, el Carmen, Alfredo del Mazo, Independencia, Santiago, etc.”¹³⁷

“ Conocemos perfectamente la problemática que enfrentan y todos ustedes amigos Diputados, seguramente las conocen, la carencia de drenaje en una zona que en tiempo de estiaje son tolveneras que lo bañan, como en tiempo de agua lodazales que lo hundén.”¹³⁸

“ Conocemos también las carencias que hay en el aspecto del agua potable, conocemos las carencias que hay en el aspecto de regularización de la tenencia de la tierra, en donde algunas dependencias estatales, incluso hacen negocios con la tierra.

No creo que sea motivo de vergüenza que esta Legislatura cree este municipio, antes bien, creo que es un honor por que estamos respondiendo a un viejo anhelo de habitantes del Valle de Chalco.

Sin embargo hay varias cosas que quiero comentar, la primera, el nombre, el nombre que se pretende imponer a un municipio. En primera instancia, se trata como dijera una compañera Diputada, se trata de una cacofonía, por que la palabra solidaridad es un sustantivo y aquí se pretende utilizar como calificativo, pero en el fondo nos encontramos una vez más ante una actitud salamera de un grupo de personas que pretende glorificar un programa, que dicen que se estrenó o que nació en Valle de Chalco.

Me refiero como ustedes lo saben a PRONASOL, un programa gubernamental utilizado más que nada con fines propagandísticos electoreros y de control político.

Este nombre que pretenden imponer al nuevo municipio, muestra más del interés que tiene el grupo en el gobierno, de ensalzar las obras que las personas que pertenecen a su Partido, en éste caso con ése nombre se pretende eternizar, dejar a la posteridad el nombre de un programa creado por uno de los suyos.

¹³⁷ Idem.

¹³⁸ Idem.

No olviden, no lo pueden olvidar, que el Licenciado Carlos Salinas de Gortari, deja al país en virtual estado de guerra y deja al país más pobre que cuando lo encontró, que cuanto tomó posesión como Presidente de México. No olviden, no olviden compañeros priistas, que en su momento Luis Echeverría, López Portillo, fueron casi glorificados por las huestes de su partido, pero que ahora son recordados de una manera no muy benévola por decirlo de una manera decente, por todo el pueblo de México.

No hay pues, razón legítima para intentar imponer éste nombre Solidaridad al nuevo municipio algunos compañeros me han hecho comentarios, en el sentido de que PRONASOL ha traído muchos beneficios al Estado.

Si esto fuera el caso, ésa misma lógica se podría aplicar para todo el Estado, por que no le ponen Estado de México Solidaridad, quedaria, mejor supongo al país entero, por que al fin y al cabo se trata de un Programa Nacional.”¹³⁹

“ Quería abordar otro punto que considero importante para iniciar éste punto quiero dar lectura al artículo ciento quince Constitucional en su fracción I.

Artículo ciento quince.- Cada municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

Artículo ciento treinta y cinco de la Constitución local.- Los Ayuntamientos serán asambleas deliberantes y como cuerpos colegiados tendrán autoridad y competencias propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de éstas, corresponderá exclusivamente a los Presidentes Municipales, serán integrados por elección popular directa debiendo durar en funciones tres años y no pudiendo ser electos para el período siguiente ninguno de sus miembros propietarios o suplentes que hayan funcionado.

¹³⁹ Legislatura del Estado de México. Diario de Debates de la Sesión Extraordinaria de la LII Legislatura del Estado de México del 7 de noviembre de 1994. Ob. cit. p.464.

Artículo setenta bis....

I).....

II) La Legislatura carece de facultades para consentir en que funcione como autoridades las que debiendo ser electas popularmente según esta Constitución no tengan tal origen o sean nombradas por el Ejecutivo, cuando se haya investido con facultades extraordinarias.

Empezaré por señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece al municipio libre como base de la división territorial de la organización política y la organización administrativa de los Estados, por tanto, el municipio no es sólo un mero integrante de la organización de los Estados, ya que ha gozado siempre de una relevante identidad propia.

Parafraseando al Constitucionalista Felipe Tena Ramírez diré que, citó: *cuando el artículo ciento quince proclama la libertad del municipio reivindica a ésta como base y esperanza de la democracia mexicana trata de que el municipio reasuma entre nosotros su misión de siempre. Luchando por la democracia en el seno de un Estado autocrático.*

Sin lugar a dudas acertaron los Constituyentes de Querétaro, cuando proyectaron el municipio libre como escuela de democracia como ensayo de gobierno por si mismo, como aprendizaje de la función cívica que requiere no solo independencia al emitir el voto y entereza para hacerlo respetar.”¹⁴⁰

“ Por los anteriores conceptos, me parecería suficiente solicitar que para la integración del Ayuntamiento del nuevo municipio del Valle de Chalco, se convoque a elecciones.

Sin embargo, también encuentro algunas razones jurídicas para sustentar esta petición, el artículo cinto quince Constitucional como ya lo leí, establece: *cada municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa*, la Legislatura del Estado en efecto, en términos del artículo setenta fracción cuarta y quinta de la Constitución del Estado tiene facultades para crear nuevos municipios. Sin embargo carece de facultades para designar por si a

¹⁴⁰ Legislatura del Estado de México. Diario de Debates de la Sesión Extraordinaria de la LII Legislatura del Estado de México del 7 de noviembre de 1994. Ob. cit. p.465.

propuestas del Ejecutivo, a los integrantes de los Ayuntamientos del municipio que ha sido electo.

A mayor abundamiento, el artículo setenta bis que también leí, de la Constitución del Estado, señala expresamente que la Legislatura carece de facultades para consentir que funcionen como autoridades las que debiendo ser electas popularmente, no tengan éste origen. Ciertamente, el artículo setenta fracción quinta de la Constitución Local, faculta a la Legislatura a designar a propuestas del Ejecutivo, a integrantes del Ayuntamiento provisional y a los miembros de los cuerpos edificios que deban concluir los períodos respectivos, para exclusivamente en aquellos casos que determina la Ley Orgánica relativa, en el mismo sentido se encuentra la fracción XXX del artículo ochenta y nueve de la Constitución Local.

Por lo antes expuesto, quiero hacer una propuesta: me permito proponer que el dictamen que se nos presenta, sea devuelto a Comisiones para que en cumplimiento de lo establecido en el artículo ciento quince fracción primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 135, 70 fracción V, ochenta y nueve fracción XXX de la Constitución Política del Estado, al artículo quince de la Ley Orgánica Municipal, se convoque de ser necesario hoy mismo, a elecciones para elegir autoridades en el municipio de Valle de Chalco, quiera hacer entrega a la Presidencia para que en el momento que lo considere pertinente, ponga en consideración de ustedes la propuesta que estoy haciendo.¹⁴¹

5.- El Diputado José Mejía Peñaloza del Partido Revolucionario Institucional dijo: "al crearse el municipio ciento veintidós de Valle de Chalco Solidaridad, se darán mayores oportunidades a los habitantes que lo conforman, de crecer con plenitud tanto sus derechos como sus libertades, dentro de los vínculos sociales que los identifican, así como también el Estado podrá de manera directa sus necesidades y propósitos de superación y desarrollo, mediante una administración municipal integrada por sus representantes."¹⁴²

" El Valle de Chalco Solidaridad, desde hace varios años se ha venido conformando un gran asentamiento humano, producto de múltiples migraciones

¹⁴¹ Legislatura del Estado de México. Diario de Debates de la Sesión Extraordinaria de la LII Legislatura del Estado de México del 7 de noviembre de 1994. Ob. cit. p.466.

¹⁴² Idem.

que tienen como característica común, no presentar una identidad social con los habitantes de los antiguos poblados del municipio de Chalco, en cambio expresan un patrón urbano y rural homogéneo, que han agrupado a las colonias que dieron origen al poblamiento de éste Valle.

Por lo que se refiere a la designación del Ayuntamiento provisional para el municipio recién creado encuentra su fundamento Constitucional en los artículos 59 fracción II, 88 fracción I y XII, 89 fracción XXX de la Constitución Política del Estado de México, relacionados con los artículos veintitrés de la Ley Orgánica Municipal.

Al crearse un nuevo municipio, resulta evidente que no se llevó a cabo la elección de su Ayuntamiento por lo que es procedente la designación de un Ayuntamiento provisional para que ejerza sus funciones hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y seis; llegando el caso habrá de elegirse en ese año, el Ayuntamiento Constitucional para el segundo período.

Por todas éstas razones, la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, habrá de votar a favor de las tres iniciativas.¹⁴³

A lo que los comités dictaminadores estimaron que la creación del municipio de que se trataba satisfacía las peticiones y reclamos de los habitantes del territorio que lo conformarán, por lo que resolvieron lo siguiente:

“ Primero.- Después de la revisión conducente, se advierte que es correcta y adecuada la iniciativa de Decreto por la que se segregan territorios y centro de población de los municipios de Chalco, Ixtapaluca, Chicoloapan y la Paz y se crea el municipio Valle de Chalco Solidaridad, que fué presentada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Segundo.- La iniciativa refería es de aprobarse en los términos del Decreto que se adjunta, atendiendo a los razonamiento expuestos en el presente dictamen.¹⁴⁴

¹⁴³ Legislatura del Estado de México. Diario de Debates de la Sesión Extraordinaria de la LII Legislatura del Estado de México del 7 de noviembre de 1994. Ob. cit. p.467.

Decreta:

“ Artículo 1.- Se segregan de los municipios de Chalco, Ixtapaluca, la Paz y Chicoloapan el siguiente número de kilómetros cuadrados respectivamente: 39.71, 4.34, 23.27 y 25, así como los centros de población asentados en éstos y comprendidos en la pólígona siguiente:

Inicia en el punto donde confluye la línea del ferrocarril México Cuautla y la carretera, México Puebla, sobre la carretera se dirige hacia el sureste hasta una distancia de mil metros, donde se ubica el Río la Compañía, cuyo cauce sigue en dirección sureste, cruza la autopista México-Puebla y a seiscientos metros sobre el cauce del río, dobla en dirección sur hasta la intersección con la prolongación de la avenida López Mateos, sobre la cual continúa con rumbo suroeste, hasta intersectar con la avenida solidaridad la cual sigue su dirección sureste aproximadamente novecientos metros, donde dobla en dirección suroeste siguiendo el límite del Parque Metropolitano; al llegar al Cerro del Marqués lo bordea continuando el camino de terracería en su vertiente sur hasta donde inicia el Cerro de Xico, continúa hacia el sur siguiendo el límite entre los ejidos de Chalco San Martín Xico, hasta encontrarse con la carretera Tláhuac-Chalco, sobre la cual sigue en dirección oriente hasta pasar la curva de dicha carretera, a una distancia aproximada de mil quinientos metros dobla en dirección sur, hasta encontrarse con el Río Amecameca, continúa siguiendo su cauce hasta el límite con el Distrito Federal en la zona oeste, sigue por dicho límite en dirección norte hasta la autopista México Puebla, sobre ésta dobla hacia el noroeste, hasta el Volcán La Caldera, el cual bordea en su vertiente sur hasta una distancia aproximada de ochocientos metros desde donde se dirige al sureste hasta encontrarse con la línea del ferrocarril México-Cuautla, la cola continúa en dirección noroeste hasta el punto de origen pólígona.

Artículo 2.- El territorio y los centros de población comprendidos y asentados dentro de los límites contenidos en la pólígona descrita en el artículo anterior, formarán un municipio con una superficie de 44.57 kilómetros cuadrados.

¹⁴⁴ Legislatura del Estado de México. Diario de Debates de la Sesión Extraordinaria de la LII Legislatura del Estado de México del 7 de noviembre de 1994. Ob. cit. p.470.

Artículo 3.- El municipio formado por este territorio y centros de población se denominará Valle de Chalco Solidaridad.

Artículo 4.- La población del municipio será la que se conforme con los habitantes que residan habitualmente o transitoriamente dentro de su territorio y estará sujeta a la jurisdicción de sus autoridades.

Artículo 5.- El municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado con el número de miembros que dispongan la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 6.- El Ayuntamiento tendrá la autoridad y competencia que se deriva de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás Leyes y Ordenamientos Federales y Municipales que regulen las atribuciones del municipio.

Artículo 7.- El municipio tendrá como cabecera municipal la población de Xico, que desde ahora se eleva a la categoría Política de Ciudad, y su división territorial comprenderá las delegaciones, subdelegaciones, colonias, sectores, manzanas con la denominación, extensión y límites que establezca el Ayuntamiento.

Artículo 8.- El Ayuntamiento expedirá el bando municipal, reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su territorio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 9.- El municipio será investido de personalidad jurídica y administrará libremente su hacienda, la que se formará con los impuestos, derechos, aportaciones, de mejoras, productos, aprovechamiento e ingresos municipales derivados de los Sistemas Nacional y Estatal de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables al municipio.

Artículo 10.- Los municipios de Chalco, Ixtapaluca, la Paz y Chicoloapan, dejarán de tener jurisdicción sobre los territorios y centros de población que les son segregados para la creación del municipio Valle de Chalco Solidaridad.¹⁴⁵

¹⁴⁵ Legislatura del Estado de México. Diario de Debates de la Sesión Extraordinaria de la LII Legislatura del Estado de México del 7 de noviembre de 1994. Ob. cit. Pp.471 y 472.

Transitorios:

“ Primero: publíquese el presente Decreto en la Gaceta del Gobierno.

Segundo.- Este Decreto entrará en vigor el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Tercero.- En tanto se realizan las elecciones ordinarias en términos de la ley de la materia, la Legislatura a propuesta del Ejecutivo, designará un Ayuntamiento provisional, que tomará posesión de su cargo el treinta de noviembre del presente año y concluirá sus funciones el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Cuarto.- La Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal de mil novecientos noventa y cuatro, contenida en el Decreto número 6 de la LII Legislatura y publicado en la Gaceta del Gobierno el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, será aplicable al municipio que se crea por el presente Decreto.

Quinto.- En tanto entran en vigor las disposiciones expedidas por las autoridades del municipio Valle de Chalco Solidaridad, se observarán las correspondientes a los territorios segregados.

Sexto.- El Ayuntamiento procederá a la elaboración del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal de mil novecientos noventa y cuatro, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Séptimo.- Las autoridades del nuevo municipio tendrá por cumplidas las obligaciones fiscales y por realizados los actos administrativos que los particulares hayan llevado a cabo, en términos de las leyes aplicables, ante las autoridades municipales de los territorios que lo conforman. Los Ayuntamientos respectivos deberán remitir al Ayuntamiento del nuevo municipio, en un plazo no mayor de noventa días, la documentación relativa a los actos de referencia.

Octavo.- El Ejecutivo del Estado proveerá en la esfera administrativa lo necesario para que no se suspenda o interrumpa la prestación de los servicios públicos municipales, en tanto son asumidos por las autoridades del nuevo municipio, y ordenará la fijación de los límites respectivos y la instalación de mojoneras.

Noveno.- El Poder Judicial del Estado, en la esfera de sus atribuciones, procederá a la creación o adscripción, en su caso, de los órganos jurisdiccionales que correspondan.

Décimo.- El Ejecutivo del Estado proveerá en la esfera administrativa lo necesario para el debido cumplimiento del presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.”¹⁴⁶

Una vez aceptada la iniciativa con fundamento en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se preguntó a la Diputada Martha Patricia Rivera Pérez presentante de la iniciativa y a los miembros de la Representación Popular si deseaban hacer uso de la palabra, por lo que se pidió ponerse de pie a quienes estaban de acuerdo con la aprobación del tema, y el C. Secretario Diputado Jaime Reyes Romero dijo; el turno a discusión del dictamen ha sido aprobado.

Posteriormente el C. Presidente Heriberto Serrano Moreno dijo: se acordó la aprobatoria en general del dictamen y proyecto de Decreto y se preguntó a los Ciudadanos Diputados si deseaban discutir en lo particular algún artículo, a lo que los Diputados Guillermo González Hernández y Francisco Alvarez Olvera manifestaron su deseo de modificar el artículo tercero para cambiarle la denominación del municipio de Chalco Solidaridad, por el de Valle de Xico. El Diputado Francisco Alvarez Olvera dijo así: “ En el Valle de Chalco existe ciertamente la falta de identidad entre los pobladores, pero ésta falta de identidad también ha sido, promovida por las mismas autoridades municipales del municipio de Chalco, se ha jugado también con la identidad, y esto es lo que no ha permitido el arraigo de los pobladores, se juega con su identificación cuando a una calle primeramente le llaman López Mateos y después se le cambia el nombre por el de Solidaridad, a otra calle se le conoce primero como Tejones, después como Avenida Morelos, y se repite en ésta otra calle, nuevamente el nombre de Solidaridad.

Existen elementos suficientes para que a éste nuevo municipio se le considere el municipio del Valle de Xico, Xico que sea que viene de xitli, que es el ombligo el cual está compuesto jeroglíficamente por un círculo de color rojo y verde llevando al centro un cordón, que es lo que significa el ombligo, y también tiene que ver con al proximidad de los volcanes de donde provienen las aguas que alimentan perennemente los lagos y por otro lado, la situación

¹⁴⁶ Legislatura del Estado de México. Diario de Debates de la Sesión Extraordinaria de la LII Legislatura del Estado de México del 7 de noviembre de 1994. Ob. cit. Pp.472 y 473.

estratégica cerca de Xico, hace precisamente que los que llegaron al pueblo de Xico, sean los Chichimecas junto con los Chalcas.”¹⁴⁷

Por lo anterior se instruyó a la Secretaría a recabar la votación nominal para aquellos Diputados que estuvieron de acuerdo, los cuales no lograron su objetivo de cambiar el nombre de Valle de Chalco Solidaridad.

Después se habló de la reforma del artículo seis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México misma que fué sometida por el Ejecutivo del Estado en ejercicio de las facultades que le confieren los artículo cincuenta y nueve fracción segunda y ochenta y ocho fracción primera de la Constitución Política del Estado de México, ya que era necesario ésta reforma para que coordinara con el número de municipios de la entidad y la corporación de la denominación del municipio número ciento veintidós y su Cabecera Municipal, ya que antes de ésta reforma éste precepto establecía en su primer párrafo: Los municipios del Estado son ciento veintiuno con la denominación y cabeceras municipales que a continuación se especifican y se hace un listado de esos municipios a lo cual los Comités Dictaminadores estuvieron de acuerdo con la iniciativa de Decreto de reforma para dar a Valle de Chalco Solidaridad, la categoría de municipio y dotarlo de vida jurídica en la Ley Orgánica Municipal, que es el ordenamiento que regula las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública municipal, por lo anterior ésta reforma era necesaria para que se anexara el nuevo municipio y el primer párrafo del artículo seis señalara que los municipios del Estado son ciento veintidós incluyendo además a sus cabeceras por lo que se resolvió de la siguiente manera:

Resolutivos:

“ Primero: Después de la revisión conducente, se advierte que es correcta y adecuada la iniciativa de Decreto por la que se reforma el artículo seis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

¹⁴⁷ Legislatura del Estado de México. Diario de Debates de la Sesión Extraordinaria de la LII Legislatura del Estado de México del 7 de noviembre de 1994. Ob. cit. p.475.

Segundo.- La iniciativa referida es de aprobarse en los términos del Decreto que se adjunta, atendiendo a los razonamiento expuestos en el presente dictamen.”¹⁴⁸

El siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Decreta:

Artículo seis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México queda de la siguiente manera:

“ Artículo seis.- Los municipios del Estado son ciento veintidós, con denominación y cabeceras municipales que a continuación se especifica;

Municipio:

.....
.....

Valle de Bravo

Valle de Chalco Solidaridad

Cabecera municipal:

.....
.....

Valle de Bravo

Valle de Chalco Solidaridad.”¹⁴⁹

Este Decreto entró en vigor el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Por lo que el dictamen y proyecto de decreto fueron aprobados por unanimidad, con fundamento en el artículo sesenta y nueve la Secretaría procedió a la expedición de Decreto respectivo para remitirlo al Ejecutivo Estatal.

En cuanto a la iniciativa de Decreto por la que se propone la designación de un Ayuntamiento provisional para el municipio de Valle de Chalco Solidaridad presentado por el titular del Ejecutivo Estatal.

¹⁴⁸ Legislatura del Estado de México. Diario de Debates de la Sesión Extraordinaria de la LII Legislatura del Estado de México del 7 de noviembre de 1994. Ob. cit. p.477.

¹⁴⁹ Legislatura del Estado de México. Diario de Debates de la Sesión Extraordinaria de la LII Legislatura del Estado de México del 7 de noviembre de 1994. Ob. cit. p.479.

Los comités dictaminadores estimaron que las personas que se proponían para integrar el Ayuntamiento eran idóneas para el desempeño de los cuerpos relativos, por conocer a fondo la problemática municipal y encontrarse capacitadas para administrar eficazmente los destinos de ese nuevo municipio, estas disposiciones acabaron el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

En los resolutivos se dijo:

“ Segundo.- Es de aprobarse en los términos del Decreto que se adjunta, atendiendo a los razonamientos expuestos en el presente dictamen.”¹⁵⁰

Por último el Diputado Domingo de Guzmán solicitó que el dictamen regresara a las comisiones a efecto de que se convocara a elecciones para elegir un Ayuntamiento en el municipio Valle de Chalco Solidaridad tal y como lo dispone la fracción novena del artículo setenta de la Constitución Local.

En virtud de lo anterior se puso en votación esta propuesta la cual fué desechada por mayoría de votos, con lo que se dió por procedente la clausura formal del segundo periodo extraordinario de sesiones, por haberse agotado los asuntos que lo motivaron.

Como se pudo apreciar a lo largo de la discusión de los debates de la creación del municipio ciento veintidós denominado hoy Valle de Chalco Solidaridad, ningún Partido de oposición estuvo de acuerdo con ello, en virtud que en los debates se alegó que la solución a los problemas de pobreza, la falta de servicios públicos no era la creación de un nuevo municipio lo cual es correcto desde mi punto de vista.

En cuanto al nombre de este municipio se esperaba una respuesta favorable ya que estaba reciente la realización de PRONASOL, lo cual no sucedió ya que nadie estaba de acuerdo con éste nombre, e incluso se dijo que era una especie de favoritismo hacía ése programa que perjudicó mucho al municipio de Chalco.

¹⁵⁰ Legislatura del Estado de México. Diario de Debates de la Sesión Extraordinaria de la LII Legislatura del Estado de México del 7 de noviembre de 1994. Ob. cit. p.481.

Otro problema que se suscitó fué la violación a la autonomía que se establece en el artículo ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y debido a ello los Ayuntamientos no tenían capacidad suficiente para dar respuesta a los problemas municipales. El artículo ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice: no habrá ninguna autoridad entre el municipio y el gobierno del Estado de México y el artículo ciento treinta y cinco de la Constitución del Estado de México habla de la autoridad y competencia de los ayuntamientos que se vino abajo con el Programa Nacional de Solidaridad, ya que mucho se dijo de la relación gobierno estatal-pueblo y no gobierno municipal.

En cuanto al Ayuntamiento propuesto por el exgobernador del Estado de México Lic. Emilio Chuayffet Chemor esto si tiene fundamento jurídico en el artículo setenta de la Constitución del Estado de México, ya que habla de las facultades y obligaciones de la Legislatura que le permite: "crear o suprimir municipios y designar, proposición del Ejecutivo de los Ayuntamientos sustitutos y provisionales"¹⁵¹ lo cual es idóneo toda vez que el exgobernador del Estado de México sólo presentó un proyecto de integrantes de un Ayuntamiento, el cual se acepta posteriormente.

Además el artículo ochenta y nueve de la Constitución del Estado de México habla de las obligaciones del gobierno y en su fracción treinta dice: "proponer a la Legislatura del Estado, y en sus recesos a la Diputación Permanente, la designación de Ayuntamientos sustitutos, provisionales de los miembros de los cuerpos edilicios, y de jueces menores municipales, en los casos previstos por esta Constitución y en la Ley Orgánica respectiva"¹⁵² esto en relación con el artículo veintitrés de la Ley Orgánica Municipal que dice: "cuando no se verifiquen o se declaren nulas las elecciones de algún Ayuntamiento, el Gobernador del Estado propondrá a la Legislatura o la Diputación Permanente, la designación de un Ayuntamiento provisional que actuará hasta que entre en funciones el Ayuntamiento electo"¹⁵³ esto sin considerar que los integrantes del Ayuntamiento propuesto cumplían con los

¹⁵¹ Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México. México 1993. p. 13.

¹⁵² Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México. México 1993. p. 24.

¹⁵³ Ley Orgánica Municipal del Estado de México. México 1990. p.82.

requisitos establecidos en el artículo ciento cuarenta y uno de la Constitución del Estado de México, no obstante de lo anterior la iniciativa estaba fundada en el artículo cincuenta y nueve de la Constitución del Estado de México, que contempla el derecho de las iniciativas de leyes las cuales les compete a los Diputados y al Gobernador del Estado de México.

En cuanto a la reforma del artículo seis de la Ley Orgánica Municipal era ya obligatoria en virtud que se había aceptado la reforma de la creación del nuevo municipio y el Ayuntamiento provisional.

Por ultimo cabe aclarar que tanto los Partidos como los habitantes del municipio Valle de Chalco Solidaridad no estuvieron de acuerdo con éste nombre ya que en la actualidad se tiene la intención de cambiar el nombre de Valle de Chalco Solidaridad por el de Valle de Xico.

Conclusiones:

1.- Todas las definiciones mencionadas en el presente trabajo no pierden de vista la unión de los seres humanos que hacen que surja la solidaridad, llevando consigo una finalidad que trae como consecuencia el bien común, aun que cabe aclarar que la solidaridad surge como una necesidad.

2.- El Sindicato de Solidaridad surgió como una contradicción al propio Sistema Socialista y el Sindicato de Solidaridad por su parte creó su propia contradicción al encuadrar la autogestión de las fábricas y los consejos obreros, ya que al ser los obreros garantes de la administración, de la producción y de las funciones de la empresa, la función sindical era innecesaria.

3.- La clase obrera se convirtió en la clase hegemonía, por lo que se impulsó cambios trascendentales en el sistema a través del Sindicato Independiente y Autogestionario Solidaridad, prestando apoyo decisivo a las demandas laborales y después a otras clases y grupos sociales como fueron: agricultores, artesanos particulares, asociaciones artísticas, científicas y estudiantiles.

4.- La Iglesia Católica, jugó un papel muy importante en el desenvolvimiento del Sindicato de Solidaridad y en el combate al Comunismo en Polonia, participando como medio de información a los miembros del Sindicato de Solidaridad, así como en el triunfo de Lech Walesa en la Presidencia de Polonia.

5.- Debido al terremoto del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, todo lo que pasaba en México era solidaridad, debido a ello la población percibió la palabra solidaridad como la ayuda a los mas necesitados que en ese momento eran los damnificados por el terremoto y con ésta base el Gobierno Federal crea una propuesta y luego un Programa Nacional de Solidaridad y posteriormente un municipio.

6.- El PRONASOL en sus inicios sólo fué uno de tantos proyectos con lo que se pretendía combatir la pobreza en México y en la actualidad es un claro ejemplo de abuso y de corrupción en nuestro país.

7.- Con el PRONASOL se hizo a un lado la autonomía municipal, toda vez que las autoridades municipales sólo sirvieron como intermediarios en la entrega de recursos y una que otra participación en construcción de obras.

8.- Actualmente sobreviven algunos programas de solidaridad a los cuales se les han cambiado el nombre e incluso el porcentaje destinado a esos programas cada vez es menor, ya que el Programa Nacional de Solidaridad fué una modalidad o una estrategia política de un sexenio que ya concluyo.

9.- En cuanto al nombre del municipio Valle de Chalco Solidaridad, se esperaba una respuesta favorable ya que estaba reciente la realización del PRONASOL, lo cual no sucedió ya que nadie estuvo de acuerdo con ése nombre e incluso se dijo que era una especie de favoritismo hacia el Programa Nacional de Solidaridad.

10.- Actualmente los habitantes del municipio 122 Valle de Chalco Solidaridad detestan al PRONASOL y al expresidente de México Licenciado Carlos Salinas de Gortari, en virtud que ése programa trajo como consecuencia obras materiales que en la actualidad no cumplen con su finalidad.

Bibliografía:

- 1.- Aleksander, Greysztar. *Un Milenio de Historia de Polonia*. edición segunda. ediciones Polonia. Varsovia 1981.
- 2.- Almeyra, Guillermo. *Polonia Obreros, Burócratas, Socialismo*. Juan Pablos editor. México 1981.
- 3.- Anda Gutiérrez, Cuauhtemoc. *El Programa Nacional de Solidaridad Debates y Opiniones*. SEDESOL. México 1995.
- 4.- Azuara Pérez, Leandro. *Sociología*. edición décima primera. editorial Porrúa. México 1991.
- 5.- Brander Borger C.L. *Historia de Polonia*. segunda edición. editorial Labor S.A. Barcelona Polonia 1985.
- 6.- Carrillo Martínez, José. *La Sociología*. editorial Jocamar. México 1982.
- 7.- Comisión Episcopal de Pastoral Social. *Exigencias Cristianas y Humanas de Solidaridad para el México de Hoy*. editorial Ceps-Caritas Mexicanas. México 1990.
- 8.- D. Agramonte, Roberto. *Principios de Sociología*. editorial Porrúa. México 1965.
- 9.- Drownowski, Tadeuz. *Polonia 1949-1964*. ediciones Polonia. Varsovia 1964.
- 10.- Dromi, Roberto. *Nuevo Estado, Nuevo Derecho*. editorial Ediciones Ciudad Argentina. Argentina 1994.
- 11.- Duvignaud, Jean. *La Solidaridad*. editorial Fondo de Cultura Económica. México 1990.
- 12.- F. Ogban, William. *Sociología*. edición cuarta. editorial Toelle, Lege Aguilar. Florida 1990.
- 13.- F. Señor, Alberto. *Sociología*. duodécima edición. editorial Porrúa, México 1993.
- 14.- M. Luzscienski. *Historia de Polonia* versión española de María Luz Morales. edición segunda. editorial Sarco Barcelona. España 1956.
- 15.- Patula, Jan. *Revolución y Contrarrevolución en Polonia (1980-1983)*. editada por la Universidad Autónoma Metropolitana. México 1984.
- 16.- Pizenyslaw, Trzeciak. *Polonia Cifras y Hechos*. segunda edición. ediciones Polonia. Varsovia 1962.

17.- Presidencia de la República. Comité de Auxilio Social Coordinación de Eiple. STPS. México 1986.

18.- Robles Martínez, Reynaldo. El Municipio. edición segunda. editorial Porrúa. México 1993.

19.- Salinas de Gortari, Carlos. Programa Nacional de Solidaridad conceptos, Presidencia de la República. México 1990-91.

20.- SEDESOL. Manual Unico de Operaciones, Programa Nacional de Solidaridad Anexo de Fondos de Solidaridad para la Producción. SEDESOL. México 1993.

21.- SEDESOL. Manual Unico de Operaciones, Programa Nacional de Solidaridad Anexo Escuela Digna. SEDESOL. México 1993.

22.- SEDESOL. Manual Unico de Operaciones, Programa Nacional de Solidaridad Anexo Niños de Solidaridad. SEDESOL. México 1993.

23.- Stanislaw, Arnold. Esbozo de la Historia de Polonia. ediciones Polonia Varsovia 1963.

24.- SEDESOL. Manual Unico de Operaciones, Programa Nacional de Solidaridad Anexo Guía para la Operación de los Fondos de Solidaridad ejercicio 1993. SEDESOL. México 1993.

Folletos de Solidaridad:

- 1.- SEDESOL. Folletos de Solidaridad para una Escuela Digna.
- 2.- SEDESOL. Folleto de Niños de Solidaridad.
- 3.- SEDESOL. Folletos de Fondos Municipales de Solidaridad.
- 4.- SEDESOL. Folleto de Fondos de Solidaridad para la Producción.

Periódicos Utilizados:

- 1.- La Jornada.
del 16 de enero de 1983 al 30 de marzo de 1993.
- 2.- El Universal.
del 5 de marzo de 1970 al 10 de enero de 1998.
- 3.- La Prensa.
del 13 de junio de 1970 al 7 de enero de 1998.

Legislación:

- 1.- Ley de Planeación. publicada en el Diario Oficial el 5 de enero de 1983.
- 2.- Acuerdo por el que se crea la Comisión del Programa de Solidaridad. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1988.
- 3.- Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1989.
- 4.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, edición 1994 (1990). publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976.
- 5.- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. México 1990.
- 6.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México. México 1990.
- 7.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1990.
- 8.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1993.
- 9.- Legislatura del Estado de México, Diario de Debates de la Sesión Extraordinaria de la LII Legislatura del Estado de México del 7 de noviembre de 1994.
- 10.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1997.
- 11.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. edición 36 (1997). publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976.
- 12.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1998.